Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 26 de junio de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

EL OCHO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se hace saber que por error de imprenta en la edicion del Boletín Oficial del día 30|5|61, en la publicación que se indica precedentemente efectuada, figuró mal un párrafo de la citada sociedad.

Dentro del punto cuarto: donde dice: apelen en subsidio y realizar a la señora Susana Miguens... debe decir: apelen en subsidio y realizar cuanto más actos sean necesarios y conducentes al mejor desempeño de esta autorización.

Artículo Primero; donde dice: elaboradas o no mercaderías, equipos, maquinarias... debe decir: elaboradas o no, mercaderías, materiales, equipos, maquinarias .

$ 16.640.— e.26|6-Nº 17.809-v.26|6|61

CZARNY & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Primer testimonio, escritura número trece. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiocho días de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribana autorizante y testigos que suscriben, comparece don Abraham Luis Czarny, polaco, industrial, casado en primeras nupcias con doña Yta Katz, domiciliado en la calle Mom número dos mil trescientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, de mí conocido, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento en el ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Fabián Czarny, polaco, casado en primeras nupcias con doña Clara Raquel Rychter; don Luis Katz, rumano, casado en primeras nupcias con doña Rosa Czarny; don Isaac León Czarny, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Gnendel Kuczynski; doña Gnendel Kuczynski de Czarny, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Isaac León Czarny; doña Rosa Czarny de Katz, polaca, casada en primeras nupcias con don Luis Katz; doña Yta Katz de Czarny, rumana, casada en primeras nupcias con don Abraham Luis Czarny; doña Clara Raquel Rychter de Czarny, argentina, casada en primeras nupcias con don Fabián Czarny; don David Aisemberg, argentino, casado en primeras nupcias con doña Manuela Sutz y don Bernardo Salomón Nucenovich, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Serebrenik, todos domiciliados en la Capital Federal, según poder especial que se transcribirá más adelante. Y el señor Abraham Luis Czarny dice: Que conjuntamente con sus nombrados representados, y por escritura otorgada el siete de diciembre de mil novecientos sesenta ante el escribano de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de esta provincia, don Benjamín A. Rajlin, constituyó provisoriamente la Sociedad Anónima que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "Czarny & Cía." Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Que producidas las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el expediente número mil novecientos setenta y siete, del año mil novecientos sesenta y uno, el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, aprobó el funcionamiento de la misma por resolución del once de abril del corriente año, todo lo que más ampliamente resulta de las mencionadas actuaciones originales del expediente citado, las que tengo a la vista para este acto, doy fe y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Número doscientos cuarenta. — En Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a siete días de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí escribana autorizante y testigos que suscriben, comparece con Fabián Czarny, polaco, industrial, casado en primeras nupcias con doña Clara Raquel Rychter; don Abraham Luis Czarny, polaco, industrial, casado en primeras nupcias con doña Yta Katz; don Luis Katz, rumano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rosa Czarny; don Isaac León Czarny, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Gnendel Kuczynski; doña Gnendel Kuczynski de Czarny, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Isaac León Czarny; doña Rosa Czarny de Katz, polaca, casada en primeras nupcias con don Luis Katz; doña Yta Katz de Czarny, rumana, casada en primeras nupcias con don Abraham Luis Czarny; doña Clara Raquel Rychter de Czarny, argentina, casada en primeras nupcias con don Fabián Czarny; don David Aisemberg, argentino, casado en primeras nupcias con doña Manuela Sutz, y don Bernardo Salomón Nucenovich, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Serebrenik, vecinos, todos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, de mí conocidos, doy fe, como de que dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima que girará en la Capital Federal con la denominación de "Czarny & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en base a la sociedad colectiva que gira en la Capital Federal bajo el rubro de "Czarny y Cía.", constituída por instrumento privado de fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil ciento cuarenta y uno al folio cuatrocientos treinta y siete del libro cincuenta y ocho de Contratos Privados, modificada por instrumento privado del diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número novecientos ochenta y seis, al folio cuarenta del libro cincuenta y nueve de Contratos Privados. Manifiestan también los comparecientes que la sociedad anónima se formaliza con el aporte del fondo de comercio referido, por haberlo dispuesto todos sus socios integrantes, agregando que la sociedad anónima se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva. Por lo expresado, todos los comparecientes resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima aprobando los estatutos que han de regirla en la forma que se transcriben por separado y que firmados por todos los presentes se tienen como parte integrante de esta acta de constitución. — Segundo: Aprobar el balance general de aportes al veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta, que firmado por todos los comparecientes y por contador de la matrícula, se tiene como parte integrante de esta acta constitutiva, siendo las operaciones sociales a cargo de la sociedad anónima desde el día primero de marzo de mil novecientos sesenta. — Tercero: Emitir las series número uno y número dos de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias clase "A", resultando totalmente suscripta la serie número uno y trescientos mil pesos moneda nacional de la serie número dos, conforme al siguiente detalle: don Fabián Czarny: cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Abraham Luis Czarny: cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Luis Katz, cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Isaac León Czarny: veinte mil pesos moneda nacional; doña Gnendel Kuczynski de Czarny: Treinta mil pesos moneda nacional; doña Rosa Czarny de Katz: diez mil pesos moneda nacional; doña Yta Katz de Czarny: Diez mil pesos moneda nacional; doña Clara Raquel Rychter de Czarny: Diez mil pesos moneda nacional; don Bernardo Salomón Nucenovich: Diez mil pesos moneda nacional y don David Aisemberg: Diez mil pesos moneda nacional. — Los señores Fabián Czarny, Abraham Luis Czarny y Luis Katz integran totalmente sus suscripciones contra el crédito de que son titulares en el balance general de aporte referido en el punto Segundo y los restantes accionistas el diez por ciento en efectivo de sus respectivas suscripciones. Cuarto: Fijar en tres el número de directores titulares, resultando electos: Presidente: don Abraham Luis Czarny; Vicepresidente: don Fabián Czarny; Director titular: don Luis Katz; Síndico titular: don Bernardo Salomón Nucenovich y Síndico suplente: don David Aisemberg. — Quinto: Conferir de acuerdo con los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, Poder Especial Irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualesquiera de los otorgantes, en favor de los señores Fabián Czarny, Abraham Luis Czarny y Bernardo Salomón Nucenovich, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás realice los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad anónima —que por este acto constituyen— y la aprobación de los Estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, incluso el cambio de denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad conforme con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectúen la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y cuantos actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Czarny & Cía.", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, obligándose entre ellos conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman con los testigos don Osvaldo Fratini y don Seilik Trujman, vecinos, mayores de edad, de mí conocidos, doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos treinta y nueve, otorgada con fecha siete de diciembre del corriente año mil novecientos sesenta. — Fa. Czarny. — L. Czarny. — Luis Katz. — Isaac Czarny. — Gnendel K. de Czarny. — Rosa C. de Katz. — Ita K. de Czarny. — Clara Raquel R. de Czarny. — Aisemberg. — B. S. Nucenovich. — Tgo.: O. Fratini. — Tgos.: S. Trujman. — Está mi sello. — Ante mí, Benjamín A. Rajlin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y seis del Registro número diez y ocho a mi cargo. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del nueve millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: Katz, Katz: vale. — Enmendado: emitir: vale. — Sobrerraspado: Rosa Katz: también vale. — Sobrerraspado: Treinta mil: también vale. — Benjamín A. Rajlin. — Benjamín A. Rajlin, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 45.706 que se agrega. — La Plata, 14 de XII de 1960. — Hay una firma. — Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires. Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Benjamín A. Rajlin obrante en el documento que lleva el timbre fiscal número 9.173.433. La Plata, 14 Dic. 1960. — Francisco Ceravolo. — Francisco Ceravolo - Consejero - Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. — Legalización Estatutos. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "CZARNY & CIA.", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. Su duración será de 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales, para la fabricación de calzado, botas y artículos de cuero, en todos sus aspectos y modalidades. — b) Comerciales, mediante la compra venta, distribución, importación y exportación de materias primas, maquinarias, herramientas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá adquirir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender y gravar inmuebles, muebles y semovientes, adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos en general, realizar todos los actos y contratos, inclusos inmobiliarios y financieros permitidos por las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de pesos 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una y dividido en series de $ 1.000.000.— cada una, de las cuales dos series son de acciones Clase "A" y tres series de acciones Clase "B". La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase no se halle totalmente suscripta e integrada en su 10 % como mínimo. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de $ 25.000.000.— en series de pesos 1.000.000 de acciones ordinarias al portador clase "A" o "B" o preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública oblando en este acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por 3 días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad y forma de pago de las emisiones comprendidas en el aumento del capital autorizado. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 5.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo 4º. — Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º. — Cada acción ordinaria Clase "A" da derecho a 5 votos y cada acción ordinaria Clase "B" a un voto. excepto para la elección de Síndicos en que las acciones Clase "A" gozarán de un voto. Las acciones preferidas tendrán drecho a un voto por acción sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que subsista esa situación. — Artículo 6º. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no de hasta el 18 % anual, pudiendo asignárseles además una participación adicional en las utilidades que con el dividendo fijo podrá alcanzar hasta el 50 % del capital integrado de esas acciones; podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del Artículo 348 del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante 3 días con 10 días de anticipación a su realización. — Artículo 7º. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de Clase; si la preferencia se establece dentro de la respectiva clase, deberán emitirse simultáneamente acciones clases "A" y "B" en proporción a las existentes. Este derecho deberá ejercerlo dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que durante 3 días hará el Directorio en el Boletín Oficial no rigiendo este derecho para el caso de emisiones de acciones destinado al pago de bienes. — Artículo 8º. — En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del Artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo 9º. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente,



an Vicepresidente y de uno a cinco Directores titulares, según lo fije la Asamblea General. — El mandato de los Directores es de dos años pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del Artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer 50 acciones de la sociedad que serán depositadas en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los directores, lo reemplazará el accionista que designen los directores restantes con la conformidad del Síndico hasta la celebración de la próxima Asamblea General. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 10º. — El Directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y "ad referendum" de la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones con más las que se les acuerde por aplicación del Artículo 15 (inc. b) no podrán exceder en su conjunto al 25 % de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que desempeñen funciones técnico administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas sin son expresamente aprobadas por la Asamblea General a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto del Orden del Día. — Artículo 11. — El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes Públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. — Sin que tenga el carácter de limitativa la enumeración siguiente podrá: a). — Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, Vice-Presidente o director que lo reemplace. — b). — Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en su nombre. —Realizar todos los actos y contratos previstos en el Art. 2º de estos Estatutos y en los Artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; acordar las garantías necesarias al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de Balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) en general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo 12. — La Asamblea Ordinaria elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente que tendrán las funciones del artículo 340 del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos: — Artículo 13. — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con 10 días de anticipación a la fecha designada para aquélla y en segunda convocatoria, por publicaciones durante tres días con 8 de anticipación. — Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar mediante carta-poder. — Las asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al Art. 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas por el Directorio, dentro de los 10 días de solicitadas. — Artículo 14. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentes regirán también para las Asambleas que traten los casos del Artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 15. — El ejercicio social termina el 28 de Febrero de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea debiendo inscribirse tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, confeccionados la memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) 2 o|o a la Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto. — b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico. — c) El dividendo anual de las acciones preferidas. — d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y la participación adicional si se hubiere fijado, e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo 16. Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones bajo la fiscalización del Síndico. — Atendido el pasivo social, el resultante de la liquidación se aplicará: a) A cubrir el capital integrado de las acciones preferidas. — b) A cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B". — c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — d) El resto se distribuirá a las acciones Clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. —

Fa. Czarny; L. Czarny; Luis Katz; Isaac Czarny; Gnendel K. de Czarny; Rosa C. de Katz; Yta K. de Czarny; Clara Raquel R. de Czarny; Aisemberg; B. S. Nucenovich. — Certifico en mi carácter de Escribano, que las firmas que anteceden y dicen: Fa. Czarny; L. Czarny; Luis Katz; Isaac Czarny; Gnedel K. de Czarny; Rosa C. de Katz; Yta K. de Czarny; Clara Raquel R. de Czarny; Aisemberg y B. B. Nucenovich pertenecen a Fabian Czarny, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 5.115.536; Luis Katz, Cédula de ny, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 5.115.536; Luis Katz, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 5.869.889; don Isaac León Czarny, Libreta de Enrolamiento número 5.180.897; doña Gnendel Kuczynski, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires bajo el número 2.053.714; doña Rosa Czarny, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 5.869.888; doña Yta Katz, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 5.878.343; doña Clara Raquel Rychter, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Santa Fe bajo el número 128.500; don David Aisemberg, Libreta de Enrolamiento número 1.370.742 y don Bernardo Salomón Nucenovich Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 2.3[illegible]6.970 y las mismas son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. Enmendado: expedida. Sobre raspado: Czarny. Todo vale. Santos Lugares, diciembre siete de mil novecientos sesenta. Sobre raspado: Santos Lugares. Vale. Sobre raspado: 2.998.346. Abraham Czarny. Entre líneas: Luis. Vale. Benjamín A. Rajlin. — Benjamín A. Rajlin, Escribano — Balance General al 29 de febrero de 1960 de "Czarny & Cía. Sociedad Colectiva", de aporte a 'Czarny & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Activo. Maquinarias $ 1.259.969.45; Utiles de trabajo 182.332. Rodados 257.500. Muebles y útiles 82.040. Instalaciones 78.079.90. Acciones 63.300. Caja 14.711.38. Bancos 98.871.35. Deudores varios 2.634.350.83. Obligaciones a cobrar 493.914.10. Mercaderías balance 2.179.593.73. $ 7.344.462.74. Pasivo. Obligaciones a pagar $ 1.718.303.80. Acreedores varios 698.403.48. Instituto Nacional de Previsión soc. 838.151.77. Acreedores prendarios 597.920. Banco Industrial prendario 167.500. Jubilación a pagar 179.804.80. Dirección General Impositiva 173.095.62. Transporte $ 4.373.179.47. Transporte $ 4.373.179.47. Retenciones varias 12.981.25. Previsión Ley 11.729 122.000. Amortizaciones 809.700. Fabian Czarny 867.930.53. Luis Katz 863.880.22. Abraham Luis Czarny 794.790.97. 7.344.462.74. B. S. Nucenovich. Bernardo S. Nucenovich. Doctor en Ciencias Económicas. Contador Público Nacional. C.P.C.E.C. Tº III. Fº 47. C.E. P.B.A. Tº IV. Fº 176. J. Oscar García. Juan Oscar García Garzón. Doctor en Ciencias Económicas. C.P.C.E. Tº II. Fº 208. Fa. Czarny. — L. Czarny. — Luis Katz. — Isaac Czarny. — Gnendel K. de Czarny. — Rosa C. de Katz. — Yta K. de Czarny. — Clara Raquel R. de Czarny. — Aisemberg. — B. S. Nucenovich. — Certifico en mi carácter de escribano que las firmas que anteceden y dicen: Fa. Czarny; L. Czarny; Luis Katz; Isaac Czarny; Genendel K. de Czarny; Rosa C. de Katz; Yta K. de Czarny; Clara Raquel R. de Czarny; Aisember y B. S. Nucenovich pertenecen a Fabian Czarny, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 2.998.346; a Abraham Luis Czarny, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 5.115.536; a Luis Katz, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 5.869.889; don Isaac León Czarny, Libreta de Enrolamiento número 5.180.897; doña Gnendel Kuczynski, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires bajo el número 2.053.714; doña Rosa Czarny, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 5.869.888; doña Yta Katz, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 5.878.343; doña Clara Raquel Rychter, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Santa Fe bajo el número 128.500; don David Aisemberg, Libreta de Enrolamiento número 1.370.742, y don Bernardo Salomón Nucenovich, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 2.316.970, y las mismas son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Santos Lugares, siete de diciembre de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: Rosa. Vale. Sobrerraspado: 5.869.888. Vale. Enmendado: haber. Vale. Raspado: Santos Lugares. — Vale. — Benjamín A. Rajlin — Benjamín A. Rajlin - Escribano. — J. Oscar García. — Juan Oscar García Garzón - Doctor en Ciencias Económicas - C.P.C.E. Tº II - Fº 208." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 11 Abr. 1961. — Visto el expediente Nº 1977|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Czarny & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961; el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Czarny & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en Santos Lugares, partido de Tres de Febrero (Provincia de Buenos Aires), el 7 de diciembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve (9). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedicion de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº 345. — Luis R. Mac Kay." — Lo testimoniado y transcripto es copia fiel, doy fe, de la escritura de constitución provisoria de la sociedad "Czarny & Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", corriente de fojas una a cuatro, Estatutos de fojas cinco a diez, balance de fojas veintitrés y veinticuatro y resolución de fojas treinta y siete, del referido expediente número mil novecientos setenta y siete del año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que en su original tengo a la vista para este otorgamiento. Y el señor Abraham Luis Czarny, en el carácter invocado, dice: Que declara definitivamente constituída la sociedad "Czarny & Cía." Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicitando de mí, la autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y demás efectos legales. — Leída y ratificada, la firma el compareciente como acostumbra con los testigos don Bernardo Liberman y don Carlos Alberto Magne, vecinos, mayores de edad, de mi conocidos, doy fe. — Sigue a la escritura número doce otorgada con fecha veinticuatro de abril del corriente año mil novecientos sesenta y uno. — A. L. Czarny. — Tgo.: Bernardo Liberman. — Tgo.: Carlos A. Magne. — Hay un sello. — Ante mí: Celia Schapira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio noventa y nueve del Registro número sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Celia Schapira. — Celia Schapira - Escribana.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.440 e.26|6-Nº 19.054 D.T.-v.26|6|61

CHACABUCO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 14 de abril de 1961 otorgada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 825 del Registro 276, han quedado definitivamente modificados los artículos cuarto, quinto, séptimo, décimo primero y décimo segundo, del estatuto de "CHACABUCO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", en la forma resuelta por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de enero de 1960 y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1.649 de fecha 28 de febrero de 1961. — El nuevo texto de los artículos modificados es del siguiente tenor: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por 50.000 acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Se encuentran emitidas suscriptas e integradas las cinco primeras series que en conjunto se componen de 10.000 acciones ordinarias de la clase "A" al portador. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio, en las oportunidades que éste juzgue convenientes, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias "A" o de acciones ordinarias "B". Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias "A" o de acciones ordinarias "B". — La asamblea fijará en este caso, las características de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. — Cada resolución de aumento de capital será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio, hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 5.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Cada acción ordinaria "A" conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "B" tendrá derecho a un voto, pero sin embargo, para la designación del síndico, cada acción ordinaria, cualquiera sea su clase, dará derecho a un solo voto. — Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. — Las acciones y|o títulos que los representen, llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil. — La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Salvo que la emisión estuviese afectada a un motivo especial, se acordará a los accionistas derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, con un plazo de quince días sub-

siguientes a la última publicación para efectuar la suscripción. — Artículo séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y uno a cinco miembros designados por la asamblea general. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. — Los directores depositarán cinco acciones en la Caja de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea general con cargo a gastos generales del ejercicio que se inicia, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º) inc. c) y 13º). — En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los directores restantes, con conformidad del síndico, nombrarán de entre los accionistas el reemplazante con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo décimo primero: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitada. — Artículo décimo segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En los casos del Art. 354 del Código de Comercio será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán los votos que se determinan en el Art. 4º). — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Enmendado: "18". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.26|6-Nº 25.455-v.26|6|61

EDICIONES GARRIGA ARGENTINAS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor don Alberto Tomás López, que manifiesta ser casado, argentino, contador, vecino de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Ediciones Garriga Argentinas", Sociedad Anónima, cuya representación me acredita con el acta de constitución de la misma realizada el cuatro de enero del corriente año por escritura pasada ante la escribana J. M. H. de Mirat Gamboa, al folio cuatro, de este mismo registro interinamente a su cargo, protocolo corriente, según así resulta de la escritura que se copiará más adelante, y dice: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fué iniciado este año en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente número trece mil dieciséis, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos, los que después de los trámites legales de estilo, y de la modificación introducida de oficio por la Inspección General de Justicia fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por resolución dictada en virtud del decreto número mil trescientos setenta y ocho, de fecha diecisiete de febrero último, con fecha nueve de marzo del corriente año que lleva el número cincuenta y cuatro, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro número trescientos ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva, a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Ediciones Garriga Argentinas", Sociedad Anónima", y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas cuatro; de fojas cinco a fojas ocho; la modificación introducida de oficio a fojas quince vuelta, y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación a fojas diecisiete del expediente número trece mil dieciséis de la Inspección General de Justicia, y número mil ciento sesenta y cinco, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Primer testimonio. Escritura número dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribana autorizante interinamente a cargo de este Registro número trescientos ochenta y seis, por licencia de su titular, escribano Saúl Enrique Machline, comparecen los señores don Antonio Sanahuja, que dice ser casado, comerciante, español; don Francisco José Cambó Vidal, que dice ser soltero, comerciante, español; don Ernesto Gómez, que dice ser casado, argentino, comerciante; don Ernesto Santiago Gómez, que dice ser casado, argentino, arquitecto; don Francisco Pou Ripoll, que dice ser casado, comerciante, español; don José María Gassó, que dice ser casado, argentino, arquitecto; doña María Zilberstein, que dice ser soltera, argentina, empleada; don Alberto Tomás López, que dice ser casado, argentino, Contador Público Nacional, y don Francisco Guillermo González, que dice ser casado, argentino, Contador Público Nacional, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho y además, el señor Sanahuja, lo hace en nombre y representación de F. Javier Garriga Carbonell, casado, editor, español, vecino de Barcelona, España, a mérito del Poder Especial que él mismo le confirió ante el Cónsul General de la República Argentina, en Barcelona (España), con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta, el cual se encuentra íntegramente transcripto al folio uno, de este mismo Registro, protocolo corriente y copiado en lo esencial es del siguiente tenor: "...En... Barcelona, a los dieciséis días... de diciembre del año mil novecientos sesenta, ante mí, el Funcionario Consular autorizante... compareció el señor F. Javier Garriga Carbonell que firma "F. Javier Garriga", mayor de edad, de nacionalidad española, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Jové Escoté, de profesión editor, residente en Barcelona y domiciliado en la calle Balmes número doscientos veinticinco... y dijo: Que confiere Poder Especial a favor del señor Antonio Sanahuja Junqué... para que en su nombre y representación proceda a constituir una sociedad anónima de acuerdo con las leyes y disposiciones reglamentarias y administrativas de la República Argentina. — La sociedad... tendrá domicilio... en... Buenos Aires, en su denominación figurará el apellido del mandante, unido o no a otras palabras, y su objeto será dedicarse a la edición de libros, revistas y cualesquier otros impresos o grabados, así como a los negocios y actividades complementarias, afines o similares. — Concede al apoderado la más amplia libertad para aceptar el texto de los estatutos de la sociedad a constituir, incluso la ampliación del objeto social fijación del capital autorizado, tipos o clases de acciones y forma de integración del Directorio y de distribución de utilidades. — También autoriza a su mandatario para que efectúe la inscripción e integración de acciones que mejor vea convenir a sus intereses, hasta un máximo de cinco millones de pesos moneda nacional argentina. — El presente poder incluye las siguientes facultades: a) De efectuar presentaciones ante cualquier autoridad Judicial o administrativa . con el fin de obtener la personería jurídica... b) De aceptar modificaciones, supresiones o adiciones al texto de los Estatutos... c) De firmar todas cuantas escrituras y documentos fueren menester, para llevar a término el mandato... d) De dar a su vez poder a otra u otras personas para que actúen conjunta, separada o alternativamente y realicen todos o cualquiera de los actos previstos en este mandato, y e) Para que realice todos cuantos más actos fueren menester... En su testimonio y leído... se ratificó... firmando .. F. Javier Garriga. — José Espona. — Fernando García. — Carlos F. Silva Guzmán. — Ministro Consejero. — Cónsul General. —...". Es copia fiel de las partes pertinentes del poder de su referencia, el cual me asegura el mandatario continúa vigente. — Y los comparecientes en el carácter que tienen acreditado, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Ediciones Garriga Argentinas". Sociedad Anónima, a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos, los que se hallan firmados por todos los comparecientes, y que declaran parte integrante del presente acto, y los que deberán ser elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, y agregan: Que habiendo fijado el capital de la sociedad en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, distribuidos en cinco series de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, han resuelto suscribir en este acto la totalidad de la primer serie, en la siguiente proporción: don F. Javier Garriga Carbonell, suscribe seis mil acciones, por un valor nominal de seiscientos mil pesos nacionales; los señores Antonio Sanahuja, Francisco José Cambó Vidal y don Ernesto Gómez, suscriben cada uno de ellos mil acciones, por un valor nominal de cien mil pesos nacionales; los señores Ernesto Santiago Gómez, don Francisco Pou Ripoll, don José María Gassó y doña María Zilberstein, suscriben cada uno de ellos, doscientas acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; y los señores Alberto Tomás López y Francisco Guillermo González, suscriben cada uno de ellos cien acciones, por un valor nominal de diez mil pesos nacionales; teniendo las acciones suscriptas derecho a un voto por acción, y habiendo aportado antes de ahora, cada uno de los suscriptores a la caja social y en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, a los efectos de que dicho importe sea depositado a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del Presidente de la sociedad, para gestionar el otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional, y el resto de sus respectivas suscripciones, será integrado en la ocasión en que las autoridades sociales así lo exijan. — Por tanto los comparecientes dejan constituída la mencionada sociedad, con el objeto y en las condiciones acordadas en los estatutos que por este acto ratifican y además convienen: Primero: Designar en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos, el primer Directorio, cuyo mandato durará el término estatutario a partir de la fecha del decreto aprobatorio, y que estará constituído por tres miembros: Presidente: Antonio Sanahuja; Director: Ernesto Gómez y Francisco Pou Ripoll; Síndico titular: doctor Francisco Guillermo González; Síndico suplente: Alberto Tomás López. — Segundo: Conferir por este acto Poder Especial con las más amplias facultades inherentes a su objeto a los señores Francisco Guillermo González, Alberto Tomás López y Carlos A. Raimondi, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias y presentaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación del estatuto y la autorización para que la entidad constituída funcione como sociedad anónima, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive para proponer el cambio de denominación, y para proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatuos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, y a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, así como efectuar y retirar el depósito ordenado por la ley y retirar los documentos inscriptos, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron como acostumbran a hacerlo junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Manuel Enrique de Robles y don Celso Rivada Pereira, ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — A. Sanahuja. — F. Cambó. — Ernesto Gómez. — Ernesto S. Gómez. — Francisco Pou. — J. M. Gassó. — María Zilberstein. — A. T. López. — F. G. González. — Testigo: M. E. de Robles. — Testigo: C. Rivada Pereira. — Está mi sello. — Ante mí: J. M H. de Mirat Gamboa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro, del registro número trescientos ochenta y seis, interinamente a mi cargo, por licencia de su titular escribano Saúl Enrique Machline, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del quinientos veintisiete mil seiscientos noventa y siete, al presente inclusive, todos de la serie "U", los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes y año de su otorgamiento. — Hay un sello. — Firmado: J. M. H. de Mirat Gamboa" — "Estatutos de la sociedad "Ediciones Garriga Argentinas", Sociedad Anónima.

— Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima denominada "EDICIONES GARRIGA ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer agencias y|o sucursales. — Artículo Segundo: La Sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil sesenta. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la edición, publicación y distribución de libros, revistas impresas, grabados y todo lo relacionado con las artes gráficas. — También podrá realizar todos los trabajos inherentes a la producción de esas clases de artículos y a la comercialización de los producidos por otros impresores o edictores. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto y especialmente aquéllos enumerados en el artículo séptimo, inciso a). — Artículo Quinto: a) El Capital autorizado es de cinco millones de pesos, distribuidos en cinco series de diez mil acciones ordinarias de cien pesos y podrá ser elevado hasta veinticinco millones de pesos, con cumplimiento de lo prescripto por el decreto ochocientos cincuenta y dos|diez|novecientos cincuenta y cinco. — b) Las acciones son al portador y llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — c) El Directorio decidirá la emisión del capital en las épocas que considere oportuno. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique en proporción a sus tenencias; a esos efectos cada emisión de acciones se anunciará mediante avisos por tres días en el "Boletín Oficial", fijándose en quince días a contar de la última publicación el término mínimo dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción. — Artículo Sexto: a) La Administración será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, según lo resuelva la Asamblea. — b) La Asamblea designará el Presidente de entre los Directores elegidos. — c) El mandato de los Directores durará un año y serán reelegibles indefinidamente. — d) El Directorio funcionará con quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — e) Cada Director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño. — f) El Síndico y su suplente serán elegidos anualmente por la Asamblea. — Artículo Séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades, comprar, vender, permutar, transferir y registrar bienes muebles o inmuebles y gravarlos con toda clase de derechos reales; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar toda clase de contratos, inclusive de sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos: de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales o particulares y realizar cualesquiera operaciones con los mismos; ejercer toda clase de representaciones y mandatos; ejercer toda clase de acciones, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores; transar, otorgar cualquier clase de garantía, fianzas y avales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones y representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier Tribunal Judicial o Administrativo y ante cualquier dependencia gubernativa, y en fin, verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los mencionados en los incisos quinto y sexto y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y realizar cualquier otra disposición, enajenación o administración que considere conveniente para la Sociedad siendo la enumeración, precedente sólo enunciativa y no limitativa. — b) Otorgar poderes generales y especiales, estableciendo las facultades de los mandatarios y revocarlos. — c) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad, cuando los nombramientos recayeren en Directores de la Sociedad, podrá fijarles sus remuneraciones y/o compensaciones "ad-referendum" de la próxima Asamblea. — d) Convocar las Asambleas de accionistas y establecer las órdenes del día. — Para obligar legalmente a la Sociedad, será necesario la firma conjunta del Presidente y un Director o de dos Directores expresamente autorizados al efecto o de los apoderados que el Directorio designe. — Artículo Octavo: a) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas soluciones. b) Las

Asambleas pedidas por los accionistas en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — c) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, que requerirán siempre el quórum y la mayoría establecidas en dicha disposición, se constituirán en primera convocatoria con accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas, debiendo las resoluciones, en todos los casos, adoptarse por mayoría de votos presentes. — d) Cada acción ordinaria da derecho a un voto con las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — e) Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar haberlas depositado en una institución bancaria. — Artículo Noveno: a) El ejercicio económico de la sociedad, terminará el treinta y uno de agosto de cada año; la asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial", por tres días, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — b) Al cierre del ejercicio se practicará la Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que deberán ajustarse a las normas legales en vigor, documentos que serán sometidos por el Directorio al síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la asamblea. — c) Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: Primero) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal. — Segundo) Las retribuciones que se acuerden a los directores y al síndico. — Tercero) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones. Artículo Décimo: a) En caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio del último Directorio con intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — b) El producto neto de la liquidación, se distribuirá a los accionistas a prorrata del capital integrado Por mí y por poder de F. Javier Garriga Carbanoli; A. Sanahuja. — Ernesto S. Gómez. — Ernesto Gómez. — F Cambó. — J. M. Gassó. — María Zilberstein. — A. T. López. — Francisco Pou. — F. G. González. — En mi carácter de Escribana interinamente a cargo del Registro número trescientos ochenta y seis, por licencia del titular, Certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "A. Sanahuja", "Ernesto S. Gómez", "Ernesto Gómez", "F. Cambó", "J. M. Gassó", "María Zilberstein", "A. T. López", "Francisco Pou", y "F. G. González", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Antonio Sanahuja, don Ernesto Santiago Gómez, don Ernesto Gómez, don Francisco José Cambó Vidal, don José María Gassó, doña María Zilberstein, don Alberto Tomás López, don Francisco Pou Ripoll, y don Francisco Guillermo González, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Sanahuja, lo hace por sí y además como apoderado especial del señor F. Javier Garriga Carbonell. Para su presentación a la Inspección General de Justicia de la Nación, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. — Firmado: J. M H. de Mirat Gamboa. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, nueve marzo mil novecientos sesenta y uno. — Visto el expediente número mil ciento sesenta y cincolsesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ediciones Garriga Argentinas", Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el decreto mil trescientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Ediciones Garriga Argentinas", Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el cuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno, y apruébase su estatuto de fojas cinco (cinco) a ocho (ocho), con la modificación indicada a fojas quince vuelta (quince vuelta). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución número cincuenta y cuatro. — Luis R. Mac Kay.". — Lo Transcripto Es Copia Fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, así como el compareciente en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevada a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos que han de regir a la sociedad "Ediciones Garriga Argentinas", Sociedad Anónima", y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, que los aprueba y definitivamente constituída la citada sociedad, solicita de mí, el autorizante, deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de treinta mil pesos en concepto de impuesto fiscal que debe abonarse por las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador, compuesta de diez mil acciones cada serie, de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de cinco millones de pesos moneda nacional las cuales quedan emitidas en este acto. — En este estado el compareciente solicita de mí el autorizante, que de esta escritura se expidan los testimonios que me sean requeridos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída que le fué, se ratificó, firmándola con los testigos don Celso Rivada Pereira y don Armano Gambetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. T. López. — Tgo.: C. Rivada Pereira. — Tgo.: A. Gambetti. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y tres del registro trescientos ochenta y seis a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley serie U, numerados en la siguiente forma: correlativamente del novecientos sesenta y nueve mil seiscientos veintisiete al novecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y dos; novecientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete; novecientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho y el presente novecientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Saúl E. Machline.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400 e.26|6-Nº 19.069 D.T. v.26|6|61

E S T A N A R
ESTANCIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Rural, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 2 de Mayo de 1961, otorgada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 920 del Registro 276, han quedado definitivamente modificados los artículos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo Primero, Décimo Tercero, Décimo Noveno, Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto del Estatuto de "ESTANAR" ESTANCIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA RURAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en lo forma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de Noviembre de 1960 y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional según Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número 418 de fecha 13 de Abril de 1961. — El nuevo texto de los artículos modificados es del siguiente tenor: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por treinta mil acciones de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. — Este capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, que determinará en cada caso las características de las acciones a emitirse y demás condiciones de la emisión, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la misma, forma y modo de pago de las acciones. — La Sociedad podrá, asimismo, llevar ese capital a una suma superior, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio. — Toda resolución de aumento del capital social autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal correspondiente se abonará en el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital autorizado o de cada emisión de acciones, si se hubiera dispuesto en la precitada resolución que la emisión debe hacerse constar en escritura pública. — Artículo Sexto: Los accionistas pueden adelantar el pago de las acciones suscriptas, sin que la Sociedad deba, por tal anticipo, abonar interés alguno. — Los pagos morosos de las cuotas se harán con un interés penal en favor de la Sociedad y a partir de la fecha en que aquéllos debieron efectuarse, el que podrá ser de hasta el dos por ciento mensual, de acuerdo con lo que determine el Directorio. — Pasados tres meses de mora, la Sociedad podrá vender en remate público o por intermedio de corredores las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de un aviso durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina. — En tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hubiesen satisfecho. — La transmisión de estos certificados y la de acciones nominativas deberá ser efectuada por una declaración firmada por el cedente y cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la sociedad, que se reserva el derecho de aceptar la transmisión y de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificadas en forma legal. — La propiedad y transmisión de los certificados y de las acciones nominativas no producirá efecto contra la sociedad y los terceros sino desde la fecha de su inscripción en el libro de registro. — Las acciones totalmente integradas serán al portador o nominativas. — El directorio podrá, a solicitud de los accionistas, transformar de nominativas al portador o viceversa las acciones que los mismos posean, debiendo la resolución respectiva, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad, más que un solo dueño por cada acción. — La propiedad de una acción importa de pleno derecho adhesión a los estatutos de la sociedad y a las decisiones de la Asamblea General tomadas en forma legal, sin perjuicio de los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Los títulos de acciones deberán contener los requisitos establecidos por el artículo 328 del Código de Comercio y llevar la firma de dos directores, pudiendo, una de ellas ser en facsímil impreso o estampada con un sello. — La sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones, incluso a un precio mayor de su valor nominal. — Artículo octavo: Toda emisión de acciones podrá hacerse de cualquiera de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobado por la Asamblea General de accionistas, cuyo excedente deberá ser acreditado mediante el procedimiento que dispongan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas en vigor; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas; e) Apelando a nuevo aporte de capital mediante suscripción de acciones a un precio legal o mayor de su valor nominal; f) Por conversión de debentures. — Las acciones que se emitan en los casos de los incisos a), b) y c), serán distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean, y en el caso del inciso e), salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución del directorio, serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones en proporción al número que posean y dentro del plazo que al efecto fije el Directorio, que no podrá ser menor del establecido por las disposiciones legales en vigor, guardándose los porcentajes prescriptos en el artículo 318, incisos segundo y tercero del Código de Comercio. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado y de emisión de acciones, así como el derecho de preferencia en las suscripciones se harán conocer a los accionistas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante términos no menores a los establecidos en las disposiciones legales en vigor. — Artículo décimo primero: Los directores serán nombrados por la asamblea general y durarán un año social en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes hasta que sean nombrados sus reemplazantes, sin que les corresponda, por ese período suplementario, percibir remuneración alguna. — Artículo décimo tercero: De producirse vacantes en el Directorio, por fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el o los directores restantes podrán, de acuerdo con el síndico, designar reemplazantes hasta la reincorporación de los sustituídos o hasta que se elijan los titulares, debiendo darse cuenta de la medida adoptada a la primera asamblea que se celebre. — Los directores, mediante mandato, podrán nombrar a cualquier otro director para que los represente en las reuniones del Directorio, pero la misma persona no podrá representar a más de un director. — Esta representación no exime al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que, en consecuencia, se considerará como ejercido por el mismo. — Artículo décimo noveno: Los instrumentos públicos y privados, así como los contratos, letras, giros, cheques, pagarés y en general todos los documentos que obliguen a la Sociedad, deberán llevar la firma de dos directores o la de un director y un apoderado o la de dos apoderados facultados al efecto o la de un director delegado. — El Directorio podrá otorgar poderes a una sola persona para realizar determinadas operaciones, así como para ejercer la representación de la Sociedad en juicio. — Podrán absolver posiciones en nombre de la Sociedad únicamente el director, apoderado o persona expresamente designados a este objeto por el Directorio. — Artículo vigésimo primero: Los directores y el síndico serán remunerados con las sumas que les fije anualmente la asamblea, no correspondiéndoles percibir remuneración alguna cuando aquélla no lo determine expresamente. — Artículo vigésimo tercero: La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo vigésimo cuarto: La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el síndico lo crean necesario, o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital, de acuerdo con lo establecido en el artículo 348 del Código de Comercio, expresando el objeto del pedido, cuya petición deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de presentada. — Artículo vigésimo sexto: La convocatoria a asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina dentro de los términos fijados por las disposiciones legales en vigor, debiendo expresarse en los mismos el objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo séptimo: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, sus acciones o un certificado del depósito de ellas en un Banco u otra institución autorizada, en el país o en el extranjero. — Los tenedores de acciones nominativas podrán asistir a la asamblea sin necesidad de efectuar dicho depósito. — Artículo vigésimo octavo: En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, el tenedor de cada acción integrada tendrá derecho a un voto, con la limitación que fija el Código de Comercio. — Los tenedores de acciones parcialmente integradas tendrán derecho a reunir sus cuotas hasta completar el valor de una acción o a reunirse con otros accionistas para el mismo fin, debiendo ejercer la representación del grupo uno de ellos. — El accionista podrá hacerse representar para la votación por otra persona, mediante mandato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio. — El accionista residente en el extranjero podrá votar por telegrama o carta dirigida al síndico. — Artículo vigésimo noveno: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo: La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, como también en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones integradas. — Si por falta de quórum no pudiese celebrarse la Asamblea en primera convocatoria, se procederá a convocarla por segunda vez, a fin de que la Asamblea se realice, cualquiera sea el número de las acciones representadas en ella y cualquiera sea el objeto de la convocatoria, incluso la disolución anticipada, prórroga, fusión con otra Sociedad, reducción, reintegro o aumento del capital social, cambio de objeto social y toda otra modificación del acto constitutivo. — Artículo Trigésimo Tercero: El año social empieza el 1º de diciembre y termina el 30 de noviembre de cada año. — Por resolución de la Asamblea podrá

modificarse la fecha del cierre del ejercicio social, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Cuarto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio después de deducidos los gastos generales, las amortizaciones, provisiones y previsiones legalmente admisibles que el Directorio juzgue necesarias, se destinará: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Una vez alcanzado este porcentaje, el Directorio podrá someter a la consideración de la Asamblea si se continúa aumentándolo; b) La suma que se fije para la remuneración de los Directores y del Síndico, de acuerdo con el artículo veintiuno de este Estatuto; c) El remanente para pago de dividendos o para reservas u otro destino, según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinarse distintas modalidades. — El Directorio podrá disponer la distribución de dividendos anticipados a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en legal forma, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440.— e.26|6-Nº 25.456-v.26|6|61

SUCESOS ARGENTINOS EDITORIAL FILMS

Sociedad Anonima, Comercial e Industrial

Por mandato de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº. 652. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Once. — En al Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, por ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, compareció don Julio Ignacio Lezana, que firma "J. I. Lezana", argentino, mayor de edad, casado, de este vecindario, con domicilio en la calle Suipacha número setecientos cincuenta y seis, tercer piso, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Emilio Bañares, don Jorge Pedro Suárez Gil, don Jorge Elide Toscano, don Manlio Buldrini, don Jorge de Elías, don Celestino Angel Patri, don Carlos Peña Fauvety, doña Noemí Esther Saint Germes y don Juan Alejandro Soldani, en ejercicio del mandato irrevocable que le fuera conferido por ante mí en escritura otorgada con fecha veinte y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta, al folio mil quinientos veinte y uno del correspondiente protocolo de este mismo Registro; personería que quedará acreditada con la transcripción a efectuarse más adelante. — Y Dijo: Que por la escritura precedentemente citada, el otorgante y sus mandatarios formalizaron la constitución provisoria de la sociedad anónima "Sucesos Argentinos Editorial Films, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Que corridos los trámites de estilo por ante la Inspección General de Justicia en expediente número N., trece mil setenta y seis, el señor Ministro de Educación y Justicia por Resolución número cuatrocientos sesenta y ocho de fecha veinte y seis de Abril del corriente año, dictada en función del Superior Decreto número mil trescientos setenta y ocho también del corriente año, autorizó el funcionamiento de dicha Sociedad y aprobó sus Estatutos. — Que a los efectos de cumplimentar el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio formalizando la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, me pone de manifiesto el indicado expediente, que también lleva el número cero, dos mil seiscientos noventa de este año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que procedo a glosar lo pertinente del testimonio de la referida escritura obrante de fojas uno a trece inclusives; el texto de los estatutos sociales conforme a la misma escritura y con las modificaciones y salvedad determinadas al aprobarlos, y la Resolución aprobatoria del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación. — Todas cuyas piezas, y por su orden, son del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires... a los veinte y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta, por ante mí, Escribano autorizante y los testigos... comparecieron los señores: don Emilio Bañares que firma "Bañares", argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, empleado, Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones cuatrocientos veinte mil setecientos noventa y ocho, con domicilio en la calle Albariños número dos mil setecientos setenta y ocho; don Jorge Pedro Suárez Gil, que firma "J. P. Suárez Gil", argentino, de treinta y ocho años, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Elena Berlomen, cédula de Identidad de esta ciudad número un millón novecientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y nueve, con domicilio en la calle Santa Fe número dos mil cuatrocientos sesenta y uno; don Jorge Elide Toscano que firma "Jorge Toscano", argentino, de veinticinco años de edad, soltero, estudiante, Cédula de Identidad de esta Capital número tres millones trescientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y uno, con domicilio en la calle Mendoza número dos mil ciento ochenta y cuatro; don Manlio Buldrini, que firma "M. Buldrini", argentino, de cincuenta y siete años de edad, marino, casado en primeras nupcias con Judith Domenech, con domicilio en la calle Charcas número dos mil cuarenta y dos, departamento veintiocho; don Jorge de Elías, que firma igual, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Delmira Angela Rivarola, Cédula de Identidad de esta Capital número setecientos noventa y nueve mil ciento setenta y dos, con domicilio en la Avenida Quintana número doscientos nueve; don Julio Ignacio Lezana, que firma "J. I. Lezana", argentino, de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta de Elías, Cédula de Identidad de esta Capital número un millón novecientos ocho mil novecientos cincuenta y cuatro, con domicilio en la calle Suipacha número setecientos cincuenta y seis, tercer piso; don Celestino Angel Patri, que firma "C. A. Patri", argentino de treinta y dos años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ana Margarita De Vas, Cédula de Identidad de esta ciudad dos millones novecientos veinte y cuatro mil treinta y nueve, con domicilio en la calle Chivilcoy número cuatro mil setecientos noventa y ocho; don Carlos Peña Fauvety, que firma "Carlos Peña", argentino, de cuarenta y dos años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Fanny Virginia González Gowland, Cédula de Identidad de esta capital número un millón cuatrocientos seis mil cincuenta y tres, con domicilio en la calle Juncal número novecientos treinta y uno; doña Noemí Esther Saint Germes, que firma "N. E. Saint Germes", argentina, de veinticinco años de edad, soltera, empleada, Cédula de Identidad de esta ciudad número cuatro millones novecientos ocho mil ciento veinte y seis, con domicilio en la calle Cabildo número cuatrocientos ochenta; y don Juan Alejandro Soldani, que firma "J. A. Soldani", argentino, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, jubilado, Cédula de Identidad de esta capital número un millón setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos. — Todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Sucesos Argentinos Editorial Films, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; y en virtud de lo expresado continúan diciendo: Primero: Que en consecuencia dejan constituida dicha entidad que se reglará por los estatutos que por unanimidad de los fundadores quedan redactados y aprobados con el siguiente tenor:... Segundo: Emitir la primera serie de cuatrocientas acciones ordinarias al portador, clase "A", que importan un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y queda totalmente suscripta en la siguiente forma: el señor Emilio Bañares, veinte acciones ordinarias por un total de veinte mil pesos moneda nacional; el señor Manlio Buldrini, sesenta acciones ordinarias, por un total de sesenta mil pesis moneda nacional; el señor Jorge de Elías, cuarenta acciones ordinarias, por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Julio Ignacio Lezana, sesenta acciones ordinarias, por un total de sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Celestino Angel Patri, veinte acciones ordinarias, por un total de veinte mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Peña Fauvety, sesenta acciones ordinarias, por un total de sesenta mil pesos moneda nacional; la señorita Noemí Esther Saint Germes, veinte acciones ordinarias, por un total de veinte mil pesos moneda nacional; el señor Juan Alejandro Soldani, cuarenta acciones ordinarias, por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Pedro Suárez Gil, cuarenta acciones ordinarias, por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional; y el señor Jorge Elide Toscano, cuarenta acciones ordinarias, por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional. Cada uno de los suscriptores integra en este acto, el diez por ciento correspondiente al valor de lo suscripto, lo que hace un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designar los componentes del directorio, fijando su número en tres; resultando elegidos: presidente: doctor Julio Ignacio Lezana, vicepresidente: capitán de navío don Manlio Buldrini y vocal: doctor Carlos Peña Fauvety; síndico titular; contador don Joaquín María Torrent y síndico suplente: señor Jorge de Elias. — El directorio designado durará en sus funciones hasta que la reunión de la segunda Asamblea Ordinaria de accionistas elija a sus sucesores; y los síndicos hasta la reunión de la primera Asamblea de ese carácter. — Cuarto: Conferir, de acuerdo a las disposiciones de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y concordantes del Código Civil, Poder Irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Julio Ignacio Lezana y Emilio Bañares, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, para que uno cualquiera de ellos y con independencia uno del otro, realicen los siguientes actos; a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la Personería Jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad; b) Intervengan en tdos los trámites pertinentes inclusive contestando observaciones, aceptando las que se les hagan así como cualquier modificación que les fuere indicada, incluso el cambio de denominación social; c) otorguen y firmen oportunamente la escritura de constitución definitiva de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y d) Efectúen la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, y cuantos trámites sean necesarios para la constitución definitiva de la misma. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Sucesos Argentinos, Editorial Films, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué y en ratificación de su contenido, firmaron los otorgantes por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Salvador Raúl Fernández y don Horacio Gómez, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Bañares. — J. P. Suárez Gil. — Jorge Toscano. — M. Buldrini. — Jorge de Elías. — J. I. Lezana. — Siguen las firmas: C. A. Patri. — Carlos Peña. — N. E. Saint Germes. — J. A. Soldani. — Tgo.: Salvador R. Fernández. — Tgo.: Horacio Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Anselmo F. C. Nuñez Vieyra. — Concuerda con su escritura matriz... para la sociedad Sucesos Argentinos Editorial Films, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial (en formación), expido el presente primer testimonio... los que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. Anselmo F. C. Núñez Vieyra. Hay un sello". — Estatutos. — Título primero: Del nombre, duración, domicilio y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "SUCESOS ARGENTINOS EDITORIAL FILMS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima cuyo término de duración vencerá el treinta y uno de diciembre del año dos mil, pudiendo ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer o suprimir sucursales, agencias o representaciones o escritorios donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a toda clase de operaciones industriales, comerciales, civiles o financieras, vinculadas directa, indirecta o accidentalmente con la publicidad, la cinematografía, la radiotelefonía y la televisión. — Para el cumplimiento de sus finalidades podrá realizar toda clase de operaciones; celebrar cualquier clase de contratos; adquirir, administrar, modificar, gravar, transferir, dar en pago o disponer a título oneroso, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, patentes, derechos o acciones, tanto reales como personales, bajo cualquier forma, modalidad o condición; contraer toda clase de obligaciones, con o sin garantías de cualquier índole, inclusive emitiendo debentures; realizar importaciones y exportaciones; fabricar, negociar o industrializar cualquier clase de productos; aceptar o encargar comisiones, representaciones o mandatos, con cualquier alcance y bajo cualquier condición; explotar concesiones oficiales o particulares; integrar otras sociedades o consorcios; efectuar toda clase de operaciones mercantiles, económicas o financieras con personas físicas o jurídicas o instituciones de crédito o bancaria, argentinas o extranjeras, como ser el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, etcétera, en las condiciones que establezcan sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas; conceder o tomar préstamos o facilidades en la forma o con las garantías que estime convenientes. — Artículo cuarto: La enumeración anterior es enunciativa y no limitativa, y, por lo tanto, la sociedad podrá por intermedio de sus representantes, realizar cualquier acto jurídico que, a su juicio, tenga relación directa o indirecta con el objeto social. Título segundo: Del Capital y de las Acciones. — Artículo quinto: — El capital autorizado se fija en Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco series de cuatrocientas acciones cada una, de un valor nominal de mil pesos por acción y podrá ser llevado hasta Diez millones de pesos por resolución de la Asamblea de Accionistas con sujeción a lo dispuesto por el Decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco; cuya asamblea fijará las características de las acciones a emitir y podrá delegar en el Directorio la facultad de decidir la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de integración. — Artículo sexto: Las cinco primeras Series tendrán el carácter de ordinarias y se denominarán acciones de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción para todos los efectos sociales, salvo para la elección del síndico titular y del síndico suplente, en cuyo caso sólo tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones de las series siguientes, ordinarias o preferidas, se emitirán a razón de un millón de pesos nacionales valor nominal por serie y darán derecho a un voto por cada acción ordinaria, salvo para las preferidas, el caso contemplado por el artículo cuarenta y seis, evento en el que tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo séptimo: Todos los poseedores de acciones ordinarias de cualquier serie que sean, así como los de de las preferidas en las emisiones de ese tipo, podrán suscribir a prorrata, en igualdad de condiciones, las acciones de las nuevas emisiones, salvo que la asamblea disponga la emisión, o el Directorio en su caso, fije el destino de todo o parte de las que se emitan. — Artículo octavo: — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento anual, acumulable o de acuerdo a lo que establezca la asamblea que resuelva la emisión. — Artículo noveno: La integración del capital podrá realizarse mediante alguna de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber; a) Capitalizando utilidades líquidas y reservas aprobadas por la Asamblea General. — Las acciones emitidas en virtud de esa aplicación de utilidades o reservas, se repartirán a prorrata entre los poseedores de las acciones ordinarias suscriptas; b) Capitalizando el excedente que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el balance general o último inventario aprobado por la Asamblea General correspondiente. Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización. En este caso la distribución de acciones se hará conforme a lo establecido en el apartado a); Convirtiendo en acciones los debentures que se hubiesen emitido, previa conformidad de los debenturistas; d) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital en bienes o efectivo. — Artículo Décimo: Para efectuar el aumento se emitirán una o más series de acciones por valor de un millón de pesos cada serie y a razón de un mil pesos de valor nominal por acción, ya sean ordinarias o preferidas. — Artículo Undécimo: Cada vez que se emitan acciones de las previstas para aporte en dinero en el inciso d) del artículo noveno, se publicará la resolución durante tres días en el Boletín Oficial. La opción de suscripción caducará indefectiblemente a los quince días de haber concluido esas publicaciones. — Artículo Duodécimo: Cada nuevo aumento del capital autorizado se hará constar por escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No se anunciará como capital autorizado sino el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: En toda resolución de emisión de acciones, se cumplirán los requisitos enunciados en el artículo duodécimo y se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo Décimo Cuarto: Si se resolviera aceptar suscripciones a plazos, se otorgarán certificados con carácter de provisionales y nominativos; mientras no esté integrado el valor que se presenten y se anotarán en los mismos los pagos sucesivos. Cuando esté integrado el valor de las acciones, se emitirán los títulos definitivos al portador, los que podrán representar una o más acciones. Los derechos y obligaciones que tiene cada acción seguirán al título, cualquiera sea su tenedor. — Artículo Décimo Quinto: La transferencia de los certificados provisionales requerirá indefectiblemente, en cada caso, la autorización expresa del Directorio, bajo pena de nulidad. Las acciones y certificados serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. Ar-

tículo Décimo sexto: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario para cada acción. Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones, fuera autorizada la negociación, los cedentes quedarán como garantes solidarios del pago que deberán hacer los cesionarios. Artículo Décimo Séptimo: La suscripción o la mera tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación de este estatuto y la adhesión y conformidad a las resoluciones que dentro de sus facultades adopten el Directorio y las Asambleas de accionistas; sin perjuicio de los derechos que confiere a los socios el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Título Tercero: Artículo Décimo Octavo: El Directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures u obligaciones, sin garantía, con garantía especial, o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes, de conformidad a la Ley Nro. ocho mil ochocientos setenta y cinco o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. Los debentures u obligaciones llevarán las mismas firmas y en la misma forma que las acciones. Título Cuarto: De la Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo Décimo Noveno: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por un Directorio que elegirá sus autoridades entre sus miembros. La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, que actuará en los casos de ausencia, renuncia o incapacidad del primero. Artículo Vigésimo: El Directorio se renovará totalmente cada dos años y se compondrá de tres miembros, pero su número podrá ser aumentado a cinco o siete por la Asamblea de accionistas. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y su mandato se entenderá prorrogado hasta que se designen sus reemplazantes por la Asamblea de accionistas. Artículo Vigésimo primero: Los Síndicos titular y suplente durarán un año en su cargo y podrán ser reelectos indefinidamente. Cuando sean elegidos en reemplazo de alguno que no haya terminado su período, sus funciones se extenderán hasta completar ese período. El mandato de los Síndicos se considerará prorrogado en la misma forma que el de los Directores. Artículo Vigésimo segundo: Si por cualquier causa quedara vacante un cargo de director, se llenará hasta la próxima Asamblea de Accionistas, con el accionista que, de acuerdo con el Síndico, designe el Directorio. El designado deberá satisfacer en todos los casos las condiciones del artículo vigésimo quinto. Artículo Vigésimo tercero: El elegido posteriormente por la Asamblea completará el período correspondiente al que haya producido la vacante, de modo que siempre se produzca la renovación total del Directorio al cumplirse el plazo para el que fue designado el existente. En la misma forma se procederá cuando se aumente el número de directores y ya existan otros en funciones. Artículo Vigésimo cuarto: Si por falta del número de directores necesarios para formar quorum el Directorio no pudiera celebrar reunión, será el Síndico quien llenará las vacantes, mediante la designación de directores hasta completar el número de miembros que lo compongan. Artículo Vigésimo Quinto: Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones por lo menos. Mientras dure el mandato estas diez acciones serán inalienables y deberán mantenerse depositadas hasta seis meses después de terminado el mismo, para garantizar el buen desempeño del cargo, ya sea en la caja de la sociedad o en el Banco que ésta elija, a la orden de la misma. Las personas de existencia ideal podrán integrar el Directorio de la Sociedad por medio de representantes designados a tal efecto. Artículo Vigésimo Sexto: El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez al mes. Deberá convocarlo el Presidente, por propia decisión o a pedido de dos de sus miembros, o del síndico. También podrán señalarse días fijos. El Directorio no sesionará válidamente sino con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen de acuerdo al artículo vigésimo y su voluntad se manifestará por acuerdos que se tomen por mayoría de votos de los presentes, incluso el del que presida la reunión, quien en caso de empate tendrá doble voto. Artículo Vigésimo Séptimo: — En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, el Directorio deberá ser convocado por los Directores restantes o por el Síndico, pero para adoptar resoluciones necesitará siempre la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componga, quienes designarán en cada caso al que presidirá la reunión. — De las resoluciones que en cualquier caso tome el Directorio, se labrará un acta que firmarán el que presida la reunión y uno de los Directores presentes. — Artículo Vigésimo octavo: Los Directores ausentes con licencia acordada por el Directorio, podrán hacerse representar en sus reuniones por cualesquiera de sus miembros componentes. — Cada Director no podrá representar más a una persona, sirviendo como suficiente título habilitante a sus efectos, una carta dirigida al Directorio, con la firma del remitente certificada por un Escribano, o por una institución de crédito, salvo que el Directorio la acepte como auténtica sin llenar este requisito. — Artículo Vigésimo Noveno: El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por él mismo. — Artículo Trigésimo: Los miembros del Directorio que dentro de la sociedad desempeñen alguna misión permanente o transitoria podrán gozar de una remuneración cuyo monto será fijado por el Directorio, con la abstención del interesado, y "ad referendum" de la Asamblea de accionistas. — Artículo trigésimo primero: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y décimo sexto y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que en forma genérica o especial explícita o implícitamente, se consideran comprendidas en los artículos tercero y cuarto. Deberá, en consecuencia, considerársele como mandatario o representante de la Sociedad, con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este estatuto a la resolución de la Asamblea. — Artículo trigésimo segundo: Entre los deberes y atribuciones del Directorio figuran: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, sin perjuicio de lo que establecen los incisos f) y g) del presente artículo; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de accionistas y las disposiciones de este estatuto; c) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones bancarias, como ser el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones de crédito oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros; e) Establecer las sucursales, agencias o representaciones que crea necesarias, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo; f) Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales en uno de sus miembros, quien tendrá las funciones de director delegado y fijar el monto de su remuneración "ad referendum" de la Asamblea; o, si lo considera preferible nombrar periódicamente o modificar su composición, por el voto favorable de los dos tercios de los miembros que lo componga, uno o más comités ejecutivos, compuestos por Directores, que podrán ejercer durante los intervalos que mediaren entre las sesiones del Directorio, todas las facultades de ejecución que le hubieren sido expresamente delegadas, incluyendo la compra de bienes inmuebles y muebles y el otorgamiento, aceptación y firma de instrumentos públicos, confiriéndoles el correspondiente mandato para los actos de disposición. — El comité ejecutivo designará su presidente y para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, labrándose acta de sus resoluciones. — El Directorio fijará las retribuciones de los miembros del comité ejecutivo las que se cargarán a gastos generales ad referendum de la Asamblea; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crean necesario, o instituir uno o más apoderados con facultades amplias para representar a la Sociedad ante todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial, ante los cuales la Sociedad deba acudir o sea requerida y para todos los efectos relativos a las relaciones de la Sociedad con sus empleados y obreros, o con otras personas vinculadas a la misma por cualquier clase de contratos, con todas las facultades legales incluso la de absolver posiciones en nombre de la sociedad; h) presentar anualmente a la asamblea la memoria de la marcha y situación de la sociedad, el inventario y balance general y el estado de ganancias y pérdidas, de conformidad y a los fines de los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y una vez aprobados, remitirlos con el acta de la asamblea respectiva, a la Inspección General de Justicia; i) proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; j) formular denuncias o querellas contra cualesquiera que cometa un delito contra la sociedad o que perjudique a ésta; k) solicitar, cuando lo crea conveniente, la cotización de las acciones y debentures en las Bolsas de Comercio del país. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa; entendiéndose que corresponderán al directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que estime necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad, facultándoselo también para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este estatuto y que considere comprendidos dentro de la finalidad social. — Artículo trigésimo tercero: En todos los casos en que el directorio hubiese instituido apoderados especiales, el presidente podrá actuar conjunta, separada o alternativamente con ellos. En su ausencia, lo reemplazará el vicepresidente, con iguales atribuciones. — Artículo trigésimo cuarto: Son también atribuciones y deberes del presidente: a) presidir las sesiones del directorio y las asambleas; b) cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones que adopte el directorio. — Artículo trigésimo quinto: El síndico tendrá las atribuciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y no necesitará revestir el carácter de socio. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo trigésimo sexto: Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anterior y las extraordinarias se reunirán siempre que el directorio o el síndico lo juzguen necesario o lo pidan accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital suscripto. El pedido de asamblea hecho por esos accionistas será resuelto por el directorio dentro de los 10 días de presentado y la asamblea se convocará para dentro de los veinte días siguientes a la resolución. — Artículo Trigésimo Séptimo: El Directorio fijará el "orden del día" de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria. — Será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma. — Deberá incluirse también cualquier punto que soliciten el síndico, o un número de accionistas que representen, por lo menos, un cinco por ciento del capital suscripto. — Artículo Trigésimo Octavo: Las resoluciones de las Asambleas de Accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, obligarán a todos los accionistas, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Noveno: Las Asambleas se compondrán por los que se presenten a ellas a utilizar su derecho, previo depósito en la Caja de la Sociedad o Institución bancaria de sus acciones o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, efectuado con dos días de anticipación, como mínimo, al designado para la Asamblea. — El derecho de asistencia pertenece a las personas a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. — Artículo Cuadragésimo: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, mediante carta poder cuya firma esté certificada por escribano público. — Artículo Cuadragésimo Primero: A medida que los accionistas presenten los comprobantes de que han constituído el depósito a que se refiere el artículo Trigésimo Noveno, se registrarán en un libro rubricado al efecto, donde se dejará constancia del número de acciones, capital y votos que representen, el que se pondrá a disposición de los concurrentes a las Asambleas. — Artículo Cuadragésimo Segundo: Las convocatorias a las Asambleas se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Cuadragésimo Tercero: Las Asambleas, en primera convocatoria, podrán sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, cualquiera que sea la naturaleza y objeto a la convocatoria, aun en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Cuadragésimo Cuarto: Si dos días antes del fijado para la primera reunión de cualquier Asamblea, no estuviese depositado un número suficiente de acciones para completar el "quorum" o si a pesar de estar depositado no concurriera a la Asamblea el número de accionistas necesario para formarlo, se citará en la misma forma que indica el artículo cuadragésimo segundo para una nueva Asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes, la que se realizará y decidirá cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Cuadragésimo Quinto: Las resoluciones de las Asambleas ordinarias y extraordinarias serán tomadas, aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes o representados. — Artículo Cuadragésimo Sexto: Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto únicamente si no hubiesen recibido la totalidad del dividendo fijado durante dos ejercicios consecutivos y ejercerán ese derecho solamente mientras no hayan recibido la totalidad del dividendo fijado al emitirse. — En ningún otro caso tendrán derecho a voto, aunque se trate de considerar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Cuadragésimo Séptimo: Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, y en defecto de éstos, por el director o accionista que se designe por mayoría de votos presentes. — Las Actas de las Asambleas de Accionistas que se extenderán en libro rubricado y especialmente destinado para tal fin, serán firmadas por quien la presida y por los accionistas designados por la Asamblea. — Artículo Cuadragésimo Octavo: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) Considerar el informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad, así como también el informe del síndico; b) Considerar el balance, estado de ganancias y pérdidas, inventario, disposición de utilidades y demás puntos de la convocatoria; c) Elegir a los miembros del Directorio, al Síndico y al Síndico suplente. — Título Sexto: Del Balance, Fondo de Reserva y de las utilidades del ejercicio. — Artículo Cuadragésimo Noveno: Al fin de cada ejercicio, el Directorio formulará el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, el inventario y una memoria de la marcha y situación de la Sociedad y esos documentos serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria con informe del Síndico, que deberá convocarse de acuerdo a lo establecido en el artículo trigésimo sexto. — Se efectuarán las amortizaciones, depreciaciones y previsiones necesarias, ordinarias y extraordinarias, a fin de demostrar la exactitud y verdadera situación de la sociedad. — Artículo Quincuagésimo: El año financiero comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo Qincuagésimo Primero: Los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances, después de deducir todos los gastos y retribuciones y las sumas que la Asamblea estime para la amortización, depreciación y renovación, se repartirán en la forma siguiente: a) dos por ciento a la reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) el dividendo anual de las acciones preferidas y el atrasado si existiera; c) la suma que anualmente fije la Asamblea para la remuneración del Directorio y del Síndico; d) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Guincuagésimo tercero: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios trimestrales o semestrales, sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se repartirá al final del ejercicio. Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto por las disposiciones del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que disponga la distribución. — Título Séptimo. — Disposiciones generales. — Artículo Quincuagésimo-cuarto: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. La Asamblea que declare la disolución social determinará la forma de liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que deba verificarse. En su defecto, quedará a cargo del Directorio que esté en funciones al disolverse. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico. Una vez pagadas las deudas sociales, el saldo líquido que resulte a favor de los accionistas, se distribuirá así: a) Si dicho saldo es superior o igual al capital integrado, a prorrata entre todos los accionistas; b) Si fuera inferior, se reintegrará en primer término el total de las acciones preferidas y el remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias. — Artículo Quincuagésimo-quinto: Todas las situaciones que no estén previstas en el presente estatuto, se resolverán por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales aplicables. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 Abr. 1961. — Visto el expediente Nº 2690|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sucesos Argentinos Editorial Films, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de

la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961; El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sucesos Argentinos Editorial Films, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 27 de diciembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticuatro vuelta (24 vta.) y la salvedad indicada a fojas veinticinco (25). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fijas. — Luis Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 468. — Lo transcripto es copia fiel de las piezas de su referencia, a las que me remito, doy fe. Y concluye diciendo el compareciente: Que dejando por formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Sucesos Argentinos Editorial Films, Sociedad Anónima Comercial. Industrial", solicita del autorizante la expedición de testimonios para su toma de razón en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, agregación al expediente de la Inspección General de Justicia y demás efectos. — Leída que le fue y en ratificación de su contenido, firmó el otorgante por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don Salvador Raúl Fernández y don Antonio María Franco, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. J. I. Lezana. — Tgo.: Salvador R. Fernández. — Tgo.: A. Franco. — Hay un sello. — Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número seiscientos cincuenta y dos del corriente protocolo del Registro número doscientos cincuenta y tres de su adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Sucesos Argentinos Editorial Films, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en catorce sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y tres al presente, número un millón doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis, los que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Anselmo F. C. Núñez Vieyra (Escribano).

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — E|líneas: Secretaría autorizante. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.040. —e.26|6-Nº 25.496-v.26|6|61

RADIO ZETA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y los testigos al final firmantes, comparecen: don Israel Zang, polaco, naturalizado argentino, casado con doña Juana Wacher, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer quinientos cuarenta y ocho, Capital Federal; don David Zang, polaco, argentino nautralizado, casado con doña Juana Leider, con libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos tres mil trescientos seis, domiciliado en la calle Valle mil dieciocho, Capital Federal; don Miguel Zang, polaco, casado con doña Rosa Rosenzweig, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos catorce mil trescientos cuarenta, domiciliado en Zuviría novecientos ochenta, Capital Federal; don Israel Pristupin, ruso, casado con doña Frida Zang, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón trece mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Avellaneda mil seiscientos veinticinco, Capital Federal; don Isaías Jacobo Pundyk, polaco, argentino naturalizado, casado con doña Malvina Zang, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en la calle Avellaneda mil seiscientos veinticinco, Capital Federal; don Moisés Ruben Ingberg, polaco, casado con doña Dora Pogrebinsky, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos un mil ochocientos veintiséis, domiciliado en la calle Maza mil doscientos treinta y nueve, Capital Federal; don Guillermo Bistoletti, argentino, casado con doña Ofelina Ruiz, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle E. Franklin ochocientos sesenta y uno, de Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Miguel Klar, rumano, argentino naturalizado, soltero, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento treinta y ocho mil diez, domiciliado en Portela trescientos veinte, Capital Federal; don Carlos Pundyk, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y cuatro mil, domiciliado en Avellaneda mil seiscientos veinticinco, Capital Federal, y don Luis Pristupin, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cuatro mil treinta y ocho, domiciliado en Avellaneda número mil seiscientos veinticinco, Capital Federal. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en el ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además don Miguel Zang, en nombre y representación de don Yehuda Moisés Zang, polaco, naturalizado argentino, casado con doña Juana Kweller, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y uno, domiciliado en Ramón Falcón mil seiscientos veintiuno, de esta ciudad, a mérito del poder general amplio que éste le tiene concedido, cuyo testimonio exhibe, ya transcripto íntegramente en este Registro y protocolo al folio setecientos cuarenta y tres, que en lo esencial dice así: "... En la ciudad de Buenis Aires.... a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos... comparece don Yehuda Moisés Zang... casado, mayor de edad, vecino... hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder general amplio a favor de don Miguel Zang, para que en su nombre y representación, administre libremente todos los bienes que... posee o adquiera ...especialmente ...para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura de protocolización de estatutos de la Sociedad "Radio Zeta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ...y suscriba toda la documentación que sea necesaria a tal fin. — Leída ...se ratificó... y la firmó ante mí y los testigos don Gerónimo Lulkin y doña Juana Penna, vecinos, mayores, ...hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — ... M. Zang. — G. Lulkin. — Juana Penna. — ...Ante mí: Arón Siganovich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos setenta y cinco del registro trescientos ochenta y ocho, a mi cargo... Firmado: Arón Siganovich...". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, así como de que el mandatario afirma que el poder de referencia no le ha sido suspendido, revocado ni limitado en manera alguna. — Y los comparecientes, expresan: Que vienen por este acto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a protocolizar el acta de constitución, el Estatuto y la resolución ministerial aprobatoria de éste, de la sociedad denominada "Radio Zeta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto me hacen entrega del correspondiente testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, el que, vertido ad litteram, dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Corrientes Nº 4647, los señores don Yohuda Moisés Zang, argentino, casado, domiciliado en la calle Ramón Falcón Nº 1621, Capital Federal; don Israel Zang, argentino, casado, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número 548, Capital Federal; don David Zang, argentino, casado, domiciliado en la calle Valle Nº 1018, Capital Federal; don Miguel Zang, polaco, casado, domiliciado en la calle Zuviría Nº 980, Capital Federal; don Israel Pristupin, ruso, casado, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 1625, Capital Federal; don Isaías Jacobo Pundyk, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 1625, Capital Federal; don Moisés Rubén Ingberg, polaco, casado, domiciliado en la calle Maza Nº 1239, Capital Federal; don Guillermo Bistoletti, argentino, casado, domiciliado en la calle E. Franklin número 861, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Klar, argentino, soltero, domiciliado en la calle Portela Nº 320, Capital Federal; don Carlos Pundyk, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avellaneda número 1625, Capital Federal; y don Luis Pristupin argentino, soltero, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 1625, Capital Federal: todos son mayores de edad, personas hábiles, concurriendo por derecho propio. — Los comparecientes se constituyen en Asamblea y designan al señor Yehuda Moisés Zang para presidir las deliberaciones. — Acto continuo, éste expresó que el motivo de la reunión, del cual ya estaban interiorizados los presentes, es el de constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Radio Zeta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que con retroactividad al día primero de marzo del corriente año, prosiga los negocios de la firma "Radio Zeta, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se dedica a la compra, venta, importación, exportación, elaboración e industrialización de toda clase de materiales de radiotelefonía, televisión, electricidad y ramos afines. A este efecto, somete a consideración de los presentes un proyecto de estatuto, del que se procede a dar lectura. — Acto seguido, la asamblea resolvió: Primero: Aprobar por unanimidad el mencionado proyecto de Estatuto, que por separado firman los comparecientes. — Segundo: Suscribir las cinco primeras series de acciones ordinarias de clase "A" de cinco millones de pesos moneda nacional cada una, que forman un total de doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, en la siguiente proporción; el señor Yehuda Moisés Zang cincuenta y cuatro mil novecientas noventa y tres acciones por un valor nominal de cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos pesos moneda nacional; el señor Israel Zang cincuenta y cuatro mil novecientas noventa y tres acciones por un valor de cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos pesos moneda nacional; el señor David Zang cincuenta y cuatro mil novecientas noventa y tres acciones por un valor nominal de cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos pesos moneda nacional; el señor Miguel Zang diez y nueve mil novecientos noventa y ocho acciones por un valor nominal de un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional; el señor Isaías Jacobo Pundyk diez y nueve mil novecientas noventa y ocho acciones por un valor nominal de un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional: el señor Israel Pristupin diez y nueve mil novecientas noventa y siete acciones por un valor nominal de un millón novecientos noventa y nueve mil setecientos pesos moneda nacional; el señor Moisé Rubén Ingberg, doce mil cuatrocientas noventa y nueve acciones por un valor nominal de un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional; el señor Guillermo Bistoletti doce mil cuatrocientas noventa y nueve acciones por un valor nominal de un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional; el señor Miguel Klar diez acciones por un valor nominal de mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Pundyk diez acciones por un valor nominal de mil pesos moneda nacional; y el señor Luis Pristupin diez acciones por un valor nominal de mil pesos moneda nacional. — Tercero: Realizar el capital suscripto en la siguiente forma: los señores Yehuda Moisés Zang, Israel Zang, David Zang, Miguel Zang, Israel Pristupin e Isaías Jacobo Pundyk aportan las propiedades ubicadas en la calle Corrientes 4643'45 y Corrientes 4647 que les pertenecen y que son utilizadas para el desenvolvimiento de Radio Zeta S. R. L. por los importes de pesos 11.500.000 y $ 5.500.000 respectivamente, que son inferiores a los valores actuales de plaza según surge de la certificación que se adjunta y se considera como parte integrante de esta acta. Para completar la totalidad de sus respectivas suscripciones, los antes mencionados hacen cesión de las cantidades que correspondan, del saldo existente a su favor en la sociedad "Radio Zeta S. R. L.", según así resulta del balance general practicado el 29 de febrero de 1960, el que se transcribe por separado y se firma de conformidad por todos los presentes teniéndose como parte integrante de esta acta. Es decir que el señor Yehuda Moisés Zang integra un total de cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos pesos moneda nacional provenientes cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos de su aporte en propiedades y un millón doscientos cuarenta y nueve mil trescientos pesos por cesión de dicho importe de su saldo en "Radio Zeta S. R. L."; el señor Israel Zang integra un total de cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos pesos provenientes cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos de su aporte en propiedades y un millón doscientos cuarenta y nueve mil trescientos pesos por cesión de dicho importe de su saldo en "Radio Zeta S. R. L.": el señor David Zang integra un total de cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos pesos moneda nacional provenientes cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos de su aporte en propiedades y un millón doscientos cuarenta y nueve mil trescientos pesos por cesión de dicho importe de su saldo en "Radio Zeta S. R. L.": el señor Miguel Zang integra un total de un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos, provenientes un millón setecientos mil pesos de su aporte en propiedades y doscientos noventa y nueve mil ochocientos pesos por cesión de dicho importe de su saldo en "Radio Zeta S. R. L."; el señor Isaías Jacobo Pundyk integra un total de un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos provenientes un millón doscientos setenta y cinco mil pesos de su aporte en propiedades y setecientos veinticuatro mil ochocientos pesos por cesión de dicho importe de su saldo en "Radio Zeta S. R. L."; el señor Israel Pristupin integra un total de un millón novecientos noventa y nueve mil setecientos pesos provenientes un millón doscientos setenta y cinco mil pesos de su aporte en propiedades y setecientos veinticuatro mil setecientos pesos por cesión de dicho importe de su saldo en "Radio Zeta S. R. L.". El señor Moisés Ruben Ingberg integra en este acto la suma de ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional y el señor Guillermo Bistoletti la suma de ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ambos mediante cesión de iguales cantidades de los saldos existentes a su favor en "Radio Zeta S. R. L.". Los restantes socios constituyentes, o sean los señores Miguel Klar, Carlos Pundyk y Luis Pristupin integran en este acto la totalidad de las respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Cuarto: Designar por unanimidad el primer directorio y sindicatura, que queda constituido en la siguiente forma: presidente: señor Israel Zang; vicepresidente: señor Yehuda Moisés Zang; vocal: señor David Zang; síndico titular: señor Miguel Klar, síndico suplente: señor Isaías Jacobo Pundyk. Se resuelve asimismo que los seeñores directores y síndico designados en este acto, ejercerán sus mandatos hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse luego de constituida definitivamente la sociedad. — Quinto: Autorizar al directorio para comenzar de inmediato las operaciones sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad "Rado Zeta S. R. L.", que resulta del expresado balance general practicado al 29 de febrero de 1960. Para el cumplimiento de su cometido y hasta tanto la sociedad quede definitivamente constituida, el directorio tendrá las más amplias facultades para realizar todas las operaciones que autorizan los estatutos. — Sexto: Facultar al señor Presidente don Israel Zang y al Síndico titular don Miguel Klar, para que conjunta, separada o alternativamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, con facultades para aceptar las modificaciones que dispongan las autoridades competentes, gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio y otorgar la correspondiente escritura pública prescripta por el artículo 319 del Código de Comercio. Con lo que, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta esta Asamblea Constitutiva, firmando en prueba de conformidad todos los presentes. Firmado: Israel Zang, David Zang, Miguel Zang, Yehuda Moisés Zang, Moisés Rubén Ingberg, Guillermo Bistoletti, Isaías Jacobo Pundyk, Israel Pristupin, Miguel Klar, Luis Pristupin y Carlos Pundyk. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Israel Zang, David Zang, Miguel Zang, Yehuda Moisés Zang, Moisés Rubén Ingberg, Guillermo Bistoletti, Isaías Jacobo Pundyk, Israel Pristupin, Miguel Klar, Luis Pristupin y Carlos Pundyk, habiendo sido verificadas en mi presencia, perteneciendo a personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de escribano titular del Registro 388, extiendo el presente en Buenos Aires a 23 de junio de 1960. — Hay un sello que dice: Arón Siganevich, escribano. — Firmado: Arón Siganevich. — Estatutos. — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "RADIO ZETA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o en el exterior del país. Durará noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término prorrogarse o limitarse por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industrialización, elaboración, fabricación, compra, venta, importación, exportación manufacturación y fraccionamiento de toda clase de artículos, accesorios, repuestos y artefactos de electricidad, radiotelefonía, televisión, sus afines y anexos; de artículos para el hogar, eléctricos y no eléctricos, y todos los renglones y ramos anexos; b) Compra, venta, importación, exportación de toda clase de mercaderías elaboradas o a elaborarse, maquinarias,

semovientes, productos y frutos agropecuarios, minerales, etc., del país o del extranjero; c) Toda clase de distribuciones, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de productos, marcas y firmas comerciales nacionales o extranjeras; d) Aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representado por veinte series de cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada una; acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto cada acción, y acciones preferidas. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del síndico titular y suplente. De dicho capital autorizado están totalmente suscriptas las series primera a quinta de acciones ordinarias de clase "A". El capital suscripto está integrado en la suma de veintidós millones setecientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional. El directorio determinará la oportunidad de emisión de las series restantes hasta alcanzar la totalidad del capital autorizado, en cuyo caso se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante 3 días, se harán constar en escrituras públicas las resoluciones respectivas, se abonará el impuesto fiscal correspondiente a cada emisión inscribiéndolas en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas en su totalidad e integradas por lo menos, en su diez por ciento. Los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones en proporción a sus tenencias, el que deberá ser ejercitado dentro de los 15 días siguientes a la última publicación que a ese efecto se realizará en el Boletín Oficial. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Todo aumento de capital se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos que fijan las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigencia, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con lo precedentemente establecido. —

Artículo Quinto: Las acciones llevarán la firma del presidente de la sociedad y de un director, pudiendo una de las firmas ser reemplazada por un sello o facsímil, y contendrán los demás requisitos enunciados en el artículo 328 del Código de Comercio. Hasta tanto las acciones no estén totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que serán firmados en la misma forma que las acciones. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino a un solo propietario por cada una de ellas. La suscripción o posesión de acciones o de certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones contenidas en estos Estatutos y a las resoluciones que se adopten en las Asambleas Generales de Accionistas, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo 353 del Código de Comercio y lo que establece el artículo 354 del mismo Código. — Artículo Sexto: Cuando el directorio o la asamblea en su caso resuelva la emisión de acciones preferidas, éstas se ajustarán a las siguientes características generales: a) Gozarán de dividendo fijo que en ningún caso excederá del 12 o|o anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de que se les pueda acordar una participación adicional sobre las utilidades, la que conjuntamente con el dividendo fijo no podrá ser superior al dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su monto en el caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá o no efecto acumulativo. El directorio o la Asamblea en su caso podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima de hasta el 5 o|o del valor nominal, más los dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias que estén en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles acciones, previas tres publicaciones consecutivas en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, serán rescatadas, pudiendo asistir al acto los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo que se encuentre en mora el pago del dividendo previsto en la oportunidad de la emisión, en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la que debió abonar el dividendo; en este supuesto el derecho de voto será a razón de uno por cada acción. —

Artículo Séptimo: La integración de las acciones suscriptas se hará en la forma y fecha que determine el directorio. Si el accionista incurriese en mora, el importe adeudado devengará un interés del uno por ciento mensual, y en caso de que el suscriptor dejara de pagar una cuota, pasados que sean los sesenta días, el directorio podrá a su exclusivo arbitrio, exigir judicialmente el pago respecto de la o las cuotas o vender en público remate los certificados de las cuotas pagas por el suscriptor moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las mismas condiciones de la emisión, siendo de cuenta de aquél los gastos del remate. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, el número de cuyos componentes que determinará la Asamblea de Accionistas, será de tres como mínimo y de siete como máximo. Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. El directorio, en la primera reunión que realice después de su elección, designará de su seno un presidente y un vicepresidente. — Artículo Noveno: Cada director depositará diez acciones de la sociedad, de cualquier categoría en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con la mayoría de los directores y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos, por mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o de un director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el directorio con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad mediante el uso de la firma social, que estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los miembros del directorio. También podrán representar a la sociedad uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes, mediante escritura pública, designe el directorio para actuar con ese fin. El presidente o el vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del directorio y las Asambleas, con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado nacional, provincial, municipal o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c)

Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros sobre los fondos existentes o en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, trust-receipts u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina; Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de cambio, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — f) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos. — k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención.

l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a las Asambleas Generales. — m) Nombrar, gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — n) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. —

ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento, los mandatos que hubiera conferido para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad. — p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales. — r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances en legal forma confeccionados y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — s) Disponer las emisiones de capital, dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere convenientes. — t) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881, 782 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.875, o las que en adelante se dicten. — v) En general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, y autorizar en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa, en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Primero: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad para ser ejercidas de acuerdo con las disposiciones del mismo dentro del país o del extranjero, pudiendo remunerar, con cargo a gastos generales, estos servicios con sueldos fijos y|o con una participación adicional en las utilidades ad-referéndum de la Asamblea General. Puede igualmente en todo momento, declarar rescindidos los mandatos que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en este artículo. — El monto total de remuneraciones a directores, por cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen, sumados a los honorarios del Directorio a que se refiere el artículo décimo séptimo de estos Estatutos, no podrá xceder del por ciento de utilidades que establezcan al respecto las disposiciones, resoluciones o normas emanadas de los organismos competentes. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y|o administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, o en caso de pérdida, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cuarto. Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial por los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigor.

Las Asambleas extraordinarias, cuando sean requeridas por accionistas que representen la milésima parte del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Cuarto: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración, sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero.

— Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, accionista o no, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: Serán escrutadores en las asambleas dos de sus miembros presentes, designados por las mismas, los que deberán suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente de la Asamblea. — Título Sexto. — Balance y Utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el 28 de febrero de cada año y sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias, y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, incluso la participación adicional prevista en el artículo décimo primero, por sí o a propuesta del Directorio. — c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiera, previo pago del dividendo acumulativo en su caso, en las condiciones pactadas al emitirlas. — d) El remanente se destinará al pago del dividendo de las acciones ordinarias y del adicional que corresponde a las acciones preferidas en su caso, si es que la asamblea no dispusiese un destino distinto para el mismo. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos de toda acción son válidamente pagados al portador del título o cupón. — Todo dividendo no reclamado después de tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, pertenece a la sociedad y se acreditará al fondo de reserva. — Título Séptimo. Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio que actuará como comisión liquidadora mientras una

Asamblea de accionistas no disponga lo contrario, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Durante la liquidación las asambleas de accionistas continuarán con sus poderes como durante la existencia de la sociedad. El producto neto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, incluidos los gastos y honorarios de los liquidadores, será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago del capital de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Pago del capital de las acciones ordinarias. — c) Del sobrante que resultare, después de efectuados esos pagos, se repartirá a los tenedores de las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas, los dividendos acumulativos atrasados, y el resto se dividirá entre los tenedores de las acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — Título Octavo. Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo: En todo lo no previsto en estos Estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Firmado: Israel Zang, David Zang, Miguel Zang, Yehuda Moisés Zang, Moisés Rubén Ingberg, Guillermo Bistoletti, Isaías Jacobo Pundyk, Israel Pristupin, Miguel Klar Luis Pristupin y Carlos Pundky. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Israel Zang, David Zang, Miguel Zang, Yehuda Moisés Zang, Moisés Rubén Ingberg, Guillermo Bistoletti, Isaías Jacobo Pundky, Israel Pristupin, Miguel Klar. Luis Pristupin y Carlos Pundyk, habiendo sido verificadas en mi presencia, perteneciendo a personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 388, extiendo el presente en Buenos Aires, a 23 de junio de 1960. — Hay un sello que dice: Aron Siganevich. Escribano. — Firmado: Aron Siganevich. — Balance de Radio Zeta S. R. L. al 29|2|60, para su transferencia a Radio Zeta, S. A. Com., Ind., Finan. e Inm. — Activo. Disponibilidades Caja: 264.440.59. — Bancos: 119.308,09. — 383 748,68. — Créditos. Deudores Comunes: 776.441,42. — Obligaciones a Cobrar: 285.139,35. Otros Créditos: Créditos diversos: 304. — 1.061.884,77. — Bienes de Cambio. Mercaderías: 30.958.374,58. — Inversiones. Valores Mobiliarios sin cotización: 51.050. — Bienes de Uso. Muebles y Utiles: 125.033,95. — Menos: Amortiz. 71.605,64. — 53.428,31. — Rodados: 87.000. — Menos: Amortiz.: 49.300. — 37.700. — 91.128.31. — 32.546.188,34. — Pasivo. Deudas. Comerciales: Proveedores: 8.404.428,45. — Oblig. a Pagar: 13.110.170,66. — 21.514.599,11. — Bancarios: Adelantos en Cuenta Corriente: 470.521,38. — Otras Deudas: por cargas fiscales y sociales: 930.927,36. — 22.916.047,85. — Previsiones Ley 11.729: 55.733,97. — 22.971.781,82. — Aportes a Radio Zeta, S. A. C. I. F. e I. Guillermo Bistoletti: 125.400. — Moisés Rubén Ingberg: 125.400. — Israel Pristupín: 724.700. — Isaías Pundyk: 724.800. — David Zang: 1.249.300. — Israel Zang: 1.249.300. — Yehuda Moisés Zang: 1.249.300. — Miguel Zang: 299.800. — Saldos acreedores en cuenta corriente. Guillermo Bistoletti: 72.662,79. — Moisés Rubén Ingberg: 57.019,35. — Israel Pristupín: 79.840,38. — Isaías Pundyk: 72.044,65. — David Zang: 818.562,49. — Israel Zang: 813.934,21. — Yehuda Moisés Zang: 1.361.851,15. — Miguel Zang: 550.490,10. 3.826.404,32. 32.546.186,34. — Certifico que las cifras del Balance General precedente demuestran fielmente la situación económica financiera de "Radio Zeta S. R. L." al 29 de febrero de 1960 y se ajustan a las constancias de los libros y su correspondiente documentación comprobatoria, que he compulsado. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1960. Hay un sello que dice: Horacio Miguel Muñoz. Contador Público Nacional. Matr. C. P. C. E. Iº XXII. Fº 196. — Firmado: Horacio Miguel Muñoz; Firmado: Guillermo Bistoletti, Moisés Rubén Ingberg. David Zang. Israel Zang. Isaías Jacobo Pundyk. Miguel Zang. Yehuda Moisés Zang. Carlos Pundyk. Israel Pristupín. Luis Pristupín y Miguel Klar. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores don Guillermo Bistoletti. Moisés Rubén Ingberg. David Zang. Israel Zang. Isaías Jacobo Pundyk. Miguel Zang. Yehuda Moisés Zang. Carlos Pundyk. Israel Pristupín. Luis Pristupín y Miguel Klar, habiendo sido verificadas en mi presencia, de lo que doy fe. En mi carácter de Escribano titular del Registro trescientos ochenta y ocho extiendo el presente que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta. Hay un sello que dice: Aron Siganevich, Escribano. Firmado: Aron Siganevich. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 13 abril 1961. Visto el expediente Nº 2.183|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Radio Zeta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Radio Zeta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 23 de junio de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas sesenta y cuatro vuelta (64 vta.) a sesenta y cinco (65). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y siete (57) a cincuenta y ocho (58). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Resolución P. J. Nº 399. — Firmado: Luis R. Mac Kay Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte Nº 12.046 de la sociedad Radio Zeta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria, relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatuto y de la Resolución Ministerial número trescientos noventa y nueve del trece de abril de mil novecientos sesenta y uno. Se expide el presente en Buenos Aires, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Hay una firma aclarada por un sello que dice: Alberto S. Guerizoli. Sub-Inspector General de Justicia. Está el sello de la Inspección General de Justicia". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan por la presente constituida definitivamente a la sociedad. "Radio Zeta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Leída y Ratificada, la firman por ante mí y los testigos del acto, don Jacobo Israel Hochrad y don Ricardo Antolín, vecinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — I Zang. — D. Zang. — Miguel Zang. — I .Pristupín. — Isaías Pundyk. — M. R. Ingberg. — Guillermo E. Bistoletti. — M. Klar. — C. Pundyk. — L. Pristupín. — Tgo.: I. Hochrad. — Tgo.: Ricardo Antolín (está mi sello). Ante mí: R. R. Vidal del Carril. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio setecientos cuarenta y siete del Registro a mi cargo, número quinientos siete, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley, numerados correlativamente del un millón doscientos setenta mil ciento diecisiete, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: R. R. Vidal del Carril (Escribano). — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.560.— e.26|6-Nº 25.501 v.26|6|61

SINGAPUR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autoridante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 181. — Constitución definitiva de la sociedad "Singapur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Cuarenta y seis. — En Buenos Aires a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, comparecen don Luis Rubén Cabrera, casado con doña Iris Julia Cappidelli, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cinco mil seiscientos siete, domiciliado en Güemes novecientos cincuenta y siete, San Antonio de Padua; don César Ramón Sosa, soltero, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta, domiciliado en Azcuénaga setecientos cuarenta y siete, Muñiz; don Francisco Pablo Marenghi, casado con doña Teresita Esther Sánchez, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos quince mil trescientos treinta y cuatro, domiciliado en O'Higgins sin número, Los Polvorines; don Reynaldo Pedro Gesto, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en Aguirre tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, Lanús; don Francisco Nazareno Iorii, casado con doña Angela Bruno, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en Los Patos setecientos sesenta y cinco, Sáenz Peña; todos de la Provincia de Buenos Aires; don Osvaldo Angel D'Alesio, casado con doña Ana María Tanga con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil trescientos nueve, domiciliado en México dos mil once; don Umberto Isola, casado con doña María Angélica Cabrera, con libreta de enrolamiento número ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y uno, domiciliado en Viamonte dos mil setecientos sesenta; don Rómulo Mastrosimone, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos nueve mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en José Barros Pasos tres mil trescientos setenta y nueve; don Carlos Alberto Fraga, soltero, con libreta de enrolamiento número tres mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento novecientos cincuenta y dos y don Félix Agustín Risso, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en Moreno tres mil quinientos setenta y seis; los últimos vecinos de esta Capital; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son accionistas fundadores de la sociedad "Singapur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", como lo acreditan con el acta de la reunión constitutiva de la misma, celebrada el diez de noviembre de mil novecientos sesenta en la que establecieron el estatuto que la regiría, el que fué sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia para su aprobación, originándose el Expediente setecientos cuatro|mil novecientos sesenta y uno, que yo, el autorizante, tengo a la vista y del cual resulta que, a fojas trece y en virtud de la facultad conferida, se presenta el señor Félix Agustín Risso, iniciando los trámites para obtener la aprobación del estatuto y el otorgamiento de su personería jurídica, cuya acta acompaña de fojas uno en adelante, conjuntamente con los demás elementos necesarios; a fojas dieciséis, con fecha ocho de febrero último, el señor Inspector General de Justicia eleva el expediente a resolución del señor Ministro de Educación y Justicia, a efectos de acordarse autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima y aprobarse su estatuto en la forma solicitada; a fojas diecisiete agrégase copia legalizada del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil seiscientos cuarenta y ocho de fecha veintiocho de febrero próximo pasado, por el que se autoriza para funcionar como anónima, entre otras, a la sociedad de que se trata y se aprueba su estatuto. — Y continúan diciendo los comparecientes que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el estatuto de la referida sociedad anónima, cuya acta de constitución provisoria, con el estatuto y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, copiados integramente y en lo pertinente respectivamente, dicen: "Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Luis Rubén Cabrera, Osvaldo Angel D'Alesio, Umberto Isola, César Ramón Sosa, Francisco Pablo Marenghi, Reynaldo Pedro Gesto, Rómulo Mastrosimone, Carlos Alberto Fraga, Francisco Nazareno Iorii y Félix Agustín Risso, en la calle Moreno 3576, 2º piso, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — I. — Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituída dicha sociedad que se denominará "Singapur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobándose sus estatutos al tenor de los que se suscriben acto seguido. — II. — Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador, es decir cuatrocientos mil pesos moneda nacional de la siguiente manera: Luis Rubén Cabrera, seiscientas (600) acciones de la 1ª serie; Osvaldo Angel D'Alesio, cuatrocientas (400) acciones de la 1ª serie; Umberto Isola, cuatrocientas (400) acciones de la 2ª serie; César Ramón Sosa, trescientas (300) acciones de la 2ª serie; Francisco Pablo Marenghi, trescientas (300) acciones de la 2ª serie; Reynaldo Pedro Gesto, doscientas (200) acciones de la 3ª serie; Rómulo Mastrosimone, trescientas (300) acciones de la 3ª serie; Carlos Alberto Fraga, quinientas (500) acciones de la 3ª serie; Francisco Nazareno Iorii, quinientas (500) acciones de la 4ª serie; Félix Agustín Risso, quinientas (500) acciones de la 4ª serie. Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10% del valor suscripto, en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—) III. — Acto seguido se trata la designación del primer directorio y se resuelve que el mismo esté constituido por los señores Félix Agustín Risso, Umberto Isola y Luis Rubén Cabrera. — IV. — Resultan, asimismo, electos como síndicos titular y suplente los señores Carlos Alberto Fraga y Rómulo Mastrosimone. — V. — Por último autorízase a los señores Félix Agustín Risso y Umberto Isola, para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándoseles al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica, se les otorga poder especial e irrevocable, por separado. Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes el acta presente y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — L. R. Cabrera. — D'Alesio. — Umberto Isola. — Sosa. — Francisco P. Marenghi. — Reynaldo Gesto. — R. Mastrosimone. — C. Alberto Fraga. — F. N. Iorii. — F. A. Risso. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Luis Rubén Cabrera; Osvaldo Angel D'Alesio; Umberto Isola; César Ramón Sosa; Francisco Pablo Marenghi; Reynaldo Pedro Gesto; Rómulo Mastrosimone; Carlos Alberto Fraga; Francisco Nazareno Iorii y Félix Agustín Risso. — Conste. A pedido del interesado expido la presente certificación en Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello y una firma: Sergio González Pagliere h.". — Estatutos. — I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "SINGAPUR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Financieras: mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; la sociedad no realizará operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones financieras por las que se requiera el concurso del público; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles, de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) representado por veinte mil acciones (20.000) de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 20 series de 1.000 acciones cada una. Las cuatro primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10%. La emisión de las series que restan será resuelta por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) cumpliendo con el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmnte acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso simepre que los aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el directorio o la asamblea, en su caso, podrán ser

ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna de las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentanse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio: Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo inciso c). — Artículo Séptimo: El Presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales "ad-referendum" de la Asamblea; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) adquirir, registrar, transferir marcas de fábrica de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico. — Artículo Noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — V. — Asamblea. — Artículo Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas ordinarias y extrordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo anterior, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) el dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fija la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser inscripta la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — E|L.: "las". — Vale. — L. R. Cabrera. — D'Alesio. — Umberto Isola. — Sosa. — Francisco P. Marenghi. — Reynaldo Gesto. — R. Mastrosimone. — C. Alberto Fraga. — F. N. Iorii. — F. A. Risso". — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Luis Rubén Cabrera; Osvaldo Angel D'Alesio; Umberto Isola; César Ramón Sosa; Francisco Pablo Marenghi; Reynaldo Pedro Gesto; Rómulo Mastrosimone; Carlos Alberto Fraga; Francisco Nazareno Iorii y Félix Agustín Risso. — Conste. — A pedido de los interesados expido la presente certificación, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello y una firma: Sergio González Pagliere (h.)". — "Buenos Aires, 28 de Feb. 1961. — Vistos los Expediente números 704|61 ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas... a las sociedades que... se indican y apruébanse sus ...estatutos en la forma que se consigna: ..."Singapur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 10 de noviembre de 1960. — Estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 va.)... — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto... Artículo 4º: Publíquese... Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.648". — Es Copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes Agregan: Que por la presente escritura dejan Definitivamente Constituida la sociedad "Singapur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo capital se forma con el aporte que hacen los constituyentes — El Autorizante hace constar que, con el "corresponde" por valor de dos mil cuatrocientos pesos que se anexará a la primera escritura del mes próximo, queda satisfecho el impuesto fiscal sobre el capital social emitido. — Leída y ratificada la firman como acostumbran con los testigos Domingo Martínez Rosáenz y Félix García, vecinos, hábiles, conocidos, doy fe. — L. R. Cabrera. — Sosa. — Francisco P. Marenghi. — Reynaldo Gesto. — F. Iorii. — D'Alesio. — Umberto Isola. — F. A. Risso. — R. Mastrosimone. — C. A. Fraga. — Tgo.: Dgo. Martínez R. — Tgo.: Félix García. — Hay un sello. — Ante mí: Sergio González Pagliere (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Singapur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente Primer Testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del trescientos treinta y dos mil setecientos sesenta y cuatro al trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sergio González Pagliere (h.), (Escribano).

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.840.— e.26|6-Nº 25.510-v.26|6|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INDUSTRIAS SARE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Arnaldo Roberto Gil, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno 201, Ramos Mejía; Héctor Nicolás Morales, argentino, soltero, con domicilio en Alsina 224, Ramos Mejía; Mariano Torres, español, casado, domiciliado en Almafuerte 639, Ramos Mejía y José Manuel Quelle, argentino, casado, con domicilio en Tacuarí 376, Haedo, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al quince de agosto de mil novecientos sesenta, que habrá de regirse por las cláusulas que a continuación se mencionan: Primera: La Sociedad girará legalmente bajo la razón social de INDUSTRIAS SARE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo además, a los fines comerciales, aplicar otra designación a las sucursales o locales de negocio que de acuerdo a los términos del presente contrato pudieran habilitarse para el cumplimiento de sus fines. — Segunda: Tendrá domicilio legal en la Capital Federal, calle Varela Nº 168, el que podrá ser modificado cuando se lo considere conveniente, como así también establecerse sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier parte del país y en el extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la fabricación, distribución y venta de heladeras eléctricas y artículos para el hogar, pudiendo los socios extenderlo a otros renglones afines o a negociaciones relacionadas o no con el objeto principal. — Cuarta: El capital social se hallará constituido por la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: El señor Gil seiscientas cuotas por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional y los señores Morales, Torres y Quelle trescientas cuotas correspondientes a trescientos mil pesos moneda nacional cada uno. — La integración del capital se realiza en especie, de acuerdo a inventario practicado el quince de agosto de mil novecientos sesenta, que, firmado por los socios, se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo. Todo aumento posterior de capital deberá mantener la proporción establecida por la suscripción e integración inicial. — Quinta: La duración del presente contrato queda fijada en cincuenta años, pudiendo no obstante cualquiera de los socios solicitar su retiro previo aviso por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad, con noventa días de anticipación al cierre de cada ejercicio comercial o en cualquier momento si así lo acepta la mayoría de los socios restantes. Con el mismo procedimiento, la mayoría de los socios podrá solicitar la disolución de la Sociedad mediante telegrama conjunto, aunque no pueden hacer uso de esa prerrogativa hasta no haber completado el tercer ejercicio comercial. No podrá realizarse transferencia alguna de cuotas a terceros sin la aprobación de la mayoría de los socios y en caso de retiro, los mismos tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas del socio saliente. — Sexta: Podrá también ser excluído de la Sociedad cualquiera de los socios por mayoría simple, en los casos de inconducta societaria debidamente comprobada o cuando incurra en transgresión de cualquiera de las especificaciones del presente contrato. La resolución deberá serle comunicada por telegrama colacionado, con mención de la causa y se le aceptará, para considerarlo, el descargo correspondiente, dentro de los quince días de haber sido despachado el telegrama, al vencimiento de cuyo plazo se tendrá por firme la resolución tomada, y se procederá a la liquidación correspondiente de acuerdo a los términos de la cláusula 12ª. — Séptima: Los socios tendrán a su cargo las diversas tareas que la finalidad de la Sociedad exija y ninguno de ellos podrá dedicarse a actividades ajenas al giro de la misma sin consentimiento expreso de la mayoría, so pena de ser separado de ella. Quedan fijadas a cada uno las siguientes funciones y atribuciones generales, sin perjuicio de ser variadas luego con carácter temporario y aún permanente: El señor Gil desempeñará la Gerencia de la Sociedad y la Dirección General en todos los aspectos legales, comerciales y bancarios, pudiendo también ser desempeñadas tales funciones por el señor Morales, no mediando oposición de parte de aquél, exteriorizada negando expresamente su representación o designando para esas funciones a cualquiera de los socios restantes. — También podrá, por simple mayoría, ser designada gerente, cualquier persona ajena a la Sociedad. Los señores Gil y Morales, actuando conjunta o indistintamente, gozarán de todas las atribuciones necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y obligarla con sus firmas personales, precedidas de la razón social, pudiendo realizar cuantos actos sean necesarios y convenientes para el logro de los fines sociales sin excluir aquellos que por su naturaleza requieran poder especial para su otorgamiento. Así, podrán sin que esta enunciación sea limitativa: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir, representando a la Sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la Sociedad ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otras instituciones bancarias o de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacional, Provinciales o Municipales. Les queda prohibido, sin embargo, hacer uso de la firma social para afianzar o garantizar obligaciones de terceros, ni comprometerla en operaciones ajenas a su objeto o prestaciones a tí-

tulo gratuito, salvo que mediara conformidad expresa de la mayoría de los socios, siendo totalmente nulo cualquier convenio, contrato o compromiso que contravenga estas disposiciones. El Sr. Torres se ocupará de la Dirección de Ventas y el Sr. Quelle de la Dirección Técnica de Producción, ambos bajo las direc- generales de la gerencia. — Salvo el gerente, ninguno de los socios podrá tomar ingerencia en el cometido de los demás, no mediando conformidad del interesado. — Octava. — La Sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balances generales por lo menos una vez al año en la fecha que establezcan los socios. — No formulándose ninguna observación dentro de los treinta días de presentado el balance, se considerará automáticamente aprobado. — En caso de observación, los socios se reunirán para su consideración dentro de los treinta días subsiguientes y su aprobación o rechazo se producirá por el voto de la mayoría. — En caso de disolución de la Sociedad o retiro, exclusión o muerte de un socio, se realizará un balance general dentro de los treinta días de producido el hecho determinante o de haberle sido comunicado a la Sociedad en el último supuesto. — Para la aprobación, regirán los mismos principios generales ya enunciados. — Novena. — Una vez determinadas las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán en la siguiente forma y orden del prioridad:

a). — El cinco por ciento (5 o|o) a Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital; b). — Cualquier otra reserva o previsión que decidieran por mayoría establecer los socios; c). — El resto a los socios en proporción igual a los capitales invertidos al cierre del ejercicio correspondiente. — Las pérdidas netas, si superaran el monto de la Reserva Legal, quedarán debitadas en la cuenta de Ganancias y Pérdidas u otra especial creada con tal objeto, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas debitándolas en sus respectivas cuentas, en cuyo caso lo serán también en la misma proporción fijada para las utilidades. — Los socios podrán por mayoría, asignar retiros mensuales mínimos a cuenta de utilidades, sin atender a la proporción establecida, que serán debitados en las cuentas personales correspondientes, pudiendo o no devengar interés según lo establezca la mayoría, como así también los aportes especiales o temporales que pudieran hacer a la Sociedad y que signifiquen créditos para dichas cuentas.

— El mismo temperamento se aplicará a las utilidades no retiradas. — Décima. — Se llevará un libro de Actas donde se consignará toda resolución referente a los negocios de la Sociedad y las resoluciones que se adopten lo serán en base a la simple mayoría de cuotas de capital, aun para los casos establecidos por el artículo 18º de la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 354 del Código de Comercio, referido por aquel. — El mismo régimen de mayoría deberá ser interpretado cuando en el presente contrato se habla de mayoría de los socios. — Décima Primera. — En caso de disolución de la Sociedad, será liquidada por el Gerente o la persona o personas que los socios designen por mayoría, debiendo en primer término saldarse el pasivo social, actuándose con el remanente de acuerdo al de la mayoría de votos hasta la distribución final del producido, en forma proporcional al capital que cada socio tuviese en el momento de entrar en disolución la Sociedad. — Décima Segunda. — En caso de retiro o exclusión de cualquiera de los socios, le será reintegrado su capital en veinticuatro cuotas mensuales e iguales a partir de los treinta días de hacerse efectiva la medida, con más un interés sobre el saldo de la deuda, igual al que tenga establecido en esa fecha, el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos. — El saldo deudor que arroje su cuenta particular, si lo hubiere, le será descontado de las primeras cuotas hasta su total compensación y tratándose de saldo a su favor, éste le será reintegrado, con más el mismo interés anual sobre el saldo, en doce cuotas mensuales, simultáneas a las primeras del capital, siempre que el monto de dicha cuenta no supere el cincuenta por ciento (50 o|o) de aquel. — En caso contrario la restitución se hará en veinticuatro meses. — En todos los casos, ya sea por retiro, exclusión, muerte o incapacidad, el monto que en concepto de llave de negocio pudiera corresponderle al socio saliente será determinado por el voto unánime de los socios, incluyendo al interesado y, en caso de no llegarse a acuerdo alguno, por la decisión de los árbitros que se nombren. — La parte que le correspondiere le será liquidada en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con el mismo interés ya fijado, a partir de los dos años de su retiro, exclusión, muerte o declaración de incapacidad. — Las cuotas de reintegro para todos los casos deberá documentarse formalmente sin que pueda ser exigida otra garantía. — Décima Tercera. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad se obliga a abonar regularmente a sus causahabientes, el retiro mínimo mensual asignado al socio, hasta la finalización del ejercicio, en cuyo transcurse se hubiera producido el hecho determinante. — Los herederos con tal fin, unificarán la representación pero no tendrán participación en la Sociedad si los socios restantes no lo autorizan así expresamente. — Dentro de los sesenta días del fallecimiento o de la comunicación, del mismo, les será reintegrado el diez por ciento del capital, actuándose con el resto de acuerdo al régimen establecido para los casos de retiro o exclusión. — La incapacidad se entiende como insanía mental o física y se asimila al fallecimiento, pero no es necesario que sea declarada judicialmente. — Basta para ello que se hallare incapacitado permanentemente para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Sociedad, o por un período que para los usos comerciales y las necesidades de la Sociedad, resultare excesivo a juicio de los demás socios o de los árbitros que se nombren. — Décima Cuarta. — Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, en el período de funcionamiento o liquidación de la Sociedad, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros y si los árbitros no se pusieran de acuerdo en dicha designación, se designará como árbitro tercero inapelable al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires como última instancia, renunciando desde ya las partes a toda acción judicial, salvo los casos de nulidad; debiendo las partes en divergencia designar su árbitro respectivo dentro de tres días de planteada la divergencia o duda y vencido este término presentar dentro de ocho días los puntos que se sometan al arbitraje, cuyos puntos formarán junto a los demás recaudos de este artículo el compromiso arbitral que deberá ser suscripto dentro de ocho días de vencido el término para la presentación de los puntos. — Los árbitros se expedirán en veinte días hábiles, después de cerrada la prueba, que se producirá como lo resuelvan los árbitros. — Cualquier obstáculo en la substanciación del arbitraje impondrá una multa de cinco mil pesos a quien incurriera en el mismo. — Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado, se substanciará el proceso en rebeldía. — Las notificaciones se harán bajo firma personal o telegrama colacionado a los domicilios constituídos en este contrato. — Los plazos son días hábiles y el procedimiento en tribunal de alzada será el mismo que para el inferior. — Cualquier desinteligencia de los árbitros primeros en cuanto al procedimiento, será resuelta por el árbitro tercero. — Cuando no hubiere un plazo para cualquier procedimiento, el máximo serán ocho días. — Décima Quinta. — Se firman tantos ejemplares como partes hay en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.. — Firmado: Arnaldo Roberto Gil. — Héctor Nicolás Morales. — Mariano Torres y José Manuel Quelle. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1960. — E|líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.200.— e.26|6-Nº 25.412.v.26|6|61

"D I N"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Sres. D. Jacobo Glanzer, casado, argentino, domiciliado en la calle Loria 148, Capital; D. Abraham Ch. Borensztejn, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Rodriguez Peña 797, piso 13º, Capital y D. Marcos Gicovate, argentino, soltero, con domicilio en Av. Libertador General San Martín 1110|30, 10º Piso "A", Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene formalizar la presente Sociedad, bajo las estipulaciones que a continuación se detallan: 1º: Con efectos a partir del 1º de enero de 1961, queda constituida entre los otorgantes, la razón social "DIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede y asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Av. Corrientes 1132, o donde en el futuro se determine. — Podrán establecerse agencias, sucursales y toda clase de establecimientos en cualquier otro punto del país o del exterior. — 2º: El término de duración se fija en 3 años. — Podrá ser anticipado o prorrogado su vencimiento por resolución de la asamblea de socios, o en las circunstancias previstas más adelante. — Sin perjuicio de ello, con un aviso telegráfico de 30 días previos a la fecha del término máximo fijado para la celebración de la primera asamblea anual en el art. 9º, los Sres. Borensztejn y Gicovate podrán solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad. — 3º: El objeto será dedicarse a la explotación de todas sus formas y fases, de todo lo concerniente a divisiones interiores, formalizadas en base a la patente de Invención Nº 121.590 que ampara "tabique compuesto de elementos desmontables modulares", otorgada con fecha 2 de mayo de 1960 por el término de quince años. — El desarrollo y explotación de la patente, comprende todas las actividades anexas y conexas de compra, venta, armado, fabricación, importación y demás que sean necesarias. — Para cumplir con su objeto, la Sociedad podrá otorgar cuantos actos jurídicos y contratos estime conveniente y necesario, inclusive la compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, con o sin garantías personales, prendarias, reales o anticresis, y pudiendo actuar en ese grado y extensión inclusive con los Bancos: de la Nación Argentina; Industrial de la R. A.; Provincia de Bs. Aires; Hipotecario Nacional; Municipal de Bs. Aires, y todo otro oficial, particular o mixto, presente o futuro. — 4º: El capital social se fija en m$n. 500.000,00 c|l., dividido en 500 cuotas de $ 1.000.— c|u., susciptas: 250 por 250.000.— por el Sr. Glanzer y 125 por $ 125.000.— por c|u. de los Sres. Borensztejn y Gicovate. — Queda totalmente integrado con el igual valor que a cada uno de los otorgantes les corresponde en muebles, útiles, créditos y demás rubros a que se refiere el balance firmado separadamente, formando parte integrante del presente. — 5º: La dirección y administración de los negocios sociales, queda reservada a los 3 socios, a quienes por este acto se designa en calidad de Gerentes. — La atención de todo cuanto concierne a la parte técnica, producción y demás actividades generales de la Empresa, será cumplida en forma personal, por el socio-gerente Sr. Glanzer, quien deberá dedicar a la presente todo su tiempo, capacidad y energías, no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad. — Los demás socios no asumen obligación alguna, salvo la de colaborar con el otro Gerente en todo lo relativo a resolver las necesidades financieras de la Empresa. — 6º: El uso de la firma social queda reservado al Sr. Glanzer conjuntamente con uno cualesquiera de los demás socios, haciéndolo con su nombre personal precedido de la razón social. — Podrá utilizarse con la máxima amplitud prevista y autorizada por el art. 16 de la ley 11.645, sin otra limitación que la de no poder emplearla para asuntos particulares, ajenos a la Sociedad, ni para otorgar avales, fianzas o garantías para terceros. — 7º: Al día 31 de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General del ejercicio económico. — Previa afectación del 5 o|o para Fondo de Reserva Legal, hasta completar 10 o|o del capital social, las utilidades líquidas y realizadas, así como en su caso las pérdidas, serán distribuidas entre los socios a prorrata del capital suscripto, y podrán ser retiradas en la época y proporción determinadas por la asamblea anual, conforme las posibilidades del desenvolvimiento financiero social. — 8º: En caso de producirse pérdidas podrán resolverse imputarlas a una cuenta especial para ser amortizada con futuras utilidades. — Si alcanzaran a más del 20 o|o del capital suscripto, se citará a una reunión extraordinaria para decidir la continuación o liquidación. — De resolverse la liquidación, ésta quedará a cargo del Gerente o Gerentes nombrados especialmente a ese efecto y se ajustará a las bases que determine la asamblea que la decida. — 9º: Sin perjuicio de las reuniones periódicas, a celebrarse a pedido de cualesquiera de los socios, para asuntos de interés social, se establece como obligatoriedad una reunión anual como mínimo, dentro de los 90 días de concluido cada ejercicio para la consideración y aprobación del balance general. — Para funcionar válidamente, las asambleas deberán contar, en primera convocatoria con la asistencia de todos los socios, quienes podrán hacerse representar por otros contratantes, mediante carta poder o constancia en el Libro de Actas. — No lograda esta unanimidad, se citará con un lapso no menor de 5 días, telegráficamente, a los inasistentes con indicación del Orden del Día, y en este caso, sesionará válidamente con la presencia del 75 o|o del capital integrado. — Todas las resoluciones, para ser aprobadas, deberán contar con el voto favorable del 75 o|o del capital integrado. — Dentro de estos principios, las asambleas son soberanas para tratar y decidir todo asunto sometido a su consideración, inclusive para la modificación de cualquier acto constitutivo del presente. — De todo lo resuelto se dejará constancia en el libro de actas rubricado, donde firmarán su asistencia los comparecientes y las medidas aprobadas serán de cumplimiento obligatorio para todos los socios presentes o ausentes. — 10º. En caso de fallecimiento se unifica la personería. — En esta situación o la de incapacidad, imposibilidad o impedimento para desempeñar sus funciones algunos de los gerentes, sus representantes o éstos, harán saber a la Sociedad si desean continuar en la misma, mediante comunicación telegráfica. — Dentro de los 60 días posteriores, la Sociedad tendrá derecho de resolver en una asamblea si acepta tal situación, la de su reemplazo por su representante o de resolver su retiro y separación, haciendo ceder sus cuotas. — De aceptarse su continuación, se decidirá por cuánto tiempo y el reajuste de su participación en las utilidades. — En caso contrario, se procederá según lo establecido en la cláusula 14ª. — 11º: Queda claramente establecido, que es condición esencial del presente, que durante la incorporación personal del socio señor Jacobo Glanzer en esta Sociedad, éste autoriza en la forma más amplia y exhaustiva necesaria a la presente, para la explotación de la patente en todo el desarrollo de las actividades de la empresa, exclusivamente dentro de la República Argentina, sin que por ello el señor Jacobo Glanzer tenga derecho a percibir ninguna compensación adicional, regalía ni retribución de cualquier especie o naturaleza que sea, fuera de la que se le reconoce como utilidades en el presente contrato. — En caso de resolverse registrar la misma patente en el exterior, ello se hará a nombre del señor Glanzer y los gastos respectivos serán por cuenta de la Sociedad. — En tal caso la explotación en y|o para el exterior será automáticamente incorporada y formará parte del presente contrato. — 12º: Por ser el entendimiento, la afinidad, capacidad, armonía, comprensión y contracción para el desenvolvimiento social, las razones única y esencial de la formación de la presente y la incorporación de cada uno de los contratantes, se establece para éstos la prohibición absoluta de ceder, transferir, afectar, gravar ni trabar de modo alguno las cuotas sociales o en favor de terceros. — No será admitida la incorporación de extraños, por ningún título y ante cualesquiera de tales situaciones o toda otra que pudiera presentarse, únicamente podrán ser cedidas a los restantes contratantes o como se disponga por la asamblea. — 13º: La presente podrá ser transformada en cualquier momento en otra sociedad, sea colectiva, anónima, en comandita por acciones, con igual, mayor o menor capital. — 14º: Toda duda, desacuerdo, divergencia o dificultad que pudiera surgir con motivo o en ocasión del presente, durante o después de su vigencia, se refiera o no a la disolución, liquidación o a los actos relativos o provenientes de las mismas; aprobación de balances; decisiones de las asambleas y|o con relación a un socio, gerente o sus herederos o sucesores, así como entre éstos, situaciones derivadas de la imposibilidad de obtener quórum, o mayoría necesaria para aprobar resoluciones; medidas o sanciones con relación a los socios, sus herederos o sucesores; interpretar, aplicar o resolver cualquier duda sobre los alcances y extensión de las disposiciones del presente; para actuar en las situaciones previstas precedentemente en este contrato y en general, para resolver toda otra cuestión que pudiera suscitarse, sin limitación alguna, por ser la precedente enunciación simplemente ilustrativa y no taxativa, será resuelta por arbitraje, renunciando los socios por sí, sus herederos, sucesores y representantes a recurrir irrevocablemente a la vía judicial. — A ese objeto, cada parte designará un amigable componedor, quienes para el caso de discordia designarán previamente un tercero. — Su fallo será inapelable, hará cosa juzgada, siendo de cumplimiento obligatorio. — Concuerda: Con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación, así lo firman y otorgan, en Buenos Aires a los 28 días del mes de diciembre de 1960. — Jacobo Glanzer — Abraham Ch. Borensztein. — Marcos Gicovate.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.26|6 Nº 25.417-v.26|6|61

WILHELM HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Antonio Wilhelm, argentino, casado, domiciliado en Paraná 331, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Wilhelm, yugoslavo, casado, domiciliado en Indalecio Gómez 2481, Capital Federal; Marta Worth de Wilhelm, argentina, casada, domiciliada en Paraná 331, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y María Marljanovic de Wilhelm, argentina, casada, domiciliada en Indalecio Gómez 2481, Capital Federal, todos hábiles y mayores de edad convienen por el presente constituir una

Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "WILHELM HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Indalecio Gómez 2481, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de cintas textiles, pudiendo extender las actividades comerciales e industriales a otros ramos conexos o diferentes, si existe conformidad de los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarta: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por tres mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: mil trescientas cuotas, o sea ciento treinta mil pesos moneda nacional por el señor Antonio Wilhelm; mil trescientas cuotas o sea ciento treinta mil pesos moneda nacional por el señor Nicolás Wilhelm; doscientas cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional por la señora Marta Worth de Wilhelm y doscientas cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional por la señora María Marijanovic de Wilhelm, y representadas por bienes emergentes del balance general, el que debidamente certificado forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Antonio Wilhelm y Nicolás Wilhelm, quienes actuarán en forma indistinta en su carácter de socios gerentes, quedando absolutamente prohibido el usar de la firma social en asuntos extraños o ajenos a la sociedad o comprometerla en fianzas a favor de terceros. Además de lo expuesto, el mandato para administrar comprende: a) Adquirir bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y|o valores por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro modo de gravar o enajenar; vender, hipotecar o ceder, los bienes sociales de la especie y naturaleza expresados, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, formas y condiciones de pago de tales operaciones, percibiendo a satisfacción el importe correspondiente y tomando posesión de los respectivos bienes; b) Celebrar contratos de locación aún por un plazo mayor de diez años, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; c) Tomar dinero prestado a interés, en establecimientos bancarios, comerciales y|o particulares, estableciendo la forma de pago y tipo de intereses; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo y cantidad que tenga por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, giros, vales y otras obligaciones y documentos de crédito público y privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria, personal y constituir depósitos de dinero y valores, y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos, constituidos a nombre de la sociedad: e) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; f) Formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas; g) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para la ejecución de los actos enumerados, teniendo presente que lo dicho no es limitativo sino enunciativo. Asimismo, no podrán dedicarse a cualquier otra actividad que signifique competencia para los actos de la sociedad, ni intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fueren en carácter de accionistas o comanditarios. — Sexta: El día veintiocho de febrero de cada año, la Sociedad practicará un balance general de los negocios, y de las utilidades que resultare se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios de la sociedad, ésta no se disuelve, procediéndose en tal caso de la siguiente forma: 1) Si el fallecido, incapacitado o interdicto fuese el señor Antonio Wilhelm, sus cuotas de capital serán adquiridas en proporción a sus capitales aportados por los socios Nicolás Wilhelm y María Marijanovic de Wilhelm; 2) Si el fallecido, incapacitado o interdicto fuese el señor Nicolás Wilhelm, sus cuotas de capital serán adquiridas en proporción a sus capitales aportados por los socios Antonio Wilhelm y Marta Worth de Wilhelm; 3) Si el fallecido, incapacitado o interdicto fuese la señora Marta Worth de Wilhelm, sus cuotas de capital serán adquiridas por Antonio Wilhelm; 4) Si el fallecido, incapacitado e interdicto fuese la Sra. María Marijanovich de Wilhelm, sus cuotas de capital serán adquiridas por Nicolás Wilhelm. — Octava: En el caso del apartado 1) del artículo anterior, la señora Marta Worth de Wilhelm venderá y los señores Nicolás Wilhelm y María Marijanovic de Wilhelm comprarán en proporción a sus capitales, la totalidad de sus cuotas de capital. En el caso del apartado 2) del artículo anterior, la señora María Marijanovic de Wilhelm venderá y los señores Antonio Wilhelm y Marta Worth de Wilhelm comprarán en proporción a sus capitales, la totalidad de sus cuotas de capital. — Novena: En cualquiera de los casos de los artículos 7 y 8, el valor de las cuotas de capital más el "valor llave" que las partes fijen de común acuerdo con más el valor de la cuenta particular, serán abonados un veinticinco por ciento al contado, y el saldo en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, con más una tasa de interés superior en dos puntos al que rija en ese momento en el Banco de la Nación Argentina. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo notificar dicha resolución a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación de noventa días. Sus cuotas sociales le serán abonadas según el valor de libros, sin derecho a valor llave, y en la forma establecida en el artículo 9. Los otros socios podrán optar por realizar la disolución de la sociedad. — Décima primera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta será realizada por todos los socios en común, o por las personas que éstos designen de común acuerdo. — Décima segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos en discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. En prueba de conformidad a las cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdo. Antonio Wilhelm, N. Wilhelm, Marta Wilhelm, María M. de Wilhelm. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.26|6-Nº 18.964 D.T.-v.26|6|61

CAÑADA DE DURAZNO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital, don Benjamín Vitaver, con fecha 20 de abril de 1961, "CAÑADA DE DURAZNO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aumentó el capital social en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, por lo que la cláusula cuarta del contrato social queda vigente para el futuro con el siguiente tenor: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 2.400 cuotas de 1.000 pesos m|n. cada una, que es suscripto e integrado por los socios por partes iguales." — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.26|6-Nº 19.965 D.T.-v.26|6|61

DISTRIBUIDORA FLORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio.— En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno entre los señores Luis Manuel Domec, argentino, casado, domiciliado en Nazca mil setecientos cuarenta departamento primero; Roberto Julio Rubio, argentino, casado, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín seiscientos cincuenta y cuatro departamento tres, Lanus Oeste, Provincia de Buenos Aires; Serafín Lestido, argentino, casado, domiciliado en Pizarro siete mil quinientos noventa y cinco y Vicente Juan Barros, argentino, casado, domiciliado en Balbastro cinco mil quinientos veintisiete, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina DISTRIBUIDORA FLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en la Capital Federal, estando actualmente instalada en la avenida Juan B. Alberdi cuatro mil ciento cuarenta y tres pero puede establecer sucursales, agencias, locales de venta o depósitos y efectuar operaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. Segunda: Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de artículos comestibles y de almacén al por mayor y menor en toda su amplitud, pudiendo además llevar a cabo cualquier otra negociación que directa o indirectamente se relacione con las actividades enunciadas o que no teniendo relación resuelva emprender la sociedad. Tercera: Duración: La sociedad está constituida por el término de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. Este término de duración se divide en cinco períodos de dos años cada uno cuyos vencimientos señalan las fechas en que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que manifieste su intención en tal sentido con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de alguno de los períodos mediante telegrama colacionado. De no mediar esa manifestación expresa los períodos se renovarán automática y tácitamente a no ser que durante la vigencia del contrato se hubiera decidido la disolución de la sociedad por resolución de socios cuyas cuotas representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Cuarta: Capital: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y está totalmente integrado en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, rodados y demás bienes que surgen del balance general practicado al día de la fecha habiendo sido aportado por los socios por partes iguales. Los socios se comprometen a no transferir total ni parcialmente sus cuotas de capital, ni darlas en garantía, ni gravarlas sin la expresa conformidad de los restantes; pero en el supuesto caso de que alguno de ellos insista en disponer de ellas en esas formas se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Quinta: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios con cargo de Gerentes. El uso de la firma social corresponderá en todos los casos a dos de los socios gerentes conjuntamente para todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios, salvo acuerdo unánime previo ni en garantías o avales ajenos a las operaciones propias de la sociedad. La facultad de administrar comprende todas las actividades a que de lugar el cumplimiento de los fines sociales y entre ellas las siguientes: a) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y pagar y cobrar los arrendamientos en su caso; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos o acciones u otros valores, sea por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar y de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, plazos y forma de tales operaciones; c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, forma de pago y la tasa de los intereses respectivos. Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con los Bancos enunciados y otros, sean oficiales o particulares, del país o del extranjero sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, así como abrir créditos irrevocables o de otra naturaleza en instituciones bancarias del exterior y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir protestos y protestas, registrar y protocolizar todos los actos sujetos a esta formalidad, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir, patentar y otorgar y firmar los documentos o instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas de este contrato o que se relacionen con la administración social; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas e informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, poner o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y realizar cualquier otro acto procesal que considere necesario; h) Practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, incluyendo aquellos para los cuales las leyes exigen poderes especiales y que por su mucha extensión no se detallan siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. Sexta: Dedicación: Los socios deben consagrar a la sociedad todo su tiempo y actividad y prestarse recíprocamente cooperación. No podrán en consecuencia desempeñar otras actividades que requieran trabajo personal aunque sean de distinto objeto que el de la sociedad. Séptima: Balance y Utilidades: Al día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de acuerdo a las normas contables corrientes de la Dirección General Impositiva, de las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se deducirá el cinco por ciento para Fondos de Reserva Legal y las sumas o porcentajes que se resuelvan destinar a reservas facultativas. El saldo neto resultante corresponderá a los socios en concepto de utilidades por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también por partes iguales. Los balances deberán ser presentados a los socios dentro de los diez días posteriores a su terminación, para la cual se fija un plazo de sesenta días a partir de la fecha del cierre del ejercicio, y se insertarán en el libro respectivo con las firmas de los socios que podrán consignar su conformidad o reparos. La falta de una firma y observación en el sentido expresado sea cual fuere el motivo, implicará la aceptación del balance. — Octava: Resoluciones: Salvo los casos de cambio de objeto o toda otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad para los que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad y de aquellos expresamente previstos dentro de los términos de este contrato, toda otra modificación del mismo, prórroga, fusión, aumento o reintegración del capital requerirá la decisión favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, por lo menos; fuera de estos casos las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. Toda decisión de los socios que haya sido objeto de votación o que interese por su mucha importancia, deberá ser consignado en el libro de actas y contar con la firma de los socios que hayan intervenido. — Novena: Retiro de socios: Los socios podrán retirarse de la sociedad en las oportunidades que señala la cláusula tercera. En estos casos la sociedad por decisión de cuotas que representen la totalidad del capital social, excluídas las pertenecientes al socio renunciante, podrá optar por las siguientes alternativas: a) Distribuir las cuotas del socio saliente entre los restantes, a prorrata de las que a cada uno le corresponden en la sociedad, y b) Incorporar un nuevo socio que deberá adquirir las cuotas de capital del renunciante. Si no se obtuviera unanimidad de votos para cualquiera de los dos supuestos indicados, o si los socios restantes no se pusieran de acuerdo sobre la persona del socio reemplazante en el segundo supuesto, decidirá en definitiva y en forma inapelable el árbitro único designado por este contrato, cuya decisión será acatada por todos los socios. De cualquier manera el renunciante percibirá su haber en la siguiente forma: veinte por ciento en el momento de su retiro efectivo y el resto en dos cuotas semestrales iguales. — Décima: Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de los socios no producirá la disolución de la sociedad. Producida esa situación será optativo para los socios sobrevivientes y/o capaces: a) Admitir la incorporación de un representante único de los herederos o del representante legal del incapaz o interdicto como socio, en las mismas condiciones del fallecido o incapaz; b) Distribuir las cuotas del socio fallecido, incapaz o interdicto entre los que quedan en la sociedad, o c) Incorporar un nuevo socio que deberá adquirir las cuotas de capital del fallecido, incapaz o interdicto. Para adoptar cualquiera de estos tres supuestos se necesita unanimidad de votos de las cuotas de capital que quedan excluídas las del socio fallecido, incapaz o interdicto, pero si no se lograra esta unanimidad decidirá sobre el procedimiento a seguir el árbitro únicos en la misma forma establecida para el caso de retiro voluntario de socio. Si no se admitiera en la sociedad al representante del incapaz o intedicto o a los herederos del fallecido, o éstos no lo aceptaran, la sociedad abonará el haber de éstos, haciéndolo efectivo en la siguiente forma: veinte por ciento dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad o interdicción y el resto en dos cuotas bimestrales iguales. — Décima Primera: Divergencias o dudas: Se instituye un árbitro permanente para vigilar durante la vigencia de este contrato el fiel cumplimiento de todas las disposiciones del mismo. Toda

diferencia o desacuerdo que pudiera suscitarse entre los socios en la interpretación para la aplicación del presente contrato, en la dirección o administración o con respecto a cualquier aspecto de los negocios sociales, actuación de los socios, cesión, transferencia de cuotas, disolución y liquidación de la sociedad, apreciación de la justa causa para remoción de gerente, etcétera, los contratantes desisten formal y definitivamente a someterla a decisión judicial y por el contrario se obligan a resolverla únicamente sometiéndola a la decisión del árbitro permanente, cuyo fallo será inapelable en todas sus partes. La designación, de árbitro permanente ha recaído por unanimidad de votos en el señor Umberto Gerola, quien ha manifestado su aceptación. — Luis M. Domec, Roberto J. Rubio, Serafín Lestido, Vicente Juan Barros. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.520.— e.26|6-Nº 25.427-v.26|6|61

WELLTONE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Gregorio Rescovich, domiciliado en Arregui 5430, Dpto. 2, Capital Federal; Simón Rubén Marzik, domiciliado en Helguera 2237, Capital Federal; y Jaime Lejtman, domiciliado en Arregui 5430, Dpto 1, Capital Federal, todos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles y capaces, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las condiciones que se enumeran a continuación: — Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Gregorio Rescovich, Simón Rubén Marzik y Jaime Lejtman, que girará bajo la denominación de "WELLTONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lope de Vega Nº 1755, Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier parte de la República como también establecer sucursales o agencias con o sin capital. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la explotación comercial e industrial del ramo de televisión, radios y artículos del hogar en general, su importación y exportación, como así cualquier operación lícita que los socios consideren conveniente para su mejor desenvolvimiento. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijada en Diez Años, a partir del día 1º de enero de 1961. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de $ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos m|n. de c|l.), dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos m|n. de c|l. cada una, integradas totalmente en mercaderías y cuentas y documentos a cobrar, según detalle en balance que debidamente aprobado y firmado por los socios es parte integrante del presente contrato. Cada socio ha suscripto e integrado cuatrocientas cuotas por un valor de $ 400.000— (Cuatrocientos mil pesos m|n. de c|l.). — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes quedan designados gerentes. — El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por los tres socios, quienes firmarán con su firma habitual precedida del rubro social, ya sea en forma manuscrita o mediante sello. — Sexta: Los socios gerentes designados obligarán y representarán a la sociedad en todos los actos, contratos, operaciones, gestiones y negocios con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro en provecho propio o en garantía de terceros. — Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, mixtas y privadas, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier institución promotora de intercambio existente u organismo que en el futuro se creare. — Comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, prendarlos, darlos y tomarlos en pago; comprar y vender establecimientos comerciales e industriales; asociarse accidental o parcialmente con terceras personas y en general realizar cuantos actos y gestiones convengan a los fines sociales de modo que las facultades precedentemente consignadas son enumerativas y no limitativas. — Séptima: El día 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general siguiendo las normas que imparte la Dirección General Impositiva y las costumbres de entidades similares para establecer el estado económico financiero sin perjuicio de los parciales que se podrán realizar en cualquier época a requerimiento de los socios. — Las utilidades líquidas y libres que resulten serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Gregorio Rescovich 36 o|o (treinta y seis por ciento); Simón Rubén Marzik 32 o|o (treinta y dos por ciento) y Jaime Lejtman 32 o|o (treinta y dos por ciento). Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Si dentro de quince días de puesto en conocimiento fehaciente de los socios no fuere observado, quedará automáticamente aprobado. — Se establece que durante el primer y segundo ejercicio comercial los socios solamente podrán retirar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de sus utilidades líquidas y realizadas. — Cumplido el segundo ejercicio los socios decidirán de común acuerdo sobre el destino de sus haberes. — Octava: Si algún socio deseare rtirarse de la sociedad, deberá notificar su decisión por telegrama colacionado o los socios restantes con una antelación de noventa días a la fecha del balance anual y su haber se compondrá del capital integrado, su saldo en cuenta corriente y las utilidades que le correspondan según el balance anual que se practicará y aprobará conforme a este contrato. — Estos importes comprenderán todo el haber del socio que se retire y los percibirá en la siguiente forma: 10 o|o (diez por ciento) a los quince días de la fecha de balance; 20 o|o (veinte por ciento) a los noventa días y el saldo en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas a partir de dicho pago, con más el interés bancario sobre los saldos deudores. — El socio saliente no tendrá derecho para solicitar el revalúo del patrimonio social ni suma alguna en concepto de llave. — Novena: Si sobreviniera el fallecimiento de un socio o su incapacidad total legalmente declarada sus herederos o derecho habientes deberán unificar su representación al solo efecto de custodiar sus intereses patrimoniales en la sociedad sin tener facultad alguna para intervenir en la dirección y administración de la misma, la que seguirá su curso hasta completar el ejercicio anual correspondiente a cuyo vencimiento y en el término de sesenta días de aprobado el balance respectivo, los socios sobrevivientes y capaces, decidirán si admiten la incorporación de los herederos o derecho habientes en calidad de socios o bien abonar a los mismos el haber que les corresponde en la misma forma que lo establecido para el socio que se retire. Décima: Cualquier duda o divergencia, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyas designaciones deberán producirse dentro de los quince días de producida la divergencia — Los árbitros tendrán un plazo de treinta días para sus deliberaciones, previa a las cuales nombrarán un terceros para el caso de desacuerdo, cuya decisión a producirse en un plazo no mayor de treinta días será irrevocable. — Bajo las condiciones enumeradas queda constituída la sociedad "Welltone Sociedad de Responsabilidad Limitada" conviniendo los socios que para lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio en la materia. — En prueba de conformidad los contratantes se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado y se firman los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: G. Rescovich. — S. R. Marzik y S. Lejtman.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240 e.26|6-Nº 18.966 D.T.-v.26|6|61

O R Q U I N'S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1960, reunidos los señores Arnoldo Orquin, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Jorge Newbery 3639, 2º piso, Dto. 9, Capital Federal, y Eduardo Orquin, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Austria 2168, 4º piso, Dto. "B", Capital Federal, convienen dejar constituida una sociedad sujeta al régimen de la ley Nº 11.645 y a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ORQUIN'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Florida 556, 3er. pso, oficina 306, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto social por el cual se constituye esta sociedad será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente o en la forma que se considere más conveniente, a la venta al por mayor y menor, de artículos y prendas de vestir para damas, caballeros y niños, casa de modas con venta al público, confección de medida o compra-venta, sin perjuicio de poder dedicarse a otra actividad lícita, ya sea comercial, industrial o industrial o inmobiliaria. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para ejecutar todos los negocios y operaciones de importación, exportación, crediticios, bancarios, comerciales e industriales y demás actos que no fueran contrarios a las leyes en vigor. Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000 m|n.) divididos en 500 cuotas de $ 1.000.— c|u. aportadas e integradas por los socios en la siguiente forma: el Sr. Arnoldo Orquin, 250 cuotas de $ 1.000.— c|u. o sea Doscientos cincuenta mil pesos m|n. de curso legal, y el Sr. Eduardo Orquin, 250 cuotas de $ 1.000.— c.u., o sea Doscientas cincuenta mil pesos m|n., de curso legal. — Dichas cuotas se hallan suscriptas e integradas de acuerdo al balance que se acompaña. — Cuarta: El término de la duración de esta sociedad será de veinte años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previo aviso mediante telegrama colacionado con una anticipación de 180 días. — En ese caso se practicará a la fecha del retiro del socio un Balance General, debiéndose ponderar el valor llave y marcas de acuerdo con los precios y usos existentes al tiempo del acuerdo. — El saldo establecido de este modo será abonado al socio saliente en la siguiente forma: 20 % en el momento del retiro y el saldo en seis cuotas semestrales sin intereses. — Quinta: La dirección gerencia y adminitración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los señores Arnoldo Orquin y Eduardo Orquin, con el cargo de gerentes, los que para obligar a la sociedad deberán firmar con sus firmas particulares bajo el sello de la razón social, aclarando cargo que ocupan, facultándose asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social siendo esta enumeración tan sólo enunciatva y no limitativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5 % (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales En la misma proporción responderán or las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, éste será representado por quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigente, debiendo unificar su representación, entendiéndose que sólo ejercerán los derechos emergentes del capital aportado por el socio fallecido o incapacitado y no las que le correspondían al mismo por las funciones ejecutivas que hubiere ejercido en la sociedad. En caso que los herederos o representantes legales opten por transferir las cuotas sociales que correspondían al socio fallecido o incapaz de acuerdo al balance que se practique al momento del fallecimiento o incapacidad, al otro socio, se utilizará el mismo método y la misma forma de pago que se establece en la cláusula cuarta para el socio que desea retirarse. — Octava: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: Arnoldo Orquin y Eduardo Orquin. Entre líneas: de registro vale.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.26|6-Nº 25.429-v.26|6|61

CASA MONTE CARLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Mario Colombo, domiciliado en Ecuador 1558; Julio César Scilingo, domiciliado en Ayacucho 40, piso 5º; Armando Galli, domiciliado en Maipú 62, por sí y por Juan Ignacio Galli, según poder que en este acto exhibe; Ofelia María Herminia Galli de Scilingo, domiciliada en Ayacucho 40, piso 5º y Blanca Azucena Galli de Monaco, domiciliada en la calle Nueva York 3835, todos los domicilios de esta Ciudad, siendo los contratantes argentinos, mayores de edad, socios y únicos componentes de "CASA MONTE CARLO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que con fecha 31 de octubre de mil novecientos sesenta, por documento privado constituyeron la sociedad, antes citada, con un capital de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos m|n. cada una, por el término de cinco años, a partir del 1º|2|1958, la que fué inscripta bajo el Nº 307, al folio 479, del libro 39 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 22|2|961. — Segundo: Que en ejercicio de la facultad que les otorga el art. 12 de la Ley 11.645, el socio Juan Ignacio Galli, cede, vende y transfiere al socio Armando Galli 3,25 cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital social equivalente a $ 3.250 m|n. valor nominal, suma esta que el cedente recibe de manos del cesionario en dinero de contado y como pago total. — En consecuencia, Armando Galli pasa a ser titular socio componente de dicha sociedad en la proporción de cuotas indicadas con todos los derechos y obligaciones que tenía el cedente en la sociedad. — El socio Juan Ignacio Galli, cede, vende y transfiere al socio Ofelia María Herminia Galli de Scilingo, 4.25 cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital social, equivalente a $ 4.250 m|n. valor nominal, suma esta que el cedente recibe de manos de la cesionaria en dinero de contado y como pago total. — En consecuencia, doña Ofelia María Herminia Galli de Scilingo pasa a ser titular socio componente de dicha sociedad en la proporción de cuotas indicados con todos los derechos y obligaciones que le correspondían al cedente. — El socio Juan Ignacio Galli, cede, vende y transfiere a la socia Blanca Azucena Galli de Monaco, 4,25 cuotas que tiene y le corresponden en el capital social, equivalente a la suma de $ 4.250 m|n. valor nominal, suma esta que el cedente recibe de manos de la cesionaria en este acto y en dinero de contado como pago total. — En consecuencia, Blanca Azucena Galli de Monaco pasa a ser titular socia componente de dicha sociedad en la proporción de cuotas indicadas con todos los derechos y obligaciones que le correspondían al cedente en la sociedad. — Tercera: Los socios por este acto resuelven modificar el capital social elevándolo a la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional, aumento que es aportado por el socio Mario Colombo, con la suma que tenía y le correspondía en su cuenta particular en la sociedad, equivalente a pesos 36.000 m|n. — Modifícase también el valor de las cuotas sociales que se fija en $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) cada una, valor nominal, en lugar del valor nominal originario de $ 1.000 m|n. — Por lo tanto el capital de los socios queda integrado en la siguiente proporción con respecto al total del capital social: Mario Colombo, 1040 cuotas de $ 100 m|n. cada una; Julio César Scilingo, 420 cuotas de pesos 100 m|n. cada una; Armando Galli, 140 cuotas de $ 100 m|n. cada una; Ofelia María Herminia Galli de Scilingo, 150 cuotas de $ 100 m|n. cada una; y Blanca Azucena Galli de Monaco, 150 cuotas de $ 100 m|n. cada una. — Cuarta: Modifícase la cláusula séptima del contrato social en la siguiente forma: "las ganancias y pérdidas serán distribuídas entre los socios en la proporción que a continuación se establece: Mario Colombo, 3|9; Julio César Scilingo, 3|9; Armando Galli, 1|9; Ofelia María Herminia Galli de Scilingo, 1|9 y Blanca Azucena Galli de Monaco, 1|9. — Quinta: Los socios que desempeñen cargos administrativos o tareas en la sociedad tendrán derecho a una retribución mensual en concepto de gastos de representación que serán imputados al rubro gastos generales, fijándose el monto de dichas retribuciones por acuerdo de los socios suscripto en el libro de actas. — Sexta: Quedan vigentes y sin modificaciones todas las cláusulas del contrato

original de la sociedad que no hubieran sido expresamente modificadas por el presente. — Conformes firman un ejemplar, previa lectura y ratificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Mario Colombo. A. Galli. Ofelia G. de Scilingo. Blanca G. de Monaco. Julio Cé. Scilingo. — En mi carácter de adscripto al registro de contratos públicos número ciento sesenta y siete, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Mario Colombo, Julio César Scilingo, Armando Galli, Ofelia María Herminia Galli de Scilingo y Blanca Azucena Galli de Monaco. — A pedido de los interesados y para su presentación ante el Registro Público de Comercio expido la presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Marcelo S. Amoedo, Escribano. — S|raspado: Mayo; Enmendado: 3,25. Todo Vale.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.26|6-Nº 18.968 D. T. v.26|6|61

TEXTIL PALERMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Demetrio Labate, argentino, casado, domiciliado en Anchorena 1863, Olivos (Bs. Aires); José David Blumenfeld, argentino, casado, y Mario Blumenfeld, argentino, soltero, ambos domiciliados en Beruti 3676, los dos primeros mayores de edad y el último debidamente autorizado para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: 1º: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de tejidos en general y su estampado, confecciones, representaciones, exportación e importación de tejidos y ramos afines, pudiendo realizar todas las operaciones civiles, comerciales y/o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — 2º: La sociedad girará bajo la denominación de "TEXTIL PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente con escritorios en Lavalleja 1428, pudiendo instalar fábricas, depósitos, locales de venta al por mayor y/o menor, en cualquier lugar de la República, cuando lo estimen conveniente. — 3º: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Labate, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor José D. Blumenfeld, ciento veinticinco cuotas que importan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y el señor Mario Blumenfeld, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. El capital social está constituído por las instalaciones, maquinarias, mercaderías y muebles y útiles que, con su respectiva valuación, figuran en el inventario que por separado firman los otorgantes. — 4º: Serán gerentes los socios señores Demetrio Labate y Mario Blumenfeld, que podrán actual conjunta, separada o alternativamente. Tendrán a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales y el uso de la firma social, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad. La firma social no podrá ser empleada de ninguna manera en garantías o fianzas a terceros, ni ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad o de carácter gratuito. Los gerentes no percibirán retribución alguna por sus funciones. — 5º: Esta sociedad tendrá una duración de seis años, a contar del primero de enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad a partir del 31 de diciembre de 1963, debiendo hacerlo saber a los otros socios por acto auténtico, con noventa días de anticipación. — 6º: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios. Las bases para establecer los resultados del ejercicio, serán las aceptadas para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — 7º: Las utilidades anuales líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — 8º: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros. — 9º: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — 10º: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con un representante del socio incapaz o de los sucesores del fallecido, quien no ejercerá la gerencia; las utilidades correspondientes se disminuirán en un veinte por ciento que acrecerá a los otros socios. El socio incapaz o los sucesores del fallecido podrán optar entre lo precedentemente establecido o solicitar su retiro de la sociedad, en cuyo caso la parte que le corresponde, por todo concepto, le será abonada en cuatro cuotas semestrales iguales que devengarán el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina, para las operaciones de descuento. — 11º: En caso de disolución se practicará un inventario y balance general, dentro de los treinta días, conforme a las bases del artículo 6º. Serán liquidadores los gerentes. — 12º: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, disolución, liquidación y/o partición de la sociedad, será decidida en forma inapelable por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga una pretensión distinta; si dos de los socios obtuvieren una misma tesis, designarán un solo arbitrador. Al aceptar el cargo, los arbitradores designarán al tercero, para que actúe solo en caso de empate. El socio que intimado no designare arbitrador y/o no suscribiere el respectivo compromiso arbitral y/o no acatare el fallo, abonará a los otros socios una multa de cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los incumplimientos en que incurriere. — 13º: Si por cualquier evento fuere necesario ocurrir a los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno. Entre líneas: de los sucesores del. Vale. — M. Blumenfeld. — D. Labate. — José Blumenfeld. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.26|6-Nº 25.439-v.26|6|61

PAPELTEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 17 de abril de 1961, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, han quedado efectuadas las cesiones de cuotas de la sociedad "PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que a continuación se enuncia: don Juan Pablo Zamboni, cede, vende y transfiere a don Jorge Raimundo Saint, 6813 cuotas; a don Juan Roberto Busco, 6484 cuotas; a don Enrique José Espagnol, 2757 cuotas; a don Juan Alberto Dufour, 1 31 cuotas, y a don Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, 1504 cuotas, o sea la totalidad de las 19.289 cuotas sociales, valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, por el precio total y convenido de su valor nominal, o sea la suma de pesos 1.928.900.— m/n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, cesando además en sus funciones de gerente. Don Agustín Zamboni, cede, vende y transfiere a don Jorge Raimundo Saint, 3197 cuotas; a don Juan Roberto Busco, 3043 cuotas; a don Enrique José Espagnol, 1294 cuotas; a don Juan Alberto Dufour, 812 cuotas, y a don Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, 706 cuotas, o sea la totalidad de las 9052 cuotas sociales valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, por el precio total y convenido de su valor nominal, o sea $ 9?5.200.— m/n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Doña Blanca Cuccera de Zamboni, cede, vende y transfiere a don Jorge Raimundo Saint, 356 cuotas; a don Juan Roberto Busco, 338 cuotas; a don Enrique José Espagnol, 1?4 cuotas; a don Juan Alberto Dufour, 91 cuotas, y a don Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, 79 cuotas, o sea la totalidad de las 1.008 cuotas sociales valor nominal de cien pesos m|n. cada una o sea la suma de $ 100.800 m|n., colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Don Delio Domingo Enrique Espagnol, cede, vende y transfiere a don Jorge Raimundo Saint, 1.479 cuotas; a don Juan Roberto Busco, 1.408 cuotas; a don Enrique José Espagnol, 599 cuotas; a don Juan Alberto Dufour, 376 cuotas; y a don Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, 326 cuotas, o sea la totalidad de las 4.188 cuotas, valor nominal de cien pesos m|n. cada una, o sea la suma de $ 418.800 m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por este mismo han quedado modificados los artículos sexto y séptimo del contrato social original de la siguiente manera: Artículo Sexto: El capital social lo constituye la suma de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte mil cuotas de cien pesos cada una, aportado totalmente por los socios, en la proporción siguiente: Don Jorge o Jorge Raimundo Saint, treinta y cinco mil seiscientas doce cuotas o sean tres millones quinientos sesenta y un mil doscientos pesos moneda nacional; don Juan Roberto Busco treinta y tres mil ochocientos noventa y tres cuotas o sean tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos pesos moneda nacional; don Enrique José Espagnol, catorce mil cuatrocientas catorce cuotas o sean un millón cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Juan Alberto Dufuor nueve mil cuarenta y nueve cuotas o sean novecientos cuatro mil novecientos pesos moneda nacional; don Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, siete mil ochocientas sesenta y tres cuotas o sean setecientos ochenta y seis mil trescientos pesos moneda nacional; don José Muro de Nadal, cuatro mil ochocientas setenta y seis cuotas o sean cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional; doña Marta Ferrari de Espagnol, seis mil setenta cuotas o sean seiscientos siete mil pesos moneda nacional; doña Fosca Vera Zamboni de Viale, cuatro mil trescientas treinta y cinco cuotas o sean cuatrocientos treinta y tres mil quinientos pesos moneda nacional y doña Elena María Zamboni de Goetz tres mil ochocientas ochenta y ocho cuotas o sean trescientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional. Estos aportes han sido íntegramente efectuados". — "Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Juan Roberto Busco, en calidad de Gerente con los datos personales al principio mencionados, quien tendrá la representación legal de la Sociedad, con amplias facultades, inclusive las que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La firma social que no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, deberá usarse en la forma siguiente: el gerente señor Juan Roberto Busco con uno cualesquiera de los socios señores don Jorge o Jorge Raimundo Saint, don Enrique José Espagnol, don Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa o don José Muro de Nadal, o en forma conjunta dos cualesquiera de los nombrados socios, don Jorge o Jorge Raimundo Saint, don Enrique José Espagnol, don Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa o don José Muro de Nadal, para todos lós actos y contratos de la Sociedad, debiendo suscribirse todos los documentos públicos o privados con la firma particular de los firmantes, gerente o socios mencionados, precedida en los privados del aditamento establecido en el artículo séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad legal del gerente o socios designados para hacer uso de la firma social, desempeñará el cargo de gerente y harán uso de la firma social, la persona o personas que designe al efecto la Asamblea de Socios". — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano Público Nacional. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Ell.: se: cesando además en sus funciones de Gerente; Enmendado: enuncia; Zamboni, todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 3.440.— e.26|6-Nº 18.970 D.T.-v.26|6|61

ENRIQUE URBAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Enrique Urban de cincuenta años de edad; don Guillermo Hinnenberg, de cincuenta y tres años de edad; don Osvaldo Fleck, de cincuenta y dos años de edad; todos alemanes, comerciantes, domiciliados en Dorrego y Ruta Nacional treinta y seis, Alta Gracia, Provincia de Córdoba, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón de "ENRIQUE URBAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su objeto será dedicarse a la importación exportación, industrailización y comercialización de especias, especias mezclas, condimentos y todo lo relacionado con la industrialización y comercialización de toda clase de especias y condimentos y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Paraná doscientos setenta y cinco, quinto piso, oficina nueve y podrá instalar toda clase de agencias o sucursales en cualquier parte de esta República o del exterior. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, a partir del día cinco del corriente a cuya fecha retrotraen sus efectos, pues cuanto los socios vienen operando desde ese día y en consecuencia aprueban y ratifican todo lo actuado por los mismos desde entonces. — Sin embargo, pasados los primeros cinco años, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo deseen un número de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento de las cuotas de capital y hayan comunicado su decisión en forma fehaciente a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses. — Tercera: El capital se fija en la suma de ciento veinte mil pesos, moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos, moneda nacional, cada una, que es suscripto por los socios por partes iguales, o sean; cuarenta cuotas el socio señor Urban o sean cuarenta mil pesos, moneda nacional; cuarenta cuotas el socio señor Hinnenberg, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; y cuarenta cuotas el socio señor Fleck, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; de dicho importe, los socios integran en este acto, el cincuenta por ciento o sean sesenta mil pesos moneda nacional, lo que justifican mediante boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: La administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los tres socios con el cargo de gerentes quienes en el uso de la firma social, estamparán su firma precedida o seguida de la denominación de la sociedad y se ajustarán a lo dispuesto en los artículos trece, catorce, quince y dieciséis, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad, con los más amplios poderes, incluso los que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, a excepción de los incisos quinto y sexto y no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: Anualmente, el día cinco de marzo, se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas, que produzca se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta integrar el diez por ciento del capital social, y el resto de distribuirá entre los socios en proporción al respectivo capital, previa deducción de las amortizaciones y previsiones de uso común en el comercio, o las que oportunamente se viere convenir. — En la misma proporción se repartirán las pérdidas si las hubiere. — Sexto: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado continuarán si así lo desean, en la sociedad, bajo las cláusulas de este contrato, debiendo unificar su representación en uno de ellos, que sea aceptado por el socio o socios sobrevivientes, debiendo renunciar a las facultades de gerente, si el socio fallecido o incapacitado, investía ese carácter. — Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, relativa a este contrato, o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a conocer la cuestión, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Octavo: Si la sociedad entrase en liquidación por cualquier causa, serán liquidadores, los mismos socios administradores, quienes actuarán de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato y lo determinado para estos casos por el Código de Comercio. — Noveno: De conformidad se firma por duplicado en el lugar y fecha indicados, obligándose en forma y conforme a derecho. — E. Urban. — Gmo. Hinnenberg. — Osvaldo Fleck. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.26|6-Nº 18.971 D.T.-v.26|6|61

RAIMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores don Atilio Eduardo Rapacholi, argentino, casado, domiciliado en Esmeralda 40, Temperley; don Nelson Alcídes Rapacholi, argentino, casado, domiciliado en España 631 Lomas de Zamora; don Niles Omar Rapacholi, argentino, casado, domiciliado en España 731, Temperley; y don Reynaldo Raúl Rapacholi, argentino, casado, domiciliado en España 151, Lomas de Zamora, todos de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira bajo el rubro de RAIMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por instrumento privado de fecha ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, e inscripta en el Registro de Comercio de la Capital Federal con fecha nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número dos mil ochocientos veintiuno al folio noventa y uno del libro veinticuatro de sociedades de responsabilidad limitada, y cuyo capital fuera aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, por instrumento privado de fecha 29 de abril de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de ju-

lio de 1958, bajo el número 2152, al folio 484 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene de mutuo y común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor don Nelson Alcides Rapacholi cede y transfiere al señor don Atilio Eduardo Rapacholi, que acepta, la totalidad de sus cuotas en la Sociedad o sea la cantidad de setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota, lo que constituye un valor total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Segundo: A su vez el señor don Reynaldo Raúl Rapacholi cede y transfiere al señor don Niles Omar Rapacholi, que también acepta la totalidad de sus cuotas en la Sociedad o sea la cantidad de setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota, lo que constituye un valor total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: Las cesiones de cuotas estipuladas en las 2 cláusulas precedentes, se efectúan por su valor nominal, declarando los señores don Nelson Alcides Rapacholi y don Reynaldo Raúl Rapacholi haber recibido antes de ahora de sus respectivos cesionarios la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, en concepto de pago y cancelación de sus cuotas. — Cuarto: Las cesiones estipuladas en los artículo primero y segundo del presente, tiene efecto a partir del 1º de mayo de 1960 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: Como resultado de la transferencia de sus respectivas cuotas en la Sociedad, los señores Nelson Alcides Rapacholi y Reynaldo Raúl Rapacholi se retiran de Ramport Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando como únicos socios componentes de la misma los señores don Atilio Eduardo Rapacholi con tres mil quinientas cuotas por un valor total de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Niles Omar Rapacholi con mil quinientas cuotas por un valor total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: Los señores Atilio Eduardo Rapacholi y Niles Omar Rapacholi resuelven de común acuerdo suprimir los artículos 7º y 8º del Contrato Social los que quedan reemplazados por un solo artículo del siguiente tenor: La Gerencia, Administración y uso de la firma social estarán indistintamente a cargo de uno cualesquiera de los dos socios señores Atilio Eduardo Rapacholi y Niles Omar Rapacholi quienes quedan designados Gerentes y podrán utilizar la firma social con las más amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, sin limitación alguna, pudiendo realizar las transacciones a que aluden los incisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo tercero, Décimo quinto, Décimo sexto y Décimo séptimo del artículo número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales números ciento once, tres mil ochocientos setenta y cinco y tres mil novecientos setenta y cinco, adquiriendo o enajenando por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes o créditos. — Constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas, prendas con registro o cualquier otro derecho real, y contraer u otorgar préstamos con garantías reales hipotecarias o personales o sin ellas. — Dar o tomar bienes en locación aun por plazos mayores de seis años, contratar locaciones de servicios y administrar bienes de terceros. Realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, Caja de Ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto, o particular, creado o a crearse y|o sus sucursales, operando a crédito o no, y haciendo uso de los beneficios que acuerdan las respectivas instituciones. — Firmar, endosar, avalar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, giros, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio o documento de crédito público o privado. — Realizar, en fin, cuantos más actos estimen convenientes al mejor desempeño de sus funciones y al desarrollo de sus negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Conformes las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de 1960, previa lectura y ratificación. — Firmado: Nelson Alcides Rapacholi. — Reynaldo Raúl Rapacholi. — Niles Omar Rapacholi y Atilio Eduardo Rapacholi.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.26|6-Nº 18.977-D.T.-v.26|6|61

KINSLEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Armando Carlos Maquieira, argentino, casado, con domicilio en Carhué 2687, Capital, y Juan Bautista Martorella, soltero, italiano, domiciliado en Magallanes 1154, Capital, ambos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "KINSLEY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Carhué 2687, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración se fija en quince años a partir del 15 de marzo de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, el que se prorrogará automáticamente a su vencimiento en diez años más, siempre que el contrato no fuere denunciado por uno cualesquiera de los socios tres meses antes del vencimiento y así sucesivamente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de heladeras comerciales. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: a) Adquirir el dominio de todas clases de bienes inmuebles, muebles o semovientes; aceptar a otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas; b) Celebrar toda clase de contratos; c) Contraer préstamos bancarios con las garantías reales o personales que fueren necesarias; d) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino y con cualquier Banco oficial, nacional o provincial, creado o a crearse, y con todos los Bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas; e) Solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente, actuar como importadores o exportadores; f) Actuar en los juicios, otorgar poderes generales, especiales, para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciantes o querellantes; g) Firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuera necesario para el objeto de la gestión; h) Participar en licitaciones, concesiones oficiales y|o privadas. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000.—), dividido en 250 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente entre los socios por partes iguales. Los socios aportan para integrar el capital que suscriben, los bienes que con todos sus derechos y obligaciones constituyen el activo y pasivo, cuyo detalle figura en el inventario que por separado firman los contratantes de conformidad. — Sexta: Quedan designados gerentes ambos socios, quienes ejercerán la administración indistintamente, actuando conjunta o separadamente en nombre de la sociedad en cumplimiento de su objeto social, aun en aquellos casos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial, pero no podrán comprometer a la misma en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a su objeto social, su provecho particular, ni en garantía de terceros. Serán necesarias las firmas de los gerentes para compraventa de inmuebles y constitución de hipotecas. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios de la sociedad. El 5 o|o de las utilidades se destinará a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social. El resto se repartirá por partes iguales entre los socios. En caso de producirse pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los balances quedarán automáticamente aprobados después de los sesenta días de realizados, aunque éstos no fueran firmados por los socios. — Novena: La cesión de cuotas sólo podrá hacerse entre los socios, siendo necesaria para la cesión a un tercero la autorización del socio restante. Ningún socio podrá retirarse de la sociedad durante los dos primeros años. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán continuar en la sociedad si lo desean, unificando su representación. Si los derecho habientes resolvieran no continuar en la sociedad deberán comunicarlo dentro de los 30 días del fallecimiento del causante y el socio restante adquirirá sus cuotas. — Décima Primera: En caso de producirse la disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de ambos socios. — Décima Segunda: Cualquier divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales entre las partes que suscriben o sus sucesores por cualquier título, será sometida a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio. En caso de disconformidad se nombrará un único tercer perito cuyo fallo será inapelable. De mutua conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra mencionados. — Fdo.: A. C. Maquieira. — Juan B. Martorella. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — S|raspado: Sociedad; Socie. E|líneas: dad de Responsabilidad Limitada. Enmendado: Christian; Maquieira. Todo vale. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.26|6-Nº 18.978 D.T.-v.26|6|61

MENENDEZ, RUBIO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Menéndez, español, casado, domiciliado en Chascomús número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco, Capital; Belarmino Rubio, español, casado, domiciliado en Almafuerte número ciento ochenta y dos, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Manuel Emilio González, argentino, soltero, domiciliado en calle de los Franceses, Pontevedra, Provincia de Buenos Aires; Calixto Frías, argentino, casado, con el mismo domicilio del anterior; Manuel Santiago de Castro, argentino, soltero, domiciliado en Pitágoras número ochocientos diecisiete, Capital; Raúl Angel Castro, argentino, soltero, con el mismo domicilio del anterior; Rogelio José Indart, argentino, casado, domiciliado calle Florida número ciento sesenta y cinco, piso cuarto, Capital; Enrique Russo, argentino, casado, domiciliado en Libertad número mil quinientos sesenta y tres, Martínez, Provincia de Bs. Aires; Manuel Queipo, español, casado, domiciliado calle Reconquista número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; Emilio Menéndez, español, soltero, domiciliado calle Chascomús número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco, todos mayores de edad; y Roberto Antonio Menéndez, argentino, soltero, menor de edad, con la debida autorización, domiciliado calle Chascomús número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco, Capital, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: La sociedad se denominará y girará bajo rubro "MENENDEZ, RUBIO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida La Plata número mil trescientos noventa y nueve esquina Asamblea, ciudad de Buenos Aires y su duración será por el término de diez años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogada a su vencimiento por diez años más, con la conformidad de todos los socios. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de estación de servicio para automotores establecida en esta Capital Federal, Avenida La Plata número mil trescientos noventa y nueve esquina Asamblea, donde tendrá su domicilio legal, pudiendo establecer filiales en cualquier punto del país y ampliar los rubros de explotación de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional representado por un mil doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una e integradas por los socios en la proporción que más adelante se detalla y que corresponden al importe que han abonado por la compra de los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, mercaderías, implementos y demás enseres de que consta el negocio de estación de servicio de automotores que han adquirido a la sociedad Bombarolo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en esta Capital Avenida La Plata número mil trescientos noventa y nueve esquina Asamblea, todo ello de conformidad al inventario suscripto por los socios. Las cuotas sociales han sido suscriptas en la siguiente proporción: don Antonio Menéndez, ciento veintiocho cuotas; don Belarmino Rubio, ciento sesenta y ocho cuotas; Manuel Emilio González, ciento veintiocho cuotas; Calixto Frías, ciento veintiocho cuotas; Manuel Santiago de Castro, cien cuotas; Raúl Angel Castro, cien cuotas; Rogelio José Indart, ciento veintiocho cuotas; Enrique Russo, ochenta cuotas; Manuel Queipo, ochenta cuotas; Emilio Menéndez, ochenta cuotas; y Roberto Antonio Menéndez, ochenta cuotas. El capital social podrá ser aumentado adjudicándose los aumentos proporcionalmente a las cuotas de que sean titulares los socios. — Cuarto: El treinta y uno de diciembre de cada año, deberá efectuarse un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la explotación de los negocios de la sociedad, las que serán soportadas o distribuidas en proporción al capital aportado por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento. Los balances e inventarios se considerarán aprobados, si no fueran observados dentro de los quince días de la fecha de realización. — Quinto: La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Antonio Menéndez, Belarmino Rubio, Manuel Emilio González y Rogelio José Indart, requiriéndose para todo acto que implique la adquisición de algún derecho o compromiso por parte de la sociedad, la firma de por lo menos dos de los gerentes designados; podrán representar en forma individual a la sociedad ante las reparticiones públicas, Tribunal de Faltas, Municipalidad, Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, siendo esta enumeración de carácter enunciativa y no taxativo; podrán otorgar poderes especiales o generales para representar a la sociedad en todos los actos judiciales y administrativos en cualquier fuero o jurisdicción y en los que la sociedad sea parte actora, demandada o interesada, otorgando a los mandatarios las facultades procesales necesarias para cada caso conforme a los Códigos de Procedimientos, pudiendo finalmente revocar los poderes otorgados. En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los socios gerentes, debiendo ajustar sus actos a lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia. Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en garantía o avales ni en negociaciones ajenas a la sociedad. — Sexta: La sociedad podrá abrir cuentas corrientes en los establecimientos bancarios que considere convenientes, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar descuentos de documentos, firmar letras, vales, pagarés, cheques simples y cruzados, hacer giros, endosar y realizar toda clase de operaciones bancarias. Será suficiente la firma de cualquiera de los socios gerentes para endosar y depositar cheques, letras, pagarés y cualquier papel de comercio a la orden de la sociedad o a la de terceros y para realizar toda clase de depósitos de dinero y valores en cualquier Banco. — Séptima: En caso de que fuera necesario proceder a la disolución de la sociedad, venta del negocio o venta de cuotas sociales de cualquiera de los socios, se dará preferencia al socio o socios que en igual oferta de terceros deseara comprar o continuar con los negocios de la sociedad. Para proceder a la venta de cuotas sociales se requerirá la aprobación de la sociedad por mayoría de votos, a razón de un voto computable por cada cuota social de capital, siguiéndose igual procedimiento para la remoción de los socios gerentes. Todos los actos importantes que efectúe la sociedad se asentarán en el Libro de Actas. Los socios gerentes quedan facultados para fijar turnos, horarios y tareas. — Octava: Al comienzo de cada ejercicio anual la sociedad fijará los retiros mensuales de cada socio y a qué cuenta se imputarán, debiendo asentarse lo convenido en el Libro de Actas. — Novena: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, se efectuará un balance general de los bienes de la sociedad dentro de los quince días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad y la parte que corresponda al causante o al incapaz, será abonada por la sociedad a los herederos o al representante legal, en su caso, de la siguiente manera: el veinte por ciento a los sesenta días, al contado; a los doscientos cuarenta días el treinta por ciento al contado, y el saldo a partir de esa fecha en cuotas mensuales con el nueve por ciento de interés, cuotas que no deberán ser menores de tres mil pesos moneda nacional. — Décima: En caso de inconducta, negligencia culpable, extralimitación de facultades o ausencias reiteradas e injustificadas de cualquiera de los socios dará derecho a la sociedad a proceder a la separación del mismo, abonándosele su parte de capital y utilidades en forma que decidan los restantes socios y de manera que no lesione el normal desenvolvimiento del negocio, sin derecho por parte del expulsado a reclamar primas o indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de retiro de cualquiera de los socios por su voluntad, se le abonará su parte de capital y utilidades en la misma forma estipulada en la presente cláusula. — Décima Primera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios que constituyen su objeto actual, actos y contratos que la mayoría de los socios autorice, o sea adquirir por compras u otras formas, bienes muebles e inmuebles, cederlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar préstamos garantizados o no, comprar y vender mercaderías, suscribir contratos de locación y transferirlos y cuantos documentos y o escrituras fuera menester. Bajo las once cláusulas que anteceden queda constituida la presente sociedad y firman las partes de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho

días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno. — M. Queipo. — A. Menéndez. — Manuel E. González. — R. Menéndez. — B. Rubio. — Manuel S. Castro. — Raúl A. Castro. — R. J. Indart. — E. Russo. — Calixto Frías. — Emilio Menéndez. — S|raspado: "término", "Queipo". Todo vale.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.- e.26|6-Nº 18.985 D.T. v.26|6|61

COLORCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del 8 de mayo de 1961 se ha convenido prorrogar el término de duración de la sociedad "COLORCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por cinco años, a partir desde el 1º de julio de 1961. — Como consecuencia, en lo sucesivo, la cláusula 5ª del contrato social tendrá la siguiente redacción: "Quinta: La duración de la sociedad será hasta el 30 de junio de 1966, pero cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, mediante telegrama colacionado enviado con seis meses de anticipación a la fecha en que se quiera realizar la misma". — Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — Erwin Braumüller. — C. A. Lützeler Ltda. S. A. Comercial, Industrial y Financiera: Lützeler. — Behr.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.26|6-Nº 18.988 D.T.-v.26|6|61

CASIMIRES ASTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre don Jacobo Fishkel argentino naturalizado, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.122.817; don David Mesri, argentino, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 6497809, y doña Elena Mesri, argentina, casada, Libreta Cívica Nº 0294051, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio en la calle Alsina 1202, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes artículos en particular y por las disposiciones de la ley 11.645 en general: Primero: La sociedad se denominará "CASIMIRES ASTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Alsina 1202, el que podrán trasladar y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de veintiséis años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la sociedad mediante comunicación fehaciente dirigida a la misma con una antelación de tres meses al vencimiento de cada ejercicio comercial. El silencio importará su continuación automática. — Tercero: Su objeto será la compra venta de tejidos en general, como así también su industrialización, fabricación, transformación, confección importación, exportación y representación de los mismos, pudiendo realizar actividades complementarias lícitas sin limitación alguna. — Cuarto: El Capital Social estará constituido por la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, susciptas totalmente y que se integrarán con mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, y demás valores según inventario practicado por separado, aceptado de conformidad por las partes y que se considera parte integrante del presente, en la siguiente proporción de aportes: Jacobo Fishkel un mil ochocientas cuotas; David Mesri, seiscientas cuotas, y Elena Mesri seiscientas cuotas. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en el carácter de gerentes de la misma, con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios y que acuerda el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y personal, a continuación de la denominación social, que podrá ser por medio de un sello, no pudiendo comprometerla para negocios, uso o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones a terceros o suyos personales, ni para actos de disposición de bienes inmuebles o constitución de derechos reales, en cuyo caso será indispensable la conformidad y firma de todos los socios. — Sexto: Las retribuciones de los socios gerentes serán cargadas a las respectivas cuentas particulares, teniendo en cuenta las posibilidades de la empresa y siendo sus retiros sobre utilidades líquidas y realizadas. — Séptimo: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de la misma, formar parte de otras sociedades de cualquier tipo legal y en especial está facultada para operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, están en juicio con la intervención de cualquiera de los gerentes en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas nacionales, municipales o provinciales, en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas y no limitativas. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los sesenta días. — Los socios deberán hacer saber sus observaciones y firmarlos en el libro "Inventarios" en prueba de conformidad y aprobación dentro de los quince días subsiguientes. Al que guardase silencio y no firmare se le dará por aprobado el balance. La fecha establecida para el cierre del balance, podrá ser modificada por mutuo acuerdo de los socios y hacerlo constar en acta. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital serán distribuidas en la siguiente proporción: al señor Jacobo Fishkel, el cuarenta por ciento; al señor David Mesri el treinta por ciento, y a la señora Elena Mesri el treinta por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Los retiros de las utilidades netas sólo podrán efectuarse después de los sesenta días de cerrado y aprobado cada ejercicio anual con el consentimiento de la mayoría de los votos que representen mayoría de capital. — Décimo Primero: Las resoluciones que adopten los socios respecto de la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberá adoptarse en asamblea por mayoría de votos que representen mayoría de capital, salvo para aquellos casos que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija la unanimidad, y serán transcriptas en el libro de actas rubricado. — Décimo Segundo: Cualquier socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital únicamente a los otros socios teniendo preferencia en primer término el señor Jacobo Fishkel, y en el caso de que no fuere aceptada la cesión y tuviere que hacerlo a un tercero, deberá requerir el consentimiento previo y por escrito de las partes restantes. — Décimo Tercero: En caso de que alguno de los socios deseare dejar de pertenecer a la sociedad fuera de los términos establecidos deberá comunicar su voluntad por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con tres meses de anticipación, reintegrándosele la parte que le correspondiere de acuerdo con el último balance registrado en el libro de Inventarios, esté aprobado o no, sin primas, llaves, ni indemnización alguna en cuatro cuotas bimestrales iguales y consecutivas, pagadera la primera dentro de los treinta días de vencido el término de aviso, continuando la sociedad con los otros socios, cediendo sus cuotas de capital con preferencia al señor Jacobo Fishkel. En caso de que el señor Jacobo Fishkel, debiera ceder sus cuotas de capital a un tercero, por negativa de los otros socios a adquirirlas, éstos prestan desde ya su aceptación a la persona a cuyo favor recaiga dicha transferencia. — Décimo Cuarto: En el caso de disolución total de la sociedad el señor Jacobo Fishkel, continuará en el uso del local, cuyo contrato de locación está celebrado a su nombre como locatario principal. — Décimo Quinto: La sociedad toma a su cargo todas las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato de locación mencionado en el artículo anterior. — Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad será practicada en la forma y plazo que resuelvan la mayoría de los socios. — Décimo Séptimo: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más de los socios, no importará la disolución de la sociedad ni su liquidación. A la fecha de producido el hecho se practicará un balance y los herederos, sucesores o derecho habientes, deberán unificar su representación en persona grata a los sobrevivientes o capaces, dentro de los sesenta días de conocido el hecho, si así no lo hicieren solicitarán al juez competente la designación del representante provisorio hasta tanto se nombre un titular, cuyas funciones cualquiera sea el caso, serán únicamente las de fiscalización. La remuneración del representante será por cuenta de los herederos o derecho habientes. — Décimo Octavo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que en caso de discordia designarán un árbitro único, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a toda acción o recurso e intervención judicial, obligándose a su total acatamiento. Los árbitros deberán dictar su fallo o laudo, dentro de los quince días de aceptado el cargo y actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho y según su leal saber y entender. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado con arreglo a derecho, firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas: "las". Vale. — Jacobo Fishkel; David Mesri; Elena Mesri. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.520.— e.26|6-Nº 18.991 D.T.-v.26|6|61

MATTEI, LENA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Angel Mattei, Juan Carlos Mattei, Juan Manuel Lena y Mario Ernesto Lena, únicos integrantes de "MATTEI, LENA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", contrato que el Registro Público de Comercio tomó razón con fecha 18 de octubre de 1956, bajo el Nº 3.184 al folio 28 del libro 32 y modificación inscripta el 28 de diciembre de 1959 bajo el Nº 4.[illegible] al folio 465 del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de pleno acuerdo y derecho resuelven: 1º) Aceptar por las razones expuestas la cesión del total de las mil cuotas de capital que en la referida sociedad tiene el señor Angel Mattei en proporción de 334 cuotas a favor de su consocio don Juan Carlos Mattei, 333 cuotas a favor de su consocio don Juan Manuel Lena, y 333 cuotas a favor de su consocio don Mario Ernesto Lena. — Esta cesión se realiza por la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de los cuales el cedente ha recibido con anterioridad la suma de Trescientos mil pesos, y por el saldo los cesionarios se obligan en forma solidaria a abonarlo dentro de un plazo de dos años en cuotas mensuales sin interés. — En virtud de esta cesión el señor Angel Mattei se desvincula y desobliga de la referida sociedad con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1960 renunciando al cargo de gerente que en ella desempeñaba. — En consecuencia la cláusula cuarta del contrato social queda en la siguiente forma: El capital social será de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una que los socios han integrado en la siguiente proporción: 1.344 cuotas valor Un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos el socio Juan Carlos Mattei; y 1.333 cuotas valor Un millón trescientos treinta y tres mil pesos cada uno de los socios señores Juan Manuel Lena y Mario Ernesto Lena. — 2º) Quedan subsistentes las demás cláusulas en vigencia del contrato constitutivo y su modificación. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Angel Mattei, Juan Carlos Mattei, Juan Manuel Lena y Mario Ernesto Lena.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.26|6-Nº 18.992 D.T.-v.26|6|61

CON - TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Israel Kielmanowicz, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tres Arroyos ciento veinte, segundo piso, departamento D, Capital, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos veinticuatro mil quinientos veintiuno de la Policía de la Capital Federal y José Donschik, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle José Bonifacio tres mil novecientos ochenta y siete, Capital, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento dieciséis mil setenta y tres, hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CON - TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se fija el domicilio de la misma en la Avenida Gaona mil ochocientos veintisiete, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de confecciones, en especial pantalones, pudiendo de común acuerdo, dedicarse a la explotación de otros rubros actuando como fabricantes, mayoristas y|o minoristas en un todo de acuerdo con las disposiciones legales que rigen esta materia. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional el señor Israel Kielmanowicz y doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional el señor José Donschik. Dicho capital se halla totalmente integrado en mercaderías, cuentas a cobrar, etcétera, según balance por separado, que firmado forma parte del presente contrato. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales será ejercida conjunta, alternativa o separadamente por ambos socios, para lo cual quedan designados gerentes de ella. Cada uno de los socios indistintamente, tendrá el uso de la firma social, usando al efecto su respectiva firma personal precedida de una leyenda que se estampará por medio de sello, que expresará la razón social. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido a los socios comprometerla en especulaciones extrañas al mismo, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En cumplimiento de los fines sociales los socios ejercerán sin restricción alguna la representación de los intereses sociales ante personas o entidades privadas o públicas y suscribiran todos los instrumentos públicos o privados que fuere menester, podrán cobrar, percibir, prestar cauciones, estar en juicio, demandar, contrademandar, querellar, conferir poderes generales, especiales y de administración y sustituirlos o revocarlos, podrán realizar toda clase de operaciones de compra-venta, fabricación, permuta, industrialización, distribución de mercaderías, mandatos, gestiones, comisiones, representaciones y consignaciones; podrán comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes, tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otro tipo; podrán realizar todas las operaciones bancarias, comerciales, crediticias con o sin garantía que consideren convenientes con particulares, sociedades, ministerios, instituciones autárquicas y con Bancos particulares y oficiales, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquiera otra institución bancaria, ya sea nacional, provincial o municipal o bien del extranjero, todo ello dentro de las reglamentaciones y cartas orgánicas pertinentes, abriendo cuentas, girando letras de cambio, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y realizar toda suerte de operaciones que quepan dentro de la actividad comercial e industrial de la empresa, tanto por cuenta propia como de terceros, y en combinación, participación o sociedad con otras personas o entidades, sin limitación alguna, por lo que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa y desde que se entiende discernir a los socios las más amplias facultades y poderes para evitar trabas funcionales. — Quinta: La duración de la sociedad se fija por el término de noventa y nueve años a contar del día dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, al cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Cada socio podrá retirarse de la sociedad comunicando su decisión mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de seis meses antes de finalizar cada ejercicio comercial, en cuyo caso tendrá preferencia como cesionario de sus acciones el socio que prosiga en la sociedad. — Sexta: La sociedad practicará anualmente el día treinta y uno de diciembre un inventario y balance general y de las utilidades netas que este arroje se distribuirá en la forma siguiente: un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá setenta por ciento el señor Israel Kielmanowicz y treinta por ciento el señor José Donschik. Las pérdidas, si las hu-

biere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Los socios reuniránse cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario y los acuerdos y resoluciones que surjan de estas reuniones, que sólo tendrán validez cuando fueren aceptadas por unanimidad, se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán los socios. — Octava: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, y siempre que no mediare oposición en contrario del socio restante, la sociedad podrá continuar su giro con los herederos, derecho-habientes o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, debiendo aquéllos unificar su representación a tal efecto, dentro de los ciento ochenta días de producida tal circunstancia. Si el socio no se pusiera de acuerdo con los herederos o derecho-habientes, sobre la forma, modo y condiciones de continuar en común, las cuotas del causante deberán ser cedidas al socio supérstite. — Décima: Por cualquier divergencia de hecho o de derecho que se suscitare en la interpretación del presente contrato, tanto durante su vigencia como a su liquidación será dirimida con prescindencia de cualquier acción judicial por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de comenzar a deliberar, designarán a un tercero para el caso de discordia. La resolución de este último será inapelable. — Bajo las bases de las diez cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan y firman en el lugar y fecha "ut-supra". — E|L.: "presente". Vale. — Firmado: Israel Kielmanowicz. — José Donschik.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480.— e.26|6-Nº 18.993 D.T. v.26|6|61

VIENTO SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a doce de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Carlos Augusto Romero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número novecientos dos; don Desiderio José Echeverz Harriet; don Juan Manuel Echeverz Harriet y don Pedro José Orozco, estos tres últimos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis, y todos los comparecientes casados argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que por escritura de fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante mi colega de esta Capital, don Raúl F. Turienzo, constituyeron la Sociedad "Viento Sur" Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintidós de junio del año citado, bajo el número mil trescientos noventa y cinco, al folio doscientos noventa y tres del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que dicho contrato se otorgó por un plazo de duración de cinco años, a partir del uno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, habiendo vencido en consecuencia, el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta. — Que no obstante dicho vencimiento, la Sociedad continuó operando como sociedad de hecho y los socios rigieron según las cláusulas del contrato. — Que, a fin de adecuar la realidad con el aspecto jurídico, declaran prorrogado el contrato y válidamente constituida la Sociedad "Viento Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de cinco años, a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales y se allanan a reproducir a continuación para evitar cualquier objeción, las cláusulas del contrato originario con la única salvedad del artículo quinto, referente al capital social, cuya redacción varía. — El tenor del contrato, es el siguiente: Primera: La sociedad se denominará "VIENTO SUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos treinta y seis, octavo piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la explotación agrícola y ganadera en general. — Para llenar sus fines, la sociedad estará capacitada para celebrar toda clase de actos y convenios que constituyan, modifiquen, transformen y extingan derechos personales o reales sobre bienes muebles, inmuebles y semovientes. — Quinta: El capital social se fija en un millón cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuatrocientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios antes de ahora en la siguiente forma y proporción: mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional, el señor Carlos Augusto Romero y ciento cuarenta cuotas o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno de los restantes socios, señores Desiderio José Echeverz Harriet, Juan Manuel Echeverz Harriet y Pedro José Orozco, o sean cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional. — El capital social podrá ser aumentado con la conformidad de todos los socios, previo cumplimiento de los requisitos legales, está totalmente integrado, según resulta del Inventario y Balance que firmado por los contratantes se agrega a la presente. — Los capitales aportados e integrados devengarán un interés del cinco por ciento anual, por el tiempo que dure su utilización, durante cada ejercicio que se imputará a gastos generales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes actuarán en el carácter de socios gerentes en forma indistinta, con prohibición absoluta de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de la misma con amplios poderes de administración, quienes quedan expresamente facultados para comprar y vender toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles y semovientes, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, gravar dichos bienes con derecho real de hipotecas, prendas agrarias y comunes, aceptar idénticos gravámenes y otras garantías en seguridad de créditos a favor de la sociedad: celebrar contratos de locación y arrendamientos, como locadora o locataria, arrendadora o arrendataria, por los plazos, precio, formas de pago y condiciones que vieren convenir, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro oficial o particular, solicitando créditos de fomento agricol-ganadero: girar contra depósitos de dinero o en descubierto, aceptar, endosar y descontar letras, vales, pagarés y cualesquiera otros papeles de comercio; solicitar vagones y celebrar contratos de transporte de cualquier índole solicitar expediciones de guías y certificación, registrar poderes generales y especiales, sustituirlos y revocarlos. — Actuar ante los señores jueces, Cámaras y demás Tribunales, incluso los del fuero del Trabajo, Cámaras Paritarias, Juntas de Conciliación o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; representar a la Sociedad ante los Ministerios de la Nación y de las Provincias, Dirección General Impositiva, Instituto de Previsión Social, Sociedades Rurales, Cooperativas Agrarias, Juntas Reguladoras de Granos y Carnes y ante cualesquiera otras juntas o entidades u organismos públicos Nacionales o Provinciales, y en todos los trámites, gestiones y derechos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, donde podrán hacer los pedidos, reclamos y gestiones oportunas; firmar declaraciones juradas, presentar escrito, escrituras y otros documentos, pudiendo entablar y contestar demandas, querellas; interponer los recursos legales, prestar y exigir juramentos estimatorios, producir pruebas; poner y absolver posiciones, celebrar arreglos y transacciones, cobrar y percibir, dar, recibir, comprometer en árbitros o arbitradores, asistir a las audiencias que se decreten por sí o por medio de apoderados; otorgar, aceptar y firmar en todos y cada uno de los casos cualquier clase de escrituras públicas y documentos privados. — La enumeración que precede es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de operaciones que realice. — Séptima: Toda resolución de los socios que interesen a la sociedad será tomada por mayoría de votos de los mismos, salvo aquellas para las cuales la ley exigiere mayoría especial o unanimidad, teniendo en cuenta que cada cuota representa un voto, las que deberán ser asentadas en el libro de actas respectivo. — Octava: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación anualmente al treinta y uno de mayo se practicará un balance e inventario general que quedará automáticamente aprobado si no fuera observado dentro de los sesenta días posteriores a la fecha indicada. — Del resultado que arroje dicho balance, hecha la deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se deducirá hasta el quince por ciento para retribución del personal superior habilitado, y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Pedro José Orozco y dieciséis con sesenta y seis por ciento para cada uno de los señores Desiderio José Echeverz Harriet y Juan Manuel Echeverz Harriet. — En la misma proporción contribuirán los socios en los casos de pérdidas que arroje cada balance. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios queda convenido proceder de la siguiente forma: Si se trata del señor Carlos Augusto Romero, la sociedad continuará con sus herederos o causa-habientes, quienes deberán unificar representación y no tendrán intervención en la administración de la sociedad: tratándose de cualquiera de los otros socios, los sobrevivientes o capaces excepto el señor Carlos Augusto Romero tomarán a su cargo las cuotas del fallecimiento o incapaz, a prorrata de sus aportes. — Los herederos o causa-habientes del socio fallecido o incapacitado, recibirán las partes que les corresponda de utilidades hasta el día del fallecimiento o incapacitado, en base al balance que corresponda al ejercicio en que tal evento ocurriere. — El importe resultante lo pagará la sociedad a los herederos o causa-habientes con más veinte por ciento de la utilidad que hubiera correspondido al causante en el ejercicio anterior, en concepto de compensación por amortizaciones y mejoras introducidas en el campo a explotarse terminando así su participación en la sociedad. — Décima: En caso de disolución por expiración del plazo contractual u otra causa, se procederá por intermedio de los gerentes a la liquidación de la sociedad, ya sea en remate particularmente, según convenga a los socios, vendiendo todas las haciendas, maquinarias, útiles y enseres, liquidándose las pérdidas o ganancias en la proporción establecida en la cláusula octava. — Undécima: Cualquier duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato, será resuelta de común acuerdo entre los socios sólo en caso de divergencia total las cuestiones que las mismas susciten serán sometidas a la jurisdicción de la justicia ordinaria de esta ciudad, a cuyo efecto los contratantes se someten a ella, con exclusión de cualquier otro, constituyendo domicilio a este efecto en los indicados al principio del presente contrato. — Bajo las once cláusulas precedentes dejan constituida la sociedad "Viento Sur", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman ante mí y los testigos don Valentín Urtubey y don Humberto Colombo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Romero. — D. J. Echeverz Harriet. — J. M. Echeverz Harriet. — Pedro José Orozco. — Tgo.: V. Urtubey. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: H. Telechea. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro cuatrocientos sesenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. H. Telechea.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.26|6-Nº 19.005 D.T.-v.26|6|61

SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y uno otorgada ante el escribano Rodolfo Solveyra, han sido reformadas las cláusulas cuarta y duodécima del contrato de la Sociedad "SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL, S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que quedarán redactadas como sigue: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se encuentran suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Don Louis Woodtli, quinientas veinte cuotas por quinientos veinte mil pesos moneda nacional, de las que tiene integradas según el contrato primitivo, cincuenta y dos cuotas y el saldo de cuatrocientas sesenta y ocho cuotas las integra en este acto, transfiriendo a su cuenta capital, el rubro "Cuenta Aumento de Capital", que por igual suma y a su nombre figura en el balance general celebrado al treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, y que se agrega por cabeza de la presente; don Walter Friz, trescientas treinta cuotas por trescientos treinta mil pesos moneda nacional, de las que tiene suscriptas e integradas treinta y tres cuotas según el contrato primitivo y las doscientas noventa y siete cuotas restantes, las integra en este acto, en la misma forma en que lo hace el socio nombrado anteriormente; don Moisés Benbassat, ochenta cuotas, por ochenta mil pesos moneda nacional, de las que tiene integradas, según el contrato original, ocho cuotas, integrando en este acto el saldo de setenta y dos cuotas en la misma forma en que lo han hecho los socios señores Woodtli y Friz; y don Guido Carlos Julio Saugy, setenta cuotas por setenta mil pesos moneda nacional, de las que tiene integradas según el contrato originario, siete cuotas, y el saldo de sesenta y tres cuotas, las integra en este acto en la misma forma que lo han hecho los restantes socios. — Duodécima: Por este acto quedan designados gerentes de la sociedad los socios señores Moisés Benbassat y Guido Carlos Julio Saugy, quienes por sus servicios gozarán de la remuneración anual que sea fijada por los socios representantes de la mayoría del capital. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.26|6-Nº 19.016 D.T.-v.26|6|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARTIN ADAN CARDENAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.795 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en el concurso civil de don OSVALDO RODOLFO SEGATTA, comunica por dos días, a los acreedores, que durante 15 días podrán inspeccionar la distribución provisoria de créditos.

Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 480. - e.26|6 Nº 20.824 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días al señor BENJAMIN CARLOS ALARCON, para comparecer en el juicio que le sigue Dora Gogliormella de Alarcón s|nulidad de matrimonio, para que dentro del término de 5 días comparezca ante el perito médico designado en autos y proceda a su revisación, bajo apercibimiento de resolver lo que en derecho corresponda, en caso de incomparencia. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 640. - e.26|6 Nº 20.886 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION VALLEJO de DOMINGUEZ. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.767 D.T. v.6|7|61

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JOSEFINA ROCCA o ROCCA y BONATTI de GIORGI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires 16 de junio de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.794 D.T. v.6|7|61

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MINYERSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.812 D.T. v.6|7|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Roberto R. Perez Demaría, secretario.
$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.860 D.T. v.6|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ENRIQUETA CORCI FERRE de CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.809 D.T. v.6|7|61

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña URSULA CATALINA GIROLA de LAINATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Jose M. Monclá, secretario.
$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.857 D.T. v.6|7|61

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DAVIDSON GRASSICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.830 D.T. v.6|7|61

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o SANTIAGA RIERA de CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.833 D.T. v.6|7|61

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAMATTINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.831 D.T. v.6|7|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO SANTOS o SANTOS MARTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.881 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANORA MARTINEZ de RODENAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.880 D.T. v.6|7|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CASBAS o CASBAS BETES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.859 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LORENZO DITOMASO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.879 D.T. v.6|7|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA ISABEL MARIA AGOSTINI de VERDIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.792 D.T. v.6|7|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN TANEFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.814 D.T. v.6|7|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ESTRELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.816 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, (secretaría Nº 36) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ZAMBONI de RECALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.847 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.817 D.T. 6|7|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 35, cita por treinta días publicándose edictos por diez días, a herederos y acreedores de LUCIANO MICELI.
Buenos Aires junio 19 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.841 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LOSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.866 D.T. v.6|7|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CAMILO DURAÑONA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.471. D.T. v.6|7|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|6 al 30|6|61.

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nro. 25, Secretaría Nro. 50, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO CAYETANO MINACCI.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.796 D.T. v.6|7|61

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 26, Sec. número 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JAIME MUJIAJ.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 27.848 v.6|7|61

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO GANGOITI y ADELAIDA GANGOITI de GANGOITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.861 D.T. v.6|7|61

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGEMIRA GARCIA DE CIARDULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.846 D.T. v.6|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BELLINI DE COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.848 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RAPARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.887 D.T. v.6|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELELMO GIORGI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.26|6-Nº 27.876-v.30|6|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN CHIARARIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.26|6-Nº 20.840-D.T.-v.30|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO MIGUEL TOLEDANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.26|6-Nº 27.869-v.30|6|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, en el juicio "Gutman, Jaime contra Espíndola, Héctor P. y Basso, Oscar y otros, sobre desalojo", comunica a HECTOR P. ESPINDOLA que ha sido declarado rebelde. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 320.— e.26|6-Nº 20.864-D.T.-v.27|6|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, del Dr. Francisco E. Dorio, Secretaría de Samuel Sinelni, cita por tres días a don VICTOR O. CASTILLO o VICTOR OSCAR CASTILLO, subinquilinos y|u ocupantes para comparecer en juicio que le sigue Cipriano Lorenzo por Desalojo (Falta de pago a abandono) bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Secretaría, Buenos Aires, 19 de junio de 1961.
de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 640.— e.26|6-Nº 20.882-D.T-v.27|6|61

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES ANTONIO AMUNDSON e IDA FAGERSTRON de AMUNDSON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio veintiuno de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.26|6-Nº 20.802-D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO SAMPER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.26|6-Nº 20.806-D.T.-v.30|6|61

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO DI STEFANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.26|6-Nº 20.813-D.T.-v.30|6|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de CAROLEI ALFONSO y MARIA FILOMENA IACOVINO de CAROLEY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.808-D.T.-v.6|7|61

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GUERRA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Bartolomé Eduardo Lastreto, secretario.
$ 800.— e.26|6-Nº 20.838-D.T.-v.30|6|61

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28, cita por tres días al señor ZUCEL BRAVERMAN, para comparecer en el juicio: "Gerstman Benjamín Jaime c|Braverman Zucel y ocupantes, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.26|6-Nº 20.842-D.T.-v.28|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita por tres días a LUISA MABEL DUNOGUIER de DE LA FARGE y MARIA GEORGINA DUNOGUIER de GAGEY para comparecer en el juicio "Nespeca Emilio y Gaetano c|Dunoguier de De La Farge Luisa Mabel y Dunoguier de Gagey María Georgina, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 15 junio de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.26|6-Nº 20.870-D.T.-v.28|6|61

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOTA TEPNER de CLEBANOFF.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
e.26|6-Nº 8.410-v.30|6|61

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita por tres (3) días a ADAN CZERNIAKIEWICZ para comparecer en juicio "Ponce de Gallego, María c|Czerniakiewicz, Nicolás y otro, s|resolución de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 720.— e.26|6-Nº 20.865-D.T.-v.28|6|61

Nº 40

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de tres días al Sr. LUDIVICO HOLLANDER a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ludovico Hollander y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 5.482.50 m|n.".
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 960.— e.26|6-Nº 20.815-D.T.-v.28|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 40 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO RUIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.26|6-Nº 27.847-v.30|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de INFA. SOC. ANON. COMERCIAL, QUIMICA, INDUSTRIAL Y FARMACEUTICA, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico contador Esteban Casile los justificativos de crédito. El 4 de agosto de 1961, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.868 D.T.-v.30|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la liquidación sin quiebra de "CRISTALERIAS ITAR S. A.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 640.— e.26|6-Nº 20.835 D.T.-v.27|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SUREDA a comparecer en la Causa Nº 14.634 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.26|6-Nº 8.411-v.30|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARON HIRSCH NAGUID para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 30.883, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|6-Nº 8.412-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LURBE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.26|6-Nº 8.413-v.30|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE

ARTURO ROSAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.26|6-Nº 8.414-v.30|6|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ALEJANDRO LITWINSKI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.26|6-Nº 8.415-v.30|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a BALBINO TABOADA a comparecer en la Causa Nº 21.876 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.26|6-Nº 8.416-v.30|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL ROCCA a comparecer en la Causa Nº 22.442 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|6-Nº 8.417-v.30|6|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE NUÑEZ (Nº 30.822), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.26|6-Nº 8.418-v.30|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de presente, a HECTOR HORACIO CONTRERAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|6-Nº 8.419-v.30|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CASTIGLIONI LUIS ALBERTO (Nº 32.336), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|6-Nº 8.420-v.30|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ELENA MIYASHIKI y a PILAR BOTLLOCH de MIYASHIKI, a comparecer en la causa Nº 29.222 que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.26|6-Nº 8.421-v.30|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NICANORA MANCILLA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de que sí así no lo hiciere.
Buenos Aires, 2 de Junio de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.26|6-Nº 8.422-v.30|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DOMINGO PREVEDELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa Nº 11.180.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|6-Nº 8.423-v.30|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FORTUNATO MANGIALAVORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa número 11.674.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|6-Nº 8.424-v.30|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ARDILES de SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|6-Nº 8.425-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GALCERAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.084 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|6-Nº 8.426-v.30|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL QUEIRUGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.287 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|6-Nº 8.427-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ASQUINASI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.470 que se le sigue por falsificación de documento y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Junio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|6-Nº 8.428-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON TAPIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.666, que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|6-Nº 8.429-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADELAIDA VICTORIA MIROL de CASTAUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.286 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|6-Nº 8.430-v.30|6|61

Nº 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO VILLAROEL, a comparecer en la causa Nº 34|61, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|6-Nº 8.431-v.30|6|61

Nº 13

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a José Ploit, a comparecer en la causa Nº 57, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.26|6-Nº 8.432-v.30|6|61

Nº 14

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Instruc. Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ILSE MARIA RENSEPECHER de GARRIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Nerio R. Bonifati, secretario.
e.26|6-Nº 8.433-v.30|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Instruc. Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ASSEF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Nerio R. Bonifati, secretario.
e.26|6-Nº 8.434-v.30|6|61

Nº 18

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PARAGUAYO GONZALEZ MILTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 1.629), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|6-Nº 8.435-v.30|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|6-Nº 8.436-v.30|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|6-Nº 8.437-v.30|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|6-Nº 8.438-v.30|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL VERGARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|6-Nº 8.439-v.30|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO DAVID ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|6-Nº 8.440-v.30|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MIRCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|6-Nº 8.441-v.30|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN KRESCHUTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|6-Nº 8.442-v.30|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FRANCO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (Causa 1.633), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|6-Nº 8.443-v.30|6|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JULIO MARKUS a comparecer en la Causa Nº 2.028, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.26|6-Nº 8.444-v.30|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR LUIS BERTOLDO, a comparecer en la Causa Nº 1.526, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.26|6-Nº 8.445-v.30|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS NAVARRO, a comparecer en la Causa Nº 1.535, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.26|6-Nº 8.446-v.30|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CAPIZZANO, a comparecer en la Causa Nº 1.571, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.26|6-Nº 8.447-v.30|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO RIPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, Secretaría Nº 3 a cargo del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.26|6-Nº 8.448-v.30|6|61

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado AHIDE MARINELLI le MERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 6.582|60, caratulada: "Marinelli de Mera, Ahide s|inf. Arts. 44 y 45 de la Ley 12.962", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tribunales, piso 3º.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.26|6-Nº 8.449-v.30|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado JUSTINO SOTO, para que den-

tro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 7.759|60, caratulada "Soto Justino s|defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — René Daffis Niklisen, secretario.
e.26|6-Nº 8.450-v.30|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

El Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por 30 (treinta) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EISENBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bao apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.26|6-Nº 8.451-v.30|6|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don TOMAS OLIVERIO o quien resulte propietario para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, mayo 16 de 1961. — Guillermo Garro Aderut, secretario.
e.26|6-Nº 8.452-v.28|6|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 10 días hábiles en el juicio: "COSTA de FIGINI MARIA OFELIA c|GREGORIO JOSE MARIA y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Pomás Roberto Lorenzo rematará en sus oficinas Cangallo número 926, el día 21 de julio de 1961, a las 18 horas, el inmueble de la calle Perú Nº 291 esquina Moreno 601|19, de esta Capital Federal. Superficie 227.726 metros cuadrados. Base, pesos 307.244. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.26|6-Nº 20.832 D.T.-v.6|7|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en el juicio LACARRA, HECTOR ABEL c|OVE VOGELIUS CESAR, s|cobro hipotecario, que el martillero Francisco J. Pafumi rematará el día 1º de julio de 1961, a las 11 horas, en Cangallo 521 (2º piso, of. 20), un lote de terreno ubicado en la localidad de San Miguel, partido Gral Sarmiento, provincia de Buenos Aires, designado como lote 7 E de la fracción B. Sup. 1260 m.c. Títulos en autos. Base $ 50 640 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.923-v.30|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por cinco días en el juicio ELINDOR ELIAS y otro, contra ESPIÑEIRA RODOLFO, ejecutivo, que el martillero Roberto M. Mombelli rematará en 25 de Mayo 311, Corporación de Rematadores, Cap. Fed., el martes 4 de julio, a las 16 horas, un lote de terreno en el pueblo de Monte Grande (Pdo. E. Echeverría), lote 6, manzana 21, con frente a la calle R. Peña entre las de Liniers y Reconquista, compuesta de 10 mts. de frente al Nord Este por 40 mts. de fondo. Sup. total 400 mts. Base, pesos 27.942. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.858 D.T.-v.30|6|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "MANTELLI, CONTI & CIA. c|GHIORZZO ANGEL L. y otro, s'ejec.", que el martillero Hernán G. Bayiac Posse rematará en Moreno 1441, el viernes 30 de junio, a las 18 hs. el siguiente bien: un acondicionador de aire marca Utility Ap. Corp., que se exhibe en Moreno 1441. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 480.— e.26|6-Nº 20.820 D.T.-v.27|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio: TORRES, BIDOGGIA y SPINELLI, S. R. L., c|SCUTTI ALBERTO, s| ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la Avda. Juan B. Justo número 8261, el día 10 de julio de 1961 a las 15 horas, donde se exhiben el día del remate los siguientes objetos: Un automóvil, marca "Hudson", modelo año 1948, tipo sedan cuatro puertas, motor número 4841-882, patente de la Capital Federal número 309-825, año 1959, para uso particular, con la base de $ 96.750.— m|n., seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200 e.26|6-Nº 20.851 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "BI-Z, S. R. L., c|ALCALDE Y CIA., s|ejec. prendaria", que el martillero señor Manuel A. van Gelderen, rematará en Moreno 1441 el viernes 7 de julio a las 17 horas, lo siguiente: Una máquina de extrusión para material plástico, usada, marca Halmos número 402, modelo B. C equipada con motor marca Mahe número 14458 de 4 c.v. y 1430 r.p.m.: una máquina mezcladora para material plástico, usada, marca Halmos número 0404, modelo año 1960, equipada con motor marca Halmos de 1 c.v. número 09834 de 1400 r.p.m. — Con todos sus accesorios completos. — En funcionamiento y en el estado en que se encuentran. — Se exhiben en Monteagudo 345. — Base: $ 152.016,50. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.440 e.26|6-Nº 20.810 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio: GIMENEZ, NESTOR RAMON, c|ANSO, JOSE MARIA, s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la Avenida Juan B. Justo número 8261 el 10 de julio de 1961 a las 15 horas, donde se exhiben el día del remate los siguientes objetos: "Un automóvil usado para uso particular, carrocería sedan cuatro puertas, marca "Packard", motor número 263182, patente de la Provincia de Buenos Aires número 807778, año 1960, con la base de $ 29.700.— m|n. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200 e.26|6-Nº 20.853 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio: GIMENEZ, NESTOR RAMON, c|CORDOBA, JUAN MAXIMO, s|ejecución prendaria", que el martelroli José Singereisky, rematará en la calle Juan B. Justo número 8261, el día 10 de julio de 1961 a las 15 horas, donde se exhiben el día del remate los siguientes objetos: Un camión usado, tipo furgón, completamente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, para uso comercial, marca "Chevrolet", modelo año 1933, motor Nro. 101.286, patente de la municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, número 708-520 del año 1960, con la base de $ 33.000 m|n. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. —

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200 e.26|6-Nº 20.850 D.T.-v.28|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "MORRONE N. J. y HERMIDA V.M., c|GALLEGO AGUSTIN, s|ejc. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli en Moreno 1441, el día 11 julio próximo, hora 10, rematará un automóvil "Ford", modelo 1942, desarmado, deteriorado e incompleto, pat. 216.751, año 1960, Capital Federal, motor número 18.F-6890168. — Se exhibe French 3131. — Base m$nacional 45.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960 e.26|6-Nº 20.876 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 7, comunica por tres días en el juicio PARISI y LUCIDI. S. R. L., c|JOSE VIDAL CARDOZO, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Roberto José Enrique, rematará el día 5 de julio de 1961 a las 10 horas en el local de la calle Avenida J. B. Justo 3285, lo siguiente: Un chasis desarmado, con dos cubiertas, sin llantas, cardan volante y complemento de caja, bomba de agua y un motor número 3M:50, correspondiente a un camión Studebaker, modelo año 1942, patente del año 1959 de la Prov. de Buenos Aires, Nº 478-206. — El chasis y los demás elementos se encuentran en exhibición en el lugar del remate y el motor en la calle Capitán Freire 1130. — Base $ 46.962.50, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440.— e.26|6-Nº 27.913 v.28|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: TUJISA S. A. c|MAYORANO VICENTE JOSE s|ejecución prendaria, que el martilledo José Singereysky, rematará en la Av. Juan B. Justo Nº 8261, el 10 de julio de 1961, a las 15 horas, donde se exhibe el día del remate, los siguientes objetos: un camión usado marca "Dodge", modelo año 1936, carrocería playa con baranda, motor Nº EPA, 96.385, patente Nº 820.591, año 1960, de la Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, con la base de $ 41.800.— m|n., seña: 30 %, comisión: 10 %, el bien se entregará previa aprobación del remate, art. 520, Cód. de Ptos.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 20.852 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "OLIVIERI, CARLOS MARIO c| EDGARDO A. MATHEU y CEFERINO GUSTAVO FARIAS s|ejecutivo prendario", que los martilleros A. R. Carminatti & Cía., rematarán en el local de la estación de servicios Chefor S. R. L., calle San Martín y Bmé. Mitre, de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, el 13 de julio de 1961, hora 15, un microómnibus, usado, en el estado en que se encuentra, marca Chevrolet, mod, 1946, motor Perkins Nº 3.182.565, mod. 1954, patente Prov. de Bs. As. Nº 600 - 661, que se exhibe allí. — Sin base, al contado y en dinero efectivo y al mejor postor. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.440.— e.26|6-Nº 27.904-v.28|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "MANDELBAUM ALFREDO PEDRO c|JOSE FERNANDEZ s|ejec. pren." que el martillero Juan Carlos Llabrés, en Julián Alvarez 2744, el día 30 de junio, a las 16 horas, rematará un automóvil en el estado que se encuentra, marca "Vauxhall", modelo del año 1936, carrocería sedán 4 puertas, chapa 23-426 de la Pcia. de La Pampa, del año 1959, motor Nº 820.776. — Se exhibe en el lugar del remate. — Base: $ 102.345.— m|n. — Al contado, comisión: 10 %. — En caso de haber postores con la base fijada, se procederá a un nuevo remate media hora después con la base retasada en un 50 % y si aún no los hubiera, sin base.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.440.— e.26|6-Nº 27.898-v.28|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio GIMENEZ, NESTOR RAMON c|REGO JORGE JULIO s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky, rematará en la Avenida Juan B. Justo número 8261, el día 10 de julio de 1961, a las 15 horas, donde se exhibe el día del remate, los siguientes objetos: un automóvil usado para uso particular, carrocería "Sedanette" de dos puertas, modelo año 1948, marca "Packard", motor número G. 213.215, patente de la Ciudad de Buenos Aires número 204 - 779, año 1959, con la base de $ 102.600.— m|nacional, seña: 30 %, comisión: 10 %, el bien se entregará previa aprobación del remate, art. 520 C. P. C.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.440.— e.26|6-Nº 20.872 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: TORRES BIDOGGIA SPINELLI S. R. L., c|QUINTANA ERNESTO s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky, rematará en la Av. Juan B. Justo 8261, el 10 de julio de 1961, a las 15 horas, donde se exhibe el día del remate, los siguientes objetos: un automóvil marca "Renault", modelo año 1950, sedán cuatro puertas, motor Nº 5467, patente de la Capital Federal Nº 631.878, año 1960, para uso particular, con la base de $ 56.250.— m|n., seña: 30 %, comisión: 10 %, el bien se entregará previa aprobación del remate, art. 520, Cód. de Ptos.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 20.871 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: TORRES BIDOGGIA SPINELLI c|JURI NAIN s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky, rematará en la Av. Juan B. Justo 8261, el 10 de julio de 1961, a las 15 horas, donde se exhibe el día del remate, los siguientes objetos: un automóvil marca I. K. A., tipo estanciera, modelo año 1957, motor Nº 600 - 356, serie 73111 - 5250342, patente de la Provincia de Bs. Aires 978.390, año 1960, para uso particular, con la base de $ 88.897.— m|n., seña: 30 %, comisión: 10 %, el bien se entregará previa aprobación del remate, art. 520, Cód. de Ptos.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 20.869 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "GRAFEX, S. A. GRAFICA, COM., IND. y FINAN., contra DESTITO MORRONE HECTOR O., s|ejec. prend.", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará en Avda. Garay Nº 125, Cap. Fed., el martes 18 de julio, a las 15 horas, una redondeadora de lomos marca "Exito" Nº 7817, modelo R. L. 65|m, para libros de hasta 65 cms. de alto y 13 cms. de espesor máximo, con mesa elástica funcionando a F. M. eléctrica y cuatro lotes tipos p|dorar T. D. — 11.008, — 11.012 — 11.014 y 10.320. Base $ 88.737.— m|n. Autorízase al martillero para exigir del comprador la seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200 e.26|6-Nº 20.828 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "GRAFEX S. A. GRAFICA, COM., IND. y FINAN. contra DESTITO BASSO, VICTOR s|ejec. prend.", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará en Av. Garay Nº 125, Cap. Fed., el martes 18 de julio, a las 15 horas. Una encoladora marca "Gloria", Nº 4850, mod. E — 50|1, con lona de 4 mts. de largo, doble para emplear engrudo o cola fría, de 50 cms. de ancho útil, mod. de sobremesa, funcionando con F. M. eléctrica y una prensa para dorar, marca "Exito", Nº 7928, mod. P. D. 40|50, de accionamiento manual, superficie de presión y calefacción a gas. — Base pesos 222.186 m|n. — Autorízase al martillero para exigir del comprador la seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200 e.26|6Nº 20.827 D.T. v.28|6|61

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por 2 días, en el juicio "RODRIGUEZ RODOLFO P. contra FERNANDEZ JOSE B." s|ejec., que el martillero Rodolfo Leone rematará en el local Moreno 3454, donde se exhiben, el día 4 de julio de 1961, a las 16 horas, los siguientes objetos: Un televisor marca Admiral. Un radio combinado marca Garod, 3 veloc. Una heladera Westinghouse, 9½ pies, equipo blindado. Una licuadora, 3 velocidades, Nº 2243. Una cocina a gas de kerosene, 2 quemadores y horno Lonving. Un proyector microcine "Holiywood", ind. arg. Un lavarropas Irupé, 4 ks. — Al contado Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 800.— e.26|6-Nº 20.883 D.T. v.27|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, secretaría número 25, comunica por tres días en el juicio "ALBERTO LOPEZ MECATTI contra BLANCA ZULEMA CAVALLO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Ismael Arturo Traca, rematará en el local de la calle Sarmiento 3088, el 14 de julio de 1961 a las 18.30 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca Oldsmobile, sedan, cuatro puertas, motor Nº 6—141418 H, patente de la Capital Federal Nº 205405, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 76.934,50 exhibiéndose el bien en Sarmiento 3088. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.440.— e.26|6-Nº 27.875-v.28|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "KUPER ABRAHAM contra ARMANDO VARELA s|ejecutivo" que el martillero señor Carlos Barcia rematará en Moreno 1441, el Jueves 29 de junio, a las 9.30 horas, lo siguiente: una máquina de agujerear metales de columna, marca Cagia, Nº 7054 con motor eléctrico marca Corradi y Cía., Nº 64090. — Una máquina pulidora de dos puntas, marca C.A.S. J. A. Soldi, número 1069. — Dos morsas de banco nú-

mero 5 y Nº 6. — Una cubierta para camión de 1200 x 22, marca Barum Bus. Se exhiben en Moreno 1441. Al contado. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.26|6-Nº 20.826 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en el juicio "JOSE RODRIGUEZ y CIA. contra ESPOSITO CARLOS HUMBERTO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Honduras 4210, el día 12 de julio próximo, hora 10, rematará un automóvil Ford, tipo coupe, 2 puertas, 6 cilindros, 90 CV., motor 7 IGA 384922, pat. 815.771 año 1960. Prov. Bs. Aires. Se exhibe mismo lugar — Base m$n. 82.550. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Inf. 45-1769, T. E.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.26|6-Nº 20.875 D.T. v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría del doctor J. M. Romero, comunica por 3 días en el juicio "EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO c|TRIPODI HORACIO C. (PUBLICIDAD VOLANTE PROPAGANDA), s|ejec.", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Moreno 1441, el viernes 30 de junio a las 18 horas, el siguiente objeto: un televisor marca CBS. Columbia, que se exhibe en Moreno 1441. — Sin base, al contado y en efectivo, comisión: 10|%.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — José M. Romero, secretario.
$ 960.— e.26|6-Nº 20.821 D.T.-v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 27

Juzgado del Trabajo Nº 27, comunica por dos días en el juicio "CARLESINO VENTURINO I. contra EDITORIAL EL PUEBLO S. A. s|despido", que el martillero Alberto C. Areco rematará en la calle Rivadavia 1389, el viernes 30 de junio de 1961, hora: 18, los siguientes objetos: una máquina de escribir "Olivetti" Lexikon 80, Nº 97131; una máquina de escribir "Olivetti" Lexikon 80, Nº 39950, ambas en perfecto estado; una máquina de escribir "Olivetti" letra M. 40|3. serie 1946; y un ventilador de pie de cuatro palas, marca "Bellomo", que se exhiben en Rivadavia 1389. Sin base y al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio de 1961. — Antonio J. Costa, secretario.
$ 800.— e.26|6-Nº 20.797 D.T. v.27|6|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGENCIA SAENZ
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1961, a las 18 horas en Bartolomé Mitre 1773, oficina 60 b, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio comercial número 2, cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º) Consideración de integración de acciones efectuada en bienes;
3º) Elección de directores y síndicos para el tercer ejercicio comercial;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.26|6-Nº 27.849-v.30|6|62

ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Julio de 1961 a las 18 horas, en el local social, calle Perú 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Ratificar la compra de una fracción de terreno para uso de campo de deportes situado en el partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Punta Chica", con hipoteca en primer grado.
2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1961.
$ 288.— e.26|6-Nº 27.851-v.28|6|61

A M I C I
Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para 8 julio 1961, 10 horas, en Pedro Goyena 1521, Capital, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código de Comercio, y distribución de utilidades.
2º Reforma de los estatutos.
3º Aprobación retribución acordada a directores titulares.
4º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|6-Nº 27.897-v.30|6|61

"C"

CISITALIA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio de 1961, a las 9.30 horas, en Córdoba 679, 1º piso, of. 107, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961 y distribución de utilidades.
2º Determinación de números de Directores que integrarán el Directorio y elección de los mismos, y de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|6-Nº 27.855-v.30|6|61

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
(Asociación Civil)

Se cita a los señores socios a la 36ª Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, en el local de la calle Juan M. Blanes 383, Capital Federal, a las 21 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de revisores de cuentas y Consejo Fiscal.
2º Designación de una Junta Escrutadora.
3º Renovación de la Comisión Directiva, suplentes y revisores de cuentas por un año.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
$ 112. —e.26|6-Nº 27.906-v.26|6|61

CLUB ATLETICO "NUEVA CHICAGO"
Sociedad Civil

Señor asociado:
De acuerdo a las facultades conferidas por el art. Nº 64 de nuestros estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de julio de 1961, a las 20 y 30 horas, en nuestro local ubicado en la calle Francisco Bilbao 6900, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la modificación de las cuotas sociales de acuerdo al art. 4º, inciso b) de nuestros estatutos y art. 11, inciso c) del mismo.
3º Designación de dos socios para firmar el acta (art. 67). — Juan Callero y Persi, presidente. — Manuel López, secretario.
$ 96.— e.26|6-Nº 27.865-v.26|6|61

C U Y O
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria 10 de julio 1961, 19 horas, en Lavalle 421, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 27.922-v.30|6|61

"F"

F I N A R S A
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de julio pxmo., 11 hs., en Bernardo de Irigoyen 1230, para tratar:
1º Documentación art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|1960.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Modificación de los estatutos sociales. — El Directorio.
Buenos Aires, junio 22 de 1961.
$ 2.000.— e.26|6-Nº 27.894-v.30|6|61

"G"

GUAÑIZUIL S. A.
Rural y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de julio de 1961, a las 10 horas en la sede social, calle Sarmiento Nº 559, piso 6º, escritorios 106 al 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1960.
2º Designación de un director para completar período que vence el 31/12/61, en reemplazo del extinto doctor Héctor Carlos Ferrari.
3º Ratificación de todo lo actuado por el vicepresidente en ejercicio de la presidencia señora Olga I. Risler de Ferrari, y del síndico titular designado provisoriamente por el Directorio, escribano Jorge Baca Castex.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19 de los estatutos, respecto al depósito de acciones o certificados. — Olga I. Risler de Ferrari, vicepresidente, en ejercicio de la presidencia.
$ 4.800.— e.26|6-Nº 27.927-v.30|6|61

GARCIA ALONSO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Pedernera Nº 2850/6/60, Capital Federal, el día 10 de julio de 1961, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio comercial Nº 3, cerrado al 31 de marzo de 1961.
3º Consideración del proyecto del Directorio sobre repartición de utilidades.
4º Elección de 3 directores titulares, dos directores suplentes y un síndico titular y un síndico suplente.
5º Remuneración del síndico para el período 1º de abril de 1961 al 31 de marzo de 1962.
6º Modificación de los artículos 5º, 13º, 27º, 32º y 33º de los estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo número 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán ser depositadas en la administración de esta sociedad las acciones respectivas, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con una anticipación mínima de 3 días a la fecha de la asamblea. Por administración se les entregará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, con expresión del número de votos que corresponda. — Buenos Aires, 1º de julio de 1961.
$ 6.000.— e.26|6-Nº 27.868-v.30|6|61

"I"

INDARTE S. A. I. C.
Industrias Argentinas Textiles Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 1º de julio próximo, a las 9 horas, en el local social de la calle Maipú 92, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos (artículo 347 del Código de Comercio) referentes al segundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.
2º Distribución de utilidades. Remuneraciones al Directorio y el síndico.
3º Aumento de capital autorizado.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|6-Nº 27.914 v.30|6|61

"M"

MESSING Y CIA. S. A.
Constructora, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de julio de 1961, a las 12 horas, en la sede social calle Viamonte 723, subsuelo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de dividendo provisorio por utilidades ya realizadas, a cuenta del dividendo definitivo del ejercicio en acciones liberadas de la Sociedad.
2º Designación de nuevos directores con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria ampliando a ocho el número de directores;
3º Ratificación de lo resuelto por el Directorio solicitando cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras Bolsas del interior del país;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.26|6-Nº 27.926-v.30|6|61

"N"

N E I S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de julio de 1961, a las 14 horas, en Ameghino 1867, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Tratamiento del revalúo de los bienes de uso de la empresa;
3º Modificación de los artículos 5º y 21º de los Estatutos;
4º Elección de nuevo Directorio y síndico y 2 accionistas para firmar el acta;
5º Cotización de la acción en los Mercados de Valores del país.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — El Presidente.
$ 2.400.— e.26|6-Nº 27.884-v.30|6|61

"R"

RIO BARRANCAS
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 7|7|1961, a las 18, en Belgrano 909, 4º, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31|3|1961;
2º Designación directores y síndicos, remuneraciones;
3º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 27.888-v.30|6|61

"S"

SOBERANA S. A.
Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en Córdoba 323 piso 8º, el ocho (8) de julio de 1961, a las 11 horas, para tratar:
1º Ratificación de la resolución del síndico del 9 de mayo de 1961 y de los actos del Directorio realizados hasta la fecha;
2º Elección de directores;
3º Reforma de Estatutos.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 27.864-v.30|6|61

"T"

T. I. B. A. T.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Alsina 786 — Capital
Registro Nº 5348

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del 29 de junio de 1961 se procederá al pago del dividendo en acciones liberadas, correspondiente al 10º y 11º ejercicios.
Los accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social, calle Alsina 786 de 14.30 a 17.30 horas.
Dicho dividendo estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — El Directorio.
$ 960.— e.26|6-Nº 27.843-v.28|6|61

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Segunda Convocatoria, el 6 de julio 1961, 17 horas, en San Martín 66, 7º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31 marzo 1961;
2º Elección de directores;
3º Nombramiento de síndico, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.26|6-Nº 27.867-v.28|6|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1279, piso 1º, avisan: Domingo Fernández vende su negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Belgrano", sito en AVENIDA BELGRANO 2046, piso 2º, Dpto. "C", Capital, a Faustino Fernández. — Recl. de Ley y domic. partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.26|6-Nº 27.845-v.30|6|61

Se avisa al comercio que los señores Zelindo Borettini y Armando Gallo han vendido su negocio de lavadero mecánico, ubicado en la calle AZARA 731, al

la ciudad de Buenos Aires a los señores Rufino Delfor Fontana y don Casimiro Parrilla, reclamos de Ley: José A. Allegretti, martillero público, Laprida 3420, V. Martelli, Pdo. de Vicente López, que es dom. partes.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 27.877-v.30|6|61

"Antonio Rotger e Hijos", Soc. Col. vende a Osvaldo Prieto y Alberto Murphy negocio de zapatería, calle ARREGUI 6275, Capital Federal. Interviene Emilio Mariano Boggio, Escribano, Diagonal Norte 825, 8º P., donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.26|6-Nº 27.900-v.30|6|61

"C"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese fábrica de empanadas, pasteles y sus derivados, establecido en calle CANALEJAS Nº 1727, de esta Capital. Vendedores: Pedro Kehler, Feliciano Kehler y Antonio Keller. — Compradores: Felipe Anselmo Cambeses, Juan Carlos Pipet, Ricardo Horacio Provenza y Víctor Carotti. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 27.908-v.30|6|61

Se comunica que Vicente Karayan vende el negocio de zapatillería, sito en la calle CANNING Nº 2100, esquina PARAGUAY, de esta Capital, a doña Elida Julia Degiovanni y doña Antonia Ana Vidal, libre de toda deuda, gravámen y personal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en la Escribanía de S. Weinschelbaum, calle Lavalle Nº 1454, 4º piso. Capital Federal.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 27.893-v.30|6|61

Se comunica que Alejandro Miscovich vende a César Cases y Oscar Manuel Lema, las cuotas sociales que tiene en la sociedad Idda y Cases S. R. L., con domicilio en CRAMER 970, Capital. Interviene escribano Horacio A. Clariá, Cangallo 318, piso 4º, donde las partes constituyen domicilio. Esta venta se efectúa conforme a la Ley 11.867.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 27.892-v.30|6|61

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan: que Manuel García vende a Juan Romero y Manuel Romero Barrientos el negocio de Despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ECHEVERRIA 902|08 esquina DRAGONES 2000, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 27.842-v.30|6|61

"G"

Alonso - Raia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el señor Oscar Hipólito Vázquez, vende a los señores Francisco Diéguez Ernesto Julio Steffens y Armando Mario Spano, el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle GUANACACHE Nº 2329|31. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 27.575-v.30|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|6 al 24|6|61.

"M"

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Manuel Sánchez González vende su negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Maure" sito en MAURE 2362 esquina TRES DE FEBRERO 782, Capital, a José B. abia. — Recl. de Ley y domic. partes, en n|oficinas.
$ 800.— e.26|6-Nº 27.846-v.30|6|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital. T. E. 35-1158 y 2238 avisan: que Antonio Barón vende a Elmo Venancio Cerdeira el negocio de Despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle MORON 4001 esquina MERCEDES domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 27.841-v.30|6|61

"N"

Se hace saber que Rectitex S.A.I.C.F. e I. vende a Rectitex S.R.L., el activo y pasivo de su negocio de fabricación y venta de artículos de punto, sito en la calle NAZCA Nº 1667, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en las oficinas de la Sociedad calle Nazca Nº 1667, Capital Federal.
$ 800.— e.26|6-Nº 27.935-v.30|6|61

"P"

Avisa: Manuel Fandiño, martillero público, oficinas Belgrano 3209, que Segundo Carlés, vende a Raúl López, su negocio de Despacho de Comestibles y venta bebidas envasadas, sito PASAJE CUYO Nº 2253, domicilio de las partes; reclamos término ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.26|6-Nº 27.850-v.30|6|61

"T"

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Francisco Serrao vende a Celia García de Gil, Francisco Gil Pérez y Regino Vega, su quinta parte indivisa en el negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Flormar", sito en TALCAHUANO Nº 135, Capital, quedando el primero desvinculado de la razón social "Serrao, Gil & Cía.", que explota dicho negocio, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en el negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$1.600.— e.26|6-Nº 27.844-v.30|6|61

Abraham Goloboff, vende libre de pasivo a Juan Antonio de Mattos, negocio de farmacia, perfumería y anexos, bajo denominación "Franco Argentina", ubicado en TUCUMAN 3402. — Domicilio de las partes: Tucumán 3402. — Reclamos de ley: Estudio Dr. Hermanoff Barg, Uruguay 440, piso 3º, Dto. 31.
$ 800.— e.26|6-Nº 27.852-v.30|6|61

Eugenio Maidana, corredor y martillero público, oficina Superí 1124, Capital. Avisa: Manuel Ramil vende a Horacio Villar su negocio de despensa de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en TRONADOR 1365, Cap. Reclamo de ley y domicilio partes, mi oficina.
$ 800.— e.26|6-Nº 27.916-v.30|6|61

Se hace saber que Benito Juvino vende a Manuel Juvino, libre de pasivo y obligaciones de personal, el negocio de "despacho de pan", instalado en la calle TUCUMAN 969, de esta Ciudad. Reclamos de Ley, Escribanía Vitaver, Tucumán 941, piso 5º, C. Federal, dom. partes.
$ 800.— e.26|6-Nº 27.910-v.30|6|61

Galli y Andrés, mart. púb., Avda. San Martín 6821. Avisan: Reveca Lewin vende a José Escariz, "despacho de pan", TEQUENDAMA 2801, Cap. Reclamo Ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.26|6-Nº 27.872-v.30|6|61

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

J. Pazo, martillero público, oficinas San Juan 1021, avisa: que el día 5 de julio de 1961, a las 15 horas, rematará todas las existencias del negocio de Restaurante y Bar, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1280|82, orden de los señores Vota, Gómez y Camera. — Domicilio de las partes y reclamos de lev, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 27.838-v.30|6|61

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

ALGOLAN, S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora
Entre Ríos 1660 — Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que el dividendo de un 25 o|o sobre acciones correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1960, en un importe total de m$n. 2.250.000.—, pagadero en acciones liberadas ordinarias con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1961 de las series 139 hasta 161 que para tal efecto se emiten, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad, Entre Ríos 1660 de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones, a partir del día 3 de julio de 1961. — El Directorio.
$ 1.440.— e.26|6-Nº 27.917 v.28|6|61

DOMINGO GASET, S.A.I.C.

Se comunica que se ha elevado el capital autorizado a $ 25.000.000.—, habiéndose dispuesto la emisión de las series 6a. a 10a. en acciones ordinarias clase "A" y 11a. a 22a. en acciones ordinarias clase "B", para dividendo y suscripción por un total de $ 17.000.000.
$ 720.— e.26|6-Nº 27.911-v.28|6|61

ELISEO Y ROBERTO DI PAOLO S.A.C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad resolvió con fecha 30|6|1959 la emisión de seis series de acciones ordinarias de $ 1.000.000.— c|u., tres series de la clase "A" con derecho a 5 votos y tres series de la clase "B" con derecho a 1 voto y que tendrán derecho a dividendos a partir del 1|7|1959. — El Directorio.
$ 960.— e.26|6-Nº 27.909-v.28|6|61

DROGUERIA NARCISO PERICH S. A. C. I. F.

Comunica que a partir del 3 de julio de 1961 pone a disposición dividendo 40 o|o ejercicio 30|6|60, en Saavedra 354, de 15 a 17 horas. — El Directorio.
$240.— e.26|6-Nº 27.907-v.26|6|61

JOSE MACCHIAVELLO E HIJOS, S.A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se comunica la emisión de v$n. 4.000.000 de acciones ordinarias tipo "B" 1 voto, series Nros. 2, 3, 4 y 5. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho que les acuerda el artículo 6º de los estatutos dentro de los 15 días de la última publicación. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 720.— e.26|6-Nº 27.899-v.28|6|61

GEROMAC
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica la emisión de v$n. 10.000.000.— de acciones ordinarias tipo "B" 1 voto, series 9 al 18 inclusives. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho que les acuerda el artículo 6º de los estatutos, dentro de los 15 días de la última publicación. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 720.— e.26|6-Nº 27.903-v.28|6|61

LANMER VENTAS, S.A.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de acciones por m$n. 800.000.— dentro del capital autorizado de m$nacional 1.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.26|6-Nº 27.886-v.28|6|61

LANMER VENTAS, S.A.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de acciones por m$n. 4.000.000.— dentro del capital autorizado de pesos 5.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.26|6 Nº 27.885-v.28|6|61

AUSTRAL
Compañía Argentina de Transportes Aéreos, S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que este Directorio resolvió, con fecha 22 de junio de 1961, elevar el capital a la suma de m$n. 50.000.000, emitiendo la cantidad de 200.000 acciones ordinarias de la clase A. — Los señores accionistas tendrán preferencia en la suscripción a razón de 0,66666 de acción por cada una, o sea dos por cada tres de su tenencia actual. — Los señores accionistas deberán hacer valer sus derechos de preferencia de acuerdo al artículo 8º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 27.902-v.28|6|61

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS, S. A.
Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 943
Capital Federal

Hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 4.900.000.— (Cuatro millones novecientos mil pesos m|n.), de acciones divididas en v$n. 2.553.000.— de acciones ordinarias clase "A" y v$n. 2.347.000 de acciones ordinarias clase "B", las que se emiten para satisfacer el dividendo acordado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril ppdo. — El Directorio.
$ 960.— e.26|6-Nº 27.895-v.28|6|61

HIJOS DE ABRAHAM TORCHINSKY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Comunícase que por resolución de la Asamblea General de Accionistas del 29 de abril de 1961, se elevó el capital autorizado de la sociedad en m$nal. 8.000.000.—, fijándolo así en m$nal. 10.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.26|6Nº 27.891-v.28|6|61

KLINGER HERMANOS
Soc. Anónima Ind., Com., Fin. e Inm.
Independencia 485. — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas, por 3 días, que el Directorio de la sociedad en su sesión del 15 de junio de 1961, ha resuelto:

1º) Emitir las series 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto, de valor nominal de m$n. 100.— c|u., por un total de m$n. 1.000.000 cada serie.

2º) La integración de las series suscriptas deberá ser total en el acto de la suscripción.

3º Los señores accionistas gozarán de un plazo de 15 días a partir de la última publicación para ejercer su derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.440.— e.26|6-Nº 27.889-v.28|6|61

LANMER VENTAS S. A. C.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea se aumentó el capital autorizado de m$n. 1.000.000 a m$n. 5.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.26|6-Nº 27.887-v.28|6|61

COMPAÑIA ARGENTINA HORMISON S. A. I. C.

Comunica que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General del 28 de octubre de 1960 que incrementó el Capital Social de $ 7.000.000,— a pesos 15.000.000.—, el Directorio ha dispuesto la emisión de $ 8.000.000.— de acciones ordinarias de $ 100.— v|n. cada una, de los cuales $ 5.250.000.— se destinarán a pagar el dividendo aprobado por la Asamblea General precitada y el saldo se ofrece a la suscripción pública.
$ 1.200.— e.26|6-Nº 27.890-v.28|6|61

COSTA SUR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir a la par y al contado, cuatro series de acciones ordinarias al portador de voto simple, números 5, 6, 7 y 8, por valor de m$n. 2.000.000.— Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto del estatuto dentro del plazo que el mismo determina, en la Avda. Córdoba 2302, 3er. piso, Dto. "E", Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.26|6-Nº 27.879-v.28|6|61

WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION PARA PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES LIBERADAS

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 2 diciembre de 1960, dispuso la emisión de v$n. 21.851.300.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 1.248.700.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), para pago de la parte en acciones liberadas, a la par, de los dividendos del 10º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, correspondientes a las acciones ordinarias, sancionados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1960. — La parte en efectivo de los referidos dividendos fué puesta a disposición a partir del 30 de noviembre de 1960, contra presentación del cupón Nº 11. — La parte en acciones liberadas se pone a disposición a partir del 28 de junio de 1961, contra presentación del cupón Nº 12. — Las acciones liberadas de la precitada emisión son al portador, de v$n. 100.— cada una, y de características idénticas, respectivamente a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en circulación. — Gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|6-Nº 27.878-v.28|6|61

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL RAGOR

Se comunica a los accionistas, que a partir del día 29 de junio de 1961, se procederá al pago del dividendo del 30 % en acciones liberadas a la par, de acuerdo a tenencias, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.
$ 720.— e.26|6-Nº 27.874-v.28|6|61

SEMILANDIA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción, las series tercera, cuarta y quinta de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción, y las series 6ª, 7ª y 8ª de acciones ordinarias clase "B", con derecho a 1 voto por acción, compuestas de 500 acciones de $ 1.000.— cada serie, lo que hace un total de m$n. 3.000.000.— Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, Lavalle 548. — Condiciones de pago: 30 % del valor de la suscripción en el momento de efectuarla; 30 %, a los 60 días y el 40 % restante, dentro de los 120 días. — Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean dentro de los quince días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.920.— e.26|6-Nº 27.873-v.28|6|61

FOTIMPORT
S. A. C. e I.
Expediente 12.478

Se hace saber por 3 días a los accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 20 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto de la 11ª a la 30ª, inclusive, por un valor de 2.000.000.— m$n.
$ 720.— e.26|6-Nº 27.866-v.28|6|61

SZUSTERMAN HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Capital $ 5.000.000.— m|n.

Se hace hace saber por tres días, que la Asamblea General Ordinaria del 16 de mayo de 1961, resolvió elevar el capital de $ 15.000.000.— a $ 50.000.000.— y el Directorio en su reunión del 19 de mayo de 1961, emitió las series 76 a 150 de la clase B, de un voto, por valor de $ 15.000.000.—
$ 960.— e.26|6-Nº 27.863-v.28|6|61

EDEBA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Bazurco 3568 Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3 a 10 inclusive de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción por un total de m$n. 800.000.—. El Directorio.
$ 720.— e.26|6-Nº 27.860-v.28|6|61

C. I. T. I.
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES INDUSTRIALES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4º de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Sociedad por Acta Nº 94, elevada a escritura Pública Nº 12 del 10 de enero de 1951 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de marzo de 1961, en la que resolvió convertir las Acciones de la Sociedad del Portador en Nominativas. — Juana C. Cigliero de Celi, Presidente.
$ 960.— e.26|6-Nº 27.858-v.28|6|61

SAMIR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada el 21 de junio de 1961, resolvió aumento del capital autorizado de la sociedad de la suma de m$n. 5.000.000.— a la suma de m$n. 25.000.000.—. El Directorio.
$ 720.— e.26|6-Nº 27.854-v.28|6|61

A. R. S. A.
Antonio Romano, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial S. A.
Darwin 331 - Capital

Se avisa a los Señores Accionistas que se ha resuelto la emisión de 25 series de acciones ordinarias de v$n. 100.— por acción por un total de m$n. 25.000.000,00, de los cuales 5 series por m$n. 5.000.000.— en acciones con derecho a 5 votos y 20 series por m$n. 20.000.000.—, con derecho a 1 voto. — Dicha emisión se ofrece a la par y al contado debiendo ejercerse el derecho de preferencia en la suscripción dentro de los 15 días del vencimiento de esta publicación, en proporción a la tenencia y clase de acciones, y, contra presentación de las mismas, en la sede social. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 1.440.— e.26|6|-Nº 27.853.v.28|6|61

ALIGENA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que en la sesión del 23 de noviembre de 1960, resolvió la emisión a la par de la serie 6ª de acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de m$n. 20.000.000, y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º del estatuto, hasta el décimo quinto día hábil siguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en Esmeralda 1020, 6º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|6 Nº 27.931 v.28|6|61

HAEMO DERIVADOS S. A.
Comercial e Industrial

Comunicamos que el Directorio ha resuelto emitir las acciones ordinarias de las series tercera, cuarta y quinta, por valor de m$n. 3.000.000, debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia conforme al Art. 5º de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 960.— e.26|6 Nº 27.924 v.28|6|61

F I O R E N Z A S.A.
Ind., Com., Fin., Inmob. y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 3.000.000, o sea las series 5 a 10, inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción y por un valor de m$n. 500.000 cada serie. — Suscripciones dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.26|6 Nº 27.921 v.28|6|61

A L G O L A N S.A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora
Entre Ríos 550 - Buenos Aires

A los efectos que correspondan, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de abril de 1961, en virtud de las facultades que le concede el Art. 5º de los estatutos sociales, y cumpliendo con lo preceptuado por el decreto 852|55, aumentó el capital autorizado hasta la suma de m$n. 20.000.000, delegando en el Directorio la fijación de las características de las acciones a emitirse y la fijación de la oportunidad de su emisión y de la forma y modo de pago. — El Directorio.
$ 1.440.— e.26|6 Nº 27.919 v.28|6|61

BERNARDO KVITCA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio, en su reunión del 5 de junio de 1961, emitió las series 78 a 90, en acciones ordinarias al portador, de la clase A, por un valor de $ 2.600.000. — El Directorio.
$ 720.— e.26|6 Nº 27.928 v.28|6|61

A L G O L A N S.A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora
Entre Ríos 1660 - Buenos Aires

A los efectos que correspondan, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 139 hasta 161 de acciones, compuesta cada una de ellas de cien acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de m$n. 1.000 cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — El Directorio.
$ 960.— e.26|6 Nº 27.918 v.28|6|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número 1 Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA de TORO de BELDA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.23 6-Nº 20.671 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO FERRARIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.615-D.T.-v.1º|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VAZQUEZ de VEIGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré, hijo, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.552-D.T.-v.30|6 61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S Albisetti, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del Sr FRANCISCO PIETER.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.388 D.T. v.29 6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA LEYBOVICH DE ROSSI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.221 v. 29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARLOS ALEANDRO. Publíquese diez días. Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Santo S. Faré (h.), secretario
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.247 D.T. v.27 6 61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, a cargo del doctor Enrique Giraudy, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES REGUEIRA Vda. de CAMBIASSO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20 663 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GAROLLI de CALDERARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.598-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO BAGNOLI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.439 D.T. v.29 6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO BRANDARIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 — e.16|6-Nº 20.338 D.T. v.28|6 61

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LOPEZ de MIRANDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1600. — e.15|6 Nº 20.248 D.T. v.27 6|61

Nº 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO VARELA GONZALEZ y EMMA ELISA SCHINDLER de VARELA GONZALEZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, mayo 22 de 1961.— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.14|6 Nº 20.728 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON DE LA MATA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.701 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PACE o MARIA PACE de ROBALDO o MARIA MARGARITA TERESA PACE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.629-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO ALEJANDRO BRADLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.489-D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE MARIA THIENPONT.
Publíquese por diez días.
Carlos D Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.17 6-Nº 20.438 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GUERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.528-D.T.-v.30|6 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDA RUBIO RINCON de SESMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.526-D.T.-v.30|6 61

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA FALARICO de SCHIAVELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.280 D.T. v.27|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita por cinco días a la madre del menor JULIO RAFAEL TEBES, MARIA CAROLINA TEBES, para comparecer en el juicio "Tebes Julio Rafael s|adopción", para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 20.670 D.T. v.28 6|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MOSCHETTO. Publíquese 10 días. —Buenos Aires, junio 15 de 1961. Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 20.785 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TROMBETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.523-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA TAGLIABUE de GUZZETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires mayo diez de 1961. — Octavio Bunge secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.508-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALEJO GIUDICE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio doce de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.501-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PASCUALA DEBOLI de MARSICO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.254 D.T. v.27|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO SIRUGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23 6-Nº 20.658 D.T. v.4|7 61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO GARCIA POLLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.21 6-Nº 20.614-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN y JONAS ZARNICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.549-D.T.-v.30|6 61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO GIANNEO y MARIA TEMPONE de GIANNEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.542-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAPALLINO de MAGALLANES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.287 D.T. v.28 6 61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DE SIENA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961.— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 27.825 v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBA ELIAS HAIEK. Publíquese 10 días.— Buenos Aires, mayo 22 de 1961.— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.768 D.T. v.5|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MERA o MERA VITES. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 19 de 1961.— Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.720 D.T. v.5|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SANTA MARIA de QUETGLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.566-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ZANIN.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.448 D.T. v.29 6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NISSIM ALFIE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 20.322 D.T. v.28 6 61

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de don GERMAN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — José M. Moncló, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.605-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR BERTOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — José M. Moncló, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.621-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BONGIORNO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.492-D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIXTO QUIROGA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Angustín Durañona y Vedia, secretario
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.345 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VAZQUEZ de SALGUEIROS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1600.— e15|6 Nº 20.227 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza po treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS CESARSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.243 D.T. v.27|6|61

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. Soto, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AIROLDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.690 D.T. v.4|7|61

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GALLARDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 27 694 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a don FERNANDO ISMAEL DOLLERA, para que comparezca en juicio "Mesik de Dollera Elda c/Dollera Fernando I. s/Divorcio. sep. de bienes; tenencia y pérdida de la patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.200.— e.21|6-Nº 20.591-D.T.-v.26|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA ESTER DURAÑONA de SALABERRI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 19 de 1961.— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.774 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUSTIN TASSARA. Publíquese por diez días. —Buenos Aires, junio 13 de 1961.— Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.766 D.T. v.5|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA JASKELSON de DUBINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.414-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA de MEULDER de GRITTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.445 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LYDIA RUBALDO de TRICA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.446 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ARNALDO MARTINEZ o ROBERTO ARNALDO MARTINEZ GOROSTEGUI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.301 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FUERTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.367 D.T. 28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES LOPEZ PUELMA DE MOLINARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.250 D.T. v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARGENTI. Publíques por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.260 D.T. v.27|6|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO MAUAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.603-D.T.-v.1º|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA D'AURIZIO y de don JOSE MENOTTI. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.428-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO ZIGRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.470 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AZCARATE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.376-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO CAMPENNI de CIRINCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.516 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA KIRCHNER de SCHMITT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.289 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARREZURRIETA o ARRESURRIETA de GILIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 27.136 v. 27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GOLDENBERG y doña JOSEFA SVARZMAN de GOLDENBERG.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.251 D.T. v.27|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO IRAUDI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.753 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM GODEL OZIERZONSKI. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 21 de 1961.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.745 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TORTORELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.610-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ARMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio catorce de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.600-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE CUENZE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|6-Nº 20.582-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MOTTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.527 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.510 D.T.-v.30|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.369-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DONO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio nueve de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.304-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA PAILLE de OREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.318-D.T.-v.28|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION ANTONIA URRUELA FOZ de NEGRUZZI o ASCENSION URRUELA de NEGRUZZI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.291-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EMILIA MARIA TONINA de BETTINOTTI o EMILIA TONINA de BETTINOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio doce de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.300-D.T.-v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO HEARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 27.223-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO JOSE UNGARO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.348-D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA ROMERO de POTTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.217 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO o MARIA LORENZO LAGARES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.218 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS JOSE GIL.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.271 D.T. v.27|6|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON TINKIEL. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 19 de 1961.— Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.738 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FASANO de CURATO. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 13 de 1961.— Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 27.774 v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARAVOZZOLO de CAIA. Publíquese por diez días. —Buenos Aires, junio 13 de 1961.— Luis Solari, secretario
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.723 D.T. v.5|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA BLANCO de ISTRATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de junio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.676 D.T. v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA RUIBAL de COBAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires 8 de junio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.685 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MASTROTA de PORTOLAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, nueve de junio de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 20.693 D.T. v.4|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARIO y MARGARITA FRANCISCA GAMBA de FERRARIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.576-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FARAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco abril de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.496 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LAINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo veintidós de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200.— e.17|6-Nº 20.447 D.T. v.29|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANDRIASEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.385 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ PAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.403 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 24) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.331 D.T.-v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HERRAIZ de LANUS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.226 D.T. v.27|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.340 D.T.-v.28|6|61

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JUAN LUIS INDUNI. — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.812-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO TIMOTEO RICCO. — Pu-

blíquese diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
1.600.— e.24|6-Nº 27.827-v.5|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA SALVANESCHI DE MARMO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.24|6-Nº 20.770 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CIANFAGNA. — Publíquese 10 días. — Jorge Escuti Pizarro, secretario. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.24|6-Nº 20.756 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO LUANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.24|6-Nº 20.724 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL SCIVETTA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.669 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUVIGES COPELLO de BECHEM. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.649 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARRO. Publíquese por diez días.—
Buenos Aires, junio 9 de 1961.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.633 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO GUERINO FRANCISCO FACONDINI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.599 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA ESTARELLAS DE WIERZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 12 de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.636 D.T. v.1|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número trece, Secretaría número veinticinco del doctor Juan A. Navarro Pizzurno, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ALBERTO ACCINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400. - e.17|6 Nº 20.398 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SCABBIOLO de SCURINI y de CAMPANUCCI o COMPAGNUCCI FLORENTINA MARGARITA SCURINI y ANTONIO JOSE SCURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.401 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO KIROVSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.443 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORABITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.424 D.T. v.29|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GERONIMA CRISTIANO de BRUNO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.232 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ERNESTO SIANCHA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.249 D.T. v.27|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de AURELIA GAMENARA de CARBONELLI y de SAVERIO CARBONELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.824-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA STEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.24|6-Nº 20.783 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA RINALDI de PEREZ o JULIA ADELA RINALDI de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.24|6-Nº 20.758 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA DOMINGUEZ de MENDOZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.740 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO RAMON PALMA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.675 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO MORANDINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.674 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de VICTOR TEJADA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.673 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CASTRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.672 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIFICO CASADEDIO. Publíquese por 10 días.—
Buenos Aires, mayo 26 de 1961.— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.522 v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CONCEPCION OLLER de PRATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº20.513 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON SEBASTIAN MATAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.512 D.T.-v.30|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE LUCA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.490 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA OLIVETO de PUPPIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.453 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita por quince días a MAHMOND AHMED SALECH para comparecer en Juicio "DE LA ROSA, FLORENCIO A. c|SALECH, MAHMOND A. s|ESCRITURACION" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Raspado quince vale.— Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.200.— e.2[illegible]|6 Nº 20.626 D.T. v.26|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CORENGIA de ANTOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.17|6 Nº 20.454 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA GOMARESCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.394 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO FRANCISCO BASSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl Frías, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.298 v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA CABALLAR o CARBALLAR o CARBALLAR de CEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.311 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DECARLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.299 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.298 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LEONARDO CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.337 D.T.-v.28|6|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DIMITRIADIS o DUMITRIADIS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.697 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.683 D.T.-v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOZZONI. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.594 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplabza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION o ENCARNACION MOLINA DE LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961.— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.580 D.T. v.1|7|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA LEOTTA DE ZINGALES. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 12 de 1961.— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.580 v.1|7|61

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN SALA de GAETANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.518 D.T.-v.30|6|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 20.488 D.T.-v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SORDETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.416 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BIALECKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.425 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LEIVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.305 D.T. v.28|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y creedors de OBISTEMUNDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|6-Nº 20.317 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ECHEGARAY de PICO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.382 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de DIONISIA LABAYEN de GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.325 D.T. v.28|6|61

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez en lo Civil (Juzgado 15, Secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA TORRE.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.332 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLODOMIRO JOSE TOMAS NICOLAS LETTIERI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.220 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO FRANCISCO ORLANDINI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.215 D.T. v.27|6|61

Juzgado Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.269 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TABOADA y MARIA BORDEGARAY de TABOADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.255 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IACIANCIO de DRAGONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 30.239 D.T. v.27|6|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.24|6-Nº 20.753 D.T.-v.5|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de JOSE CIRILO DEL RIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.792 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA REGINA LANDONI DE FERNANDEZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 13 de 1961.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.602 D.T. v.1|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABUNDIO o ABONDIO o ABONDIO MICHELI. Publíquese por diez días.— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 20.577 D.T. v.1|7|61

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DIONISIO CAÑAVERIS. — Publíquese diez días. Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.486 D.T. v.30|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA VIRGINIA ALONSO ZAGNOLINI de GOENAGA o GUILLERMINA VIRGINIA ZANOLINI de GOENAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.366 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MOSTO. Publicar por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.431 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CHICCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.264 D.T. v.27|6|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS CARMEN BIANCHI de CAMUFO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.755 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE o FRANCISCO J. SAA. Publíquese diez días — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.601 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES ALEGRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.469 D.T. v.30|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CASTELLUCCIO (hijo) y de ROSA STIGLIANO de CASTELLUCCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.472 D.T. v.30|6|61

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANTIAGO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.272 D.T. v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA PICCININI de ZURETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.252 D.T. v.27|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO LEON NATALIO CATTANEO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.689 D.T.-v.4|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALBONICO de CRAVIOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.678-D.T.-v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RICCIUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.648-D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES TEJA DE RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.588 D.T. v.1|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SERVAT DJEIZIAN de KANSABEDIAN. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 16 de 1961.— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 20.570 D.T. v.1|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MONARCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.478 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMBA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.433 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MASSA de GROSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 24.421 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARA ESTHER CATALINA LUISA BELLONI de ORIBE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.327 D.T. v.28|6|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS PARODI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 27.347-v.19|6|61
e.23|6-Nº 27.347-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS PARODI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.17|6 Nº 27.347 v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO LUIS BELLANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 27.278 v.29|6|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO ARMANDO TALLONE. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.222 D.T. v.27|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita por cinco días a MATILDE GONZALEZ de BORBON y CESAR B. RATELLI, para comparecer en juicio "Vázquez, Inés Afda y otras, s/posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 20.732 D.T.-v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNA HELVECIA HIRT de CONTRERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.550 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CESILIA, o CECILIO, o SESILIA, o CECILIA, o CEZILIO, o CESILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.16|6 Nº 19.457 v.28|6|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 13|6|61.

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANTONIA TERRANOVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.432 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DI SIMONE de AGUGLIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.310 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.351 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SANCHEZ de BLASCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.274 D.T. v.27|6|61

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita por cinco días a CANDELARIA PUERTA viuda de ESCOLASTICO MARTINEZ, JULI N PUERTA y ENRIQUE DOMINGO DEL VALLE PUERTA, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por escrituración les sigue don Adolfo Fiorevante Taravella, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y designar al Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. —e.24|6-Nº 20.711 D.T.-v.29|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 23 del doctor Mariano J. Grandoli, secretaría número 45 del doctor Julio César Benedetti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS SCHAPIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.784 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO VENEZIALE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.765 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAIOCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.657-D.T.-v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO DIMINUTTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.283 D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE DE FAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|6-Nº 20.277 D.T. v.27|6|61

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ARTEMIO CARREGA, debiendo publicarse por 10 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.736 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CANILO PIRAÑONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.471 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRILLO de ANDRADE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.487 D.T. v.30|6|61

Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SEBASTIAN MARTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.273 D.T. v.27|6|61

Nº 25

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal por la secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PONTILLO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.789 D.T.-v.5|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN PIEKARZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.479 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MARGARITA VICTORIA PARAISOT DE POUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.498 D.T. v.30|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUCENTE y ANA MARIA LOPEZ de LUCENTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.715 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELISA CANO de ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.710-v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LLOMBART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.659-D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES ANTONIO GARCIA o GINES GARCIA SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.355 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE FERNANDEZ VILLAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.373 D.T. v.28|6|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS SALVADOR VITALE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.729 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PAZOS DE FRAGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961.
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.261 D.T. v.27|6|61

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA COSTA Vda. de SOLARI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.406 D.T. v.29|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DIAZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1600.— e.15|6 Nº 20.223 D.T. v.27|6|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE RUMOLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.391 D.T. v.29|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER NIÑO de BALLERINI o MARIA ESTHER MARTINEZ NIÑO SEEBER de BALLERINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.17|6-Nº 20.405 D.T. v.29|6|61

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA FAGONE o PAVONE de DISTEFANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1600.— e. 15|6 Nº 20.241 D.T. v.27|6|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH FAVARO de ZARTORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|6-Nº 20.551 D.T. v.30|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MALTA de RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.307 D.T. v.28|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO FERMIN RICO o RICO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. CésarD. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.16|6 Nº 20.323 D.T. v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Dr. Atilio J. Dósola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA FERREIRO de LIMIA.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.788-D.T. v.29|6|61

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MATTETTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.743-D.T. v.29|6|61

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de HORACIO ALEJANDRO PIZARRO MIGUENS.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Fernando B. Durao, oficialº 1º.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.652 D.T. v.28|6|61

Juzgado de Paz Nº 3, cita por tres días a EMILIO ROLDAN para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Emilio Roldan y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 6.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.23|6-Nº 20.667 D.T. v.26|6|61

El doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO CARLOS MASSA.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.696 D.T. v.28|6|61

El Juez Nacional de Paz Dr. Jorge E. Bargallo a cargo del Juzgado Nº 3 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLINDA OLIVEIRA de LORENZO.
Buenos Aires, cuatro de mayo de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.584-D.T.-v.26|6|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita por tres días a CHATU RAM para comparecer en juicio "Segura S.A.I.C.F. c/Chatu Ram, sobre cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
G. J. Paysás, secretario.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — $ 480.— e.24|6 Nº 27.758-D.T. v.27|6|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HIPOLITO PIÑERO y CLARA ABADIA de PIÑERO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.787-D.T. v.29|6|61

Juzgado de Paz Nº 5, cita por seis días a VICENTE LAROSA para comparecer en juicio Fuda Esteban José y María Antonia Bruzzese de Fuda contra Vicente Larosa s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 320.— e.26|6-Nº 20.664 D.T. v.27|6|61

Nº 6

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA ZOCCOLA.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.779-D.T. v.29|6|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a don JOSE LIMA, inquilinos u ocupantes para comparecer en el juicio "Lopreiato Onofre y otro contra José Lima, inquilinos u ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 720.— e.23|6-Nº 20.645 D.T. v.26|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR CONSONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Atilio Antonio Alterini, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.596-D.T.-v.26|6|61

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nacional Nº 7, llama por cinco días a herederos o acreedores de don ALFREDO GUALTIERI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Joaquín J. Casanovas, secretario
$ 800.— e.21|6-Nº 21.528-v.26|6|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SIGNETTI e ISOLINA ISABEL LARGHI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.574-D.T.-v.26|6|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA GIULIANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.561-D.T.-v.26|6|61

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don BENITO BARRIO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.585-D.T.-v.26|6|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GUNDIN y JOSE MARIA TABOADA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Juan Carlos H. Izet a, secretario
$ 800.— e.23|6-Nº 20 708 D.T. v.28|6|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita y emplaza por 5 días a los herederos y acreedores de PLACIDO FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Aleiandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.643-D.T.-v.26|6|61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO MARINONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.742-D.T v.29|6|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MARTINEZ y ROSAURA VILLAR de MARTINEZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.741-D.T. v.29|6|61

Juzgado de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA STAFALLA de BENTANCOURT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 27.592-v.26|6|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle Sucre s|n., Parcela 1.582, Partida 341.342, para que comparezca en Juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. Nº 87.825, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.21|6 Nº 8.232 v.26|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle Sucre s|n. y Avda. Pte. Figueroa Alcorta s|n. y Echeverría s|n., Parcela 771, Partida 341.680, para que comparezca en Juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. Nº 87.716 bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.21|6 Nº 8.233 v.26|6|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24 cita por cinco días a GERVASIO GARCIA para comparecer en juicio seguido por desalojo por Eva Backerman, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.739-D.T. v.29|6|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELIDE o ELIDA PELLEGRINI de BELLOCCHI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretario
$ 800.— e.24|6 Nº 20.781-D.T. v.29|6|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL TESTA y de LUCIA RAVERA de TESTA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.593-D.T.-v.26|6|61

Juzgado de Paz Nº 32 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOFIA PAGOJAITE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.21|6-Nº 20.560-D.T.-v.26|6|61

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33 cita por 3 (tres) días a don SANTIAGO FOLLETO a comparecer en el juicio "Rodríguez, Claudino c/Folleto, Santiago, s/Devolución de local", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 (tres) días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 480.— e.24|6 Nº 20.772-D.T. v.27|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON PANDELO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Ricardo E. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.686 D.T. v.28|6|61

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34 cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR ARTURO RIZZO CORALLO
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.725-D.T v.29|6|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE GARCIA. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.666 D.T. v.28|6|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de NUNCIO COCO y VICENTE COCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 480.— e.24|6 Nº 27.798 v.27|6|61

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FARIAS, PRUDENCIA.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
e.21|6-Nº 8.285-v.26|6|61

Nº 40

El Juzgado de Paz Nº 40 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS PETERS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Víctor N. Wullich, secretario.
$ 800.— e.24|6 Nº 20.775-D.T. v.29|6|61

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ALVAREZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.23|6-Nº 20.705 D.T. v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS NIFFON, a comparecer en la causa Nº 30910 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.23|6 Nº 8.355 v.28|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO PINCIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
José León Pagano (h.), secretario.
e.21|6-Nº 8.234-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROQUE CALIGIURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José León Pagano, secretario.
e.21|6 Nº 8 286-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO GRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José León Pagano, secretario.
e.21|6-Nº 8 287-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE REYES CARROZONA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|6-Nº 8 288-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SANTAMARIA PALAVEDINO para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|6-Nº 8.289-v.26|6|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIA BEATRIZ MORALES alias "Vicky" a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|6 Nº 8.235 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CURT JOAQUIN MICHULETZ EMDEN a comparecer en la causa Nº 22380, que se le sigue por infrac. Ley 12962, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|6-Nº 8 290-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto Adolfo Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUELA JOSEFA PALMA, a comparecer en la causa Nº 21923 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.21|6-Nº 8.291-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DEL CARMEN VARGAS, a comparecer en la causa Nº 21939 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.21|6-Nº 8.292-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi secretaría Carlos E. Sosa Reboyras, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HEREDIA, a comparecer en la causa Nº 23349 que se le sigue por falsif. de instrumento público y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.21|6-Nº 8.293-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a TERESA LEDESMA, a comparecer en la causa Nº 23378 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.21|6-Nº 8.294-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NELLY R. ZAUNER de COLOMBO, a comparecer en la causa Nº 21442 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.21|6-Nº 8.295-v.26|6|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVIO RAMON BARZOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.23|6 Nº 8.356 v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CARUSO (30.812), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.23|6 Nº 8.357 v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO J. RODRIGUEZ (30.612), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.21|6 Nº 8.236 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NIGRO, ANTONIO (31.790), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef secretario.

e.21|6 Nº 8.237 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BOUVIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.282), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.21|6 Nº 8.238 v.26|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS KOFMAN y DANTE LUIS CASTAGNOLI DE SANTIS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.21|6 Nº 8.239 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO DELGADO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 21.080 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|6-Nº 8.296-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal número 5, a cargo del Dr. Carlos María Ure, Secretaría 114 del Dr. Juan Jacinto Devalle, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo HECTOR VARELA, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|6-Nº 8.297-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 5, del Dr. Carlos María Ure, Secretaría 114 del Dr. Juan J. Devalle, cita, llama y emplaza por el término de ley al prófugo JORGE JULIO PIAGGI para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 21.123 que se le sigue por estafa.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Juan J. Devalle secretario.

e.21|6-Nº 8.298-v.26|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6 Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LEONEL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 21.043 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.21|6 Nº 8.240 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NATALIO MARTIRADONNA, para que comparezca a estar a derecho en a causa Nº 20.694, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 19.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.21|6 Nº 8.241 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6 Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.746 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.300-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ELLERIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.361 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi secretario.

e.21|6-Nº 8.306-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS ANTONIO DI GIOIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.772 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.301-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR CANOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.587 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.302-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMULO ALFREDO OSSORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.587 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.303-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.718 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.299-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL BARREGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.825 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.305-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDO URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.565, que se le sigue por infracción al art. 175 del Código Penal y extorsión, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.304-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALBERTO CASTRO LEANES, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.730 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.307-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GERONIMO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.773, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declaralo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|6-Nº 8.308-v.26|6|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a OSVALDO A. DUTREY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, hoy, 24 de mayo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.23|6 Nº 8.358 v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a RODOLFO JUAN GALLI, a comparecer en la causa Nº 26.188, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|6 Nº 8.242 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS USEN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 24 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.21|6-Nº 8.309-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a GLADYS MARIA CARMONA DE ARRIONDO a comparecer en la causa Nº 26.165 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|6 Nº 8.310 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a AURELIO INACIO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 23 de mayo de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.21|6-Nº 8.311-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a BORIS CASENELENBEGEN a comparecer en la causa Nº 26.155 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122 — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|6-Nº 8.312-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO ROSENGARTEN a comparecer en la causa Nº 26.155 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano secretario.

e.21|6-Nº 8.313-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción 7, se emplaza por el término de cinco días a HILARIO GIROLA, a comparecer en la causa Nº 26.154, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|6 Nº 8.315 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NERON ARSENIO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, hoy, 26 de mayo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero secretaria.

e.21|6 Nº 8.316 v.26|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE GAYYETTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.643. — Rubén R. Allaud, secretario

e.21|6-Nº 8.317-v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO REMIGIO ANTONUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a

la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.642. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.21|6 Nº 8.318 v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALVES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.641. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.21|6 N- 8.319-v.26|6|61

Nº 9

El Juzgado de Instrucción número 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAX VILLARPANDO ORDOÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.21|6 Nº 8.243 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a EGIDIO CELLA a comparecer en la causa Nº 335 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.21|6-Nº 8.320-v.26|6|61

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ELIAS ESCANDAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.986, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.21 6Nº 8.322 26|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO STRUMPE o STRUMPF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.846 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|6 Nº 8.359 v.29|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a UBALDO GALLARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.171 que se le sigue por defraudación y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 29 de mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|6 Nº 8.360 v.28|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.881 que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, mayo 31 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|6 Nº 8.361 v.28|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ASENCIO FERNANDO REOBERTO PISO y FRANCISCO REMIGIO GUAL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 26.877 que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, mayo 26 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.21|6 Nº 8.321 v.26|6|61

Nº 11

Art. 141. C. P. Crim. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría 132 cita y emplaza a ALBERTO DIAZ para que dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.21|6 Nº 8.244 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo LUIS CRESPI, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa número 8.322, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|6 Nº 8.245 v.26|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SALVADOR PALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría, 23 de mayo de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.21|6-Nº 8.323-v.26|6|61

Art. 141, C. P. Crim.: Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza a JUAN BAUTISTA PRANDI, para que dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación prendaria se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.21|6-Nº 8.324-v.26|6|61

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de Los Santos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MONGELO a comparecer en la causa Nº 127 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 135.— Buenos Aires, mayo 30 de 1961.— Armín F. Gaite, secretario.
e. 23|6 Nº 8.362 v. 28|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAIMUNDO GRILLO a comparecer en la causa Nº 14|61 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario
e.21|6-Nº 8.325-v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS POZZI, a comparecer en la causa Nº 24, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|6 Nº 8.246 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a BERNARDO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 4, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|6 Nº 8.247 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS J. PAPAIANNI, a comparecer en la causa Nº 20, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 136.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|6 Nº 8.248 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FLORENTINO SECO, a comparecer en la causa Nº 126 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|6 Nº 8.249 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA MOLINA, a comparecer en la causa Nº 64 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|6 Nº 8.271 v.26|6|61

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a EDELMIRO A. GUALBART, a comparecer en la causa Nº 79 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.21|6-Nº 8.326-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO ANTONIO CALAFAT a comparecer en la causa Nº 7 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 140. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.327-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón ARIGOS, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ACHAVAL MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 59 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.328-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ERNESTO SPINEDI, a comparecer en la causa Nº 66 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.329-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 68 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|6-Nº 8.330-v.26|6|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14 Secretaría Nº 141 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LUTZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."— Buenos Aires, mayo 30 de 1961.— Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 23|6 Nº 8.363 v. 28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS CRUDOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y lleva el Nº 47, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1961. — Nerio N. Bonfanti, secretario.
e.21|6 Nº 8.250 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO SHIFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6 Nº 8.251 v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ARAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.331-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6 Nº 8.332 v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO SAID para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 90, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.333-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.336-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL OSVALDO RICCITTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.337-v.26|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO J. C. COUSSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|6-Nº 8.335-v.26|6|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a BAUTISTA ALIPRABI o HECTOR GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1194, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).— Secretaría, mayo 30 de 1961. Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 23|6 Nº 8.364 v. 28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANGELA IVANOSKY DE BADANO, en la causa Nº 1659, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).— Buenos Aires, 29 de mayo de 1961.— Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 23|6 Nº 8.365 v. 28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1417, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Secretaría, 30 de mayo de 1961.— Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 23|6 Nº 8.366 v. 28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1707, que se le sigue por el delito de inf. artículo 302 del C. P., por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).— Secretaría, 30 de mayo de 1961.— Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 23|6 Nº 8.367 v. 28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.227 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.368-v.28|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. al Art. 302 del C. P., por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.369-v.28|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 969, que se le sigue por el delito de inf. a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.370-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.407, que se le sigue por inf. del Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.371-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1403, que se le sigue por infrc. al art. 302 del C. Penal por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.372-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1375 que se le sigue por infrac. al art. 302, del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.373-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a la primera publicación a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, en la causa número 1491, instruída por infrc. a la ley 12.962, por ante la Secretaría del doctor Miguel A. Mathé Nº 146, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.374-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1404 que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.375-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1235, instruída por inf. al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Secretaría, 30 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.376-v.28|6|61

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1412, que se le sigue por inf. a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Secretaría, 30 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.377-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1439, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 30 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.378-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1411 que se le sigue por el delito inf. a la ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.).
Secretaría, 30 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.379-v.28|6|61

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a PASCUAL MASSANISSO, en la causa Nº 2076, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.23|6-Nº 8.380-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ERNESTO HUGO ECHEVARNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1985, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962 por ante la secretaría del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 29 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.381-v.28|6|61

El juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GENEROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.997, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 29 de 1961. — Miguel Antonio Mathé secretario.
e.23|6-Nº 8.382-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ABADIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 680 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere, (arts. 139 y 141 del Cód Proc. Crim.).
Secretaría, mayo 29 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.383-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MANGIALAVORI CAROZZA FORTUNATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.948, que se le sigue por el delito de inf. al art. 172 del Código Penal, por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, 22 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.384-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a SATURNINO OVIDIO DAVALOS SCAPPINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.956 que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda 12.962, por ante la secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|6-Nº 8.385-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ADOLFO D'ANDREIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.852 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Miguel Antonio Mathé secretario.
e.23|6-Nº 8.386-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a RAMON AUGUSTO GONZALEZ, en la causa Nº 2.077, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la secretaría Nº 144, del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.23|6-Nº 8.387-v.28|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a HECTOR RAMON FENUCCI, en la causa Nº 1.619 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.23|6-Nº 8.388-v.28|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SILBERSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.563, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 29 de Abril de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.252 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CALOIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.775, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 92 del C. P., por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 29 de Abril de 1961. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.253 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a PERLA ARIAS o PERLA ARGENTINA ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.762 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Artículos 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1961. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.254 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primeda publicación a CARLOS FONT, en la causa Nº 1.798 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminal.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1961. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.21|6 Nº 8.255 v.26|6|61

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON ESPINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.977 que se le sigue por el delito a la Ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.)
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.21|6 Nº 8.256 v.26|6|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALBERTO FERNANDEZ, en la causa Nº 1.814, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.21|6-Nº 8.338-v.26|6|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 1.244) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|6-Nº 8.389-v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho a RITA ELSA RAMALLOTI DE FERNANDEZ, en la causa Nº 1.648 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.23|6-Nº 8.390-v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ARANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.906 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Bida, secretario.
e.23|6-Nº 8.391-v.28|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO LICCIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.906 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|6-Nº 8.391 bis-v.28|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17 de la Capital, a cargo del doctor Víctor José Irurzun, secretaría Nº 151, del doctor Juan Diego

Vila, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EMMA BERTA ABISILIA o ALICIA DORA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.051, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.21|6 Nº 8.257 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALBARENQUE ESPINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (1.824), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.21|6 Nº 8.258 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA GAGLIARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.687 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6 Nº 8.259 v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO CARLOS ALBERTO INCARNATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.21|6 Nº 8.260 v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME GERMAN ETCHEGARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.391, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6-Nº 8.339-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.475, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6-Nº 8.340-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO HECTOR NEGROTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.100 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6Nº 8.341-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME NOBRE LEITE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.469 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6-Nº 8.342-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GOLDSMIDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.306 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6-Nº 8.343-v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN RODRIGUEZ DEL POZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1306, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6-Nº 8.344.v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OXMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1199 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6-Nº 8.345.v.26|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GOLDSMIDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.21|6-Nº 8.346.v.26|6|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES BARRIOS a comparecer en la causa Nº 1.838 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|6-Nº 8.392 v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ABUNDIO FRANCISCO TEJADA a comparecer en la causa Nº 1.909 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|6-Nº 8.393-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO SANTOS ALBANO a comparecer en la causa Nº 1.913 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|6-Nº 8.394-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a CIRILO HILLAR a comparecer en la causa Nº 1.730 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|6-Nº 8.395-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROSALBA PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 1.825 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|6-Nº 8.396-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a BONIFACIO RODOLFO LLANES a comparecer en la causa Nº 1.864 que se le sigue por robo y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|6-Nº 8.397-v.28|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANTONIA MUÑOZ o MARIA ANGELICA MEDRANO, a comparecer en la causa Nº 1.855, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.21|6 Nº 8.261 v.26|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ELENA ARAUJO, a comparecer en la causa Nº 1.860, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|6 Nº 8.262 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FERMIN VIDAL a comparecer en la causa Nº 1.860, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|6 Nº 8.263 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ABDALA a comparecer en la causa Nº 1.816, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|6 Nº 8.264 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 1.891, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 57. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|6 Nº 8.265 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Melina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO J. MORALES a comparecer en la causa Nº 1.914, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|6 Nº 8.266 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO AMIN, a comparecer en la causa Nº 1.892, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|6 Nº 8.267 v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO BLANCO o MARIA EUGENIO BLANCO a comparecer en la causa Nº 1.859, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|6 Nº 8.268 v.26|6|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1.840 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961 — Secretaría Nº 162. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.23|6-Nº 8.398-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LUIS RUBIO FIGUEROA a comparecer en la causa Nº 1.835 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.23|6-Nº 8.399-v.28|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a PABLO SANTONI, a comparecer en la Causa Nº 1.353, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.

e.21|6-Nº 8.270-v.26|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JUSTO SOSA a comparecer en la causa Nº 1.825, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.

e.21|6 Nº 8.269 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a NIEVES LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 2007, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.21|6-Nº 8.347.v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a GLORIA ROCA, a comparecer en la causa Nº 2007, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.21|6-Nº 8.348.v.26|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE MANUEL JANUN, a comparecer en la causa Nº 2009, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 161.

Buenos Aires 24 de mayo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.21|6-Nº 8.349.v.26|6|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JAIME SANKOWICZ a comparecer en la causa Nº 1.525 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.23|6-Nº 8.400-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARIANA BOTTINI a comparecer en la causa Nº 1.570 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.23|6-Nº 8.401-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 1.515 que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.23|6-Nº 8.402-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALCIDES ENRIQUE ONTIVERO a comparecer en la causa Nº 1.526 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.

e.23|6-Nº 8.403-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a EMILIO COUSIÑO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 1.540, que se le sigue por infracción al Art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|6-Nº 8.350.v.26|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juez en lo Criminal Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del

presente a: KENNET JACK SOMMERS y EDUARDO OZOLIN, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la Causa número 5.813|958, que se le sigue por inf. al Art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.21|6-Nº 8.272-v.26|6 61

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital a cargo del Juzgado Nº 3 del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 15, del Dr. Alfredo Mayol, se cita, llama y emplaza a LUIS STUKALSKY, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que así así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.21|6-Nº 8.273-v.26|6|61

El Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 3, Secretaría Nº 15 del Dr. Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BARRETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.829|60 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.21|6-Nº 8.274-v.26|6|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR HUGO ZABALA o HUGO OMAR ZABALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.21|6-Nº 8.275-v.26|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON MENAJOWSKY, a comparecer en la Causa Nº 5.051, que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio O. Mignoli secretario.

e.21|6-Nº 8.276-v.26|6|61

"N"

Juzgado Correccional Letra N. Secretaría Nº 75 cita y emplaza por 30 días a contar desde su primera publicación a EDUARDO CARRETERO para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 de C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.

e.23|6-Nº 8.404-v.28|6 61

Juzgado en lo Correccional Letra N. Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde su primera publicación a MIGUEL CABRERA, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.

e.23|6-Nº 8.405-v.28|6|61

Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "N". Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos —Art. 302 del Cód. Penal— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Fernando de San Martín, secretario.

e.23|6-Nº 8.406-v.28 6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "N". Secretaría Nº 76, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PALATNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.21|6-Nº 8.277-v.26|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional, letra "N", Secretaría número 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves (Art. 89, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Juzgado Correccional "N". Secretaría 74, Lavalle 1638, 6º piso.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.21|6-Nº 8.351-v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación, al prófugo W SUESSMANN, para que comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por inf. Art. 302, del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —José Filkelstein, secretario.

e.21|6-Nº 8.352-v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JULIO CESAR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6-Nº 8.354-v.26|6|61

Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación, a RODOLFO AMIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. artículo 239 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6-Nº 8.353-v.26|6|61

El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ELIAS LOUFA, por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6 Nº 8.278 v.26|6|61

El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a GUILLERMO ROBSON, por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6 Nº 8.279 v.26|6|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N., Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFREDO SANTOS RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Juzgado Corresscional N., Lavalle 1638, 6º piso.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6 Nº 8.280 v.26|6|61

El Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 75, cita y emplaza a GERMAN JUSTO LAGARON, por el término de 30 días, a partir desde la primera publicación quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.21|6 Nº 8.281 v.26|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Por disposición del señor Juez doctor Armando Emilio Grau, a cargo del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por cinco días a ALFREDO OMAR GUIDI, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro de impuesto, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 68 del infrascripto y el auto que lo dispone dice así: "Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. Atento lo solicitado en el presente escrito emplácese por edictos a la apremiada, que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina" Decreto-Ley número 1.793|56, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Líbrese el oficio que se solicita en la forma indicada. Fdo.: Armando Emilio Grau.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Luis María Castagnet, secretario.

e.23|6-Nº 8.409-v.28|6|61

Por disposición del señor Juez doctor Armando Emilio Grau, a cargo del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por cinco días a ALFREDO OMAR GUIDI, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) por cobro de impuesto, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 68 del infrascripto y el auto que lo dispone dice así: "Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. Atento lo solicitado en el presente escrito emplácese por edictos a la apremiada, que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina" (Decreto-Ley número 1.793|56), para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio; bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Líbrese el oficio que se solicita en la forma indicada. Fdo.: Armando Emilio Grau.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Luis María Castagnet, secretario.

e.23|6-Nº 8.408-v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a NELIDA J. ZIAMI, para que comparezca a estar a derecho ante S. S., en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal doctor Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fisco Nacional, ante la Secretaría Nº 42, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Jorge G. Anderson, secretario.

e.21|6 Nº 8.282 v.26|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de RAMON F. NUÑEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 3 de enero de 1956. Síndico: Francisca Valenti; domicilio, Bernardo de Irigoyen 670, 2º piso, estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 13 de julio de 1961, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo treinta de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

2.400.— e.23|6-Nº 20.698 D.T.-v.28|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de PABLO CARLOS HERGOTT. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de mayo de 1961. Síndico: Edgardo Ruben Giosa, domicilio Rondeau 2800, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 28 de julio de 1961, a las 13.45 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 20.660 D.T.-v.28|6|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, hace saber por cinco días la convocatoria de acreedores de "GOMALUX S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose en treinta días, a contar de la última publicación de edictos, el vencimiento del término para presentar al síndico, Natalio Henen, en Avellaneda 2151, 3º A, los justificativos de créditos. El 4 de setiembre de 1961, a las 13.45 horas, se celebrará la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.692 D.T.-v.28|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4 comunica por cinco días la quiebra de MONESCHI, CAROLINA o CARLA. — Fecha provisoria de la cesación de pagos: el 23 de junio de 1958; síndico Rubén Guido Talice, domicilio Sarmiento 2069, piso 1º Dpto. K, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 21 de agosto de 1961, hora 14, para la reunión de la junta en la sala del juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires 31 de mayo de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400 e.21|6-Nº 20.590 D.T. v.26|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de EIBAR S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para que presenten al Síndico Jorge Ubaldo Santoni los justificativos de créditos. El 29 de agosto de 1961, hora 14 se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 20.668 D.T. v.28|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a LEON TORCHINSKY para comparecer en juicio "The Eaest Asiatic Company Ltda., c|Torchinsky y Cía.", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.822 v.29|6 61

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "SLEMAN NAEF MEJAIL Y CIA., S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándose el día 25 de julio de 1961 como el de vencimiento para presentar al Síndico, Roberto P. S. Battellini, con domicilio en la Avenida Córdoba 1504, piso 5º "A", los justificativos de créditos. El 7 de septiembre de 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.771 D.T. v.29|6 61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de PROTERVA, SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 16 de agosto de 1961 para presentar al síndico José Araujo, Portela 2865, los justificativos de crédito. El 8 de septiembre de 1961 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Horacio M. Oyuela secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.721 D.T. v.29|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Alberto Zambrano Secretaría Nº 19, (Dr. Eastman) hace saber por dos días, que en los autos de "MANUFACTURA DE TABACOS BAMYNOS" (Su quiebra) se halla a disposición de los señores acreedores un estado de distribución de fondos conforme Art. 158, Ley de Quiebras.

Buenos Aires, junio 12 de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 480.— e.24|6-Nº 27.805 v.26|6|61

Nº 8

Judicial: Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, hace saber a los acreedores de METELQUI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L., s|convocatoria, por tres días, que por auto de fecha 3 de junio de 1961, ha dispuesto señalar nueva fecha de junta de acreedores, fijándose a tal fin la audiencia del día 30 de agosto de 1961 a las 14 horas, previniéndose que se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Emilo Barrera Aguirre, secretario.

$ 960.— e.24|6-Nº 27.826 v.27|6|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días,

a don JOSE DURAN, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 18 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.21 6 Nº 8.384 v.26|6|61

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don ALFREDO ENRIQUE THOGNON ISLAS, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 18 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.21|6 Nº 8.283 v.26|6|61

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a FERNANDEZ & CACHEDA, para que comparezca en juicio: Fisco Nacional c|Fernández & Cacheda, sobre cobro ejecutivos de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

La Plata, mayo 26 de 1961. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e23|6-Nº 8.407-v.28|6|61

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Cetola José Pedro y otros, contrabando", Expediente número 28.231, cita llama y emplaza por quince veces al imputado JUAN FORNARI, argentino, de 37 años de edad, hijo de José y Catalina Trícola, M. I. Nº 5.702.949, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Corrientes número 237.977, comerciante, con último domicilio conocido en la Ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), en calle Libertad Nº 839, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 4 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.009-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Gómez Adolfo, contrabando", Expediente Nº 28.383, cita, llama y emplaza por quince veces a SAMUEL MIRSON, argentino, de 47 años de edad, casado, comisionista y con último domicilio conocido en la Ciudad de Rosario, en calle Italia 1798, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 5 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.010-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia, doctor Daniel César Albornoz Suffern, a cargo del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 28.383, caratulado: "Gómez Adolfo, contrabando", cita, llama y emplaza por quince veces a LUIS EUGENIO NAJERA, argentino, de 50 años de edad, soltero, viajante de comercio y con último domicilio conocido en la Capital Federal en calle Pedernera número 672, primer piso, departamento "G", para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 3 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.011-v.26|6|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "DELUCCHI OBLULIO ALBERTO contra BOGNER MAXIMO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 28 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ciudadela, Cap. Rosales 350, Ptdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; superficie 303.10 mc. Base $ 72.339, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200 e.16|6-Nº 20.353 D.T. v.28|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "SCOVOTTI ROSARIO, su sucesión", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará en el garage de la calle Guardia Vieja 4340 donde se exhibe, el 27 de junio 1961, hora 18, un automóvil Hudson Terraplane, modelo 1939, motor número 344461, chapa Municipalidad de la Capital Nº 402191. Base $ 26.666,66 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 640.— e.24|6-Nº 20.782 D.T. v.26|6|61

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos BIANCULLI MIGUEL y FONT de BIANCULLI JOSEFINA, sus sucesiones, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematará el 2 de julio, a las 16 horas, en la misma, la propiedad calle Beauchef 1559, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide 7m80 de frente por 48m08 de fondo costado Sud y 47m76 en el Norte. — Base $ 147.600 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.813-v.29|6|61

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "ARIAS SEGUNDO y otro contra BERNARDEZ LUIS ROBERTO s|ejecución hipotecaria" que el martillero M. Sánchez Claria rematará el 3 de julio, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el terreno de la calle Argañaráz denominado Lote 5a. de la Manzana 140, según Plano 4-95-59, Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, lugar denominado Crucecita Este, con superficie 936.02 m2. — Al contado. Base $ 260.000,00 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.000 e.21|6-Nº 20.632 D.T. v.26|6|61

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, comunica por 5 días, en el juicio "STAVELIUS, CARMEN SOFIA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 29 de junio, a las 15.30 horas, los inmuebles ubicados en Adrogué, Ptdo. de Almte. Brown, Prov. Buenos Aires, calle Toll 1651, sup. 749,45 mc., base $ 294.000, y Toll 1632, sup. 419,17 mc., base pesos 196.200. — Los precios podrán pagarse: 10 o|o seña al firmar boleto; 50 o|o al escriturar y el 40 o|o restante a un año de plazo, con 12 o|o de interés anual. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e.24|6-Nº 20.746 D.T. v.29|6|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 16, secertaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio: "VANNUCI de BASERGA LINA y otra contra A. ANTILOPI s|cobro hipotecario", que el martillero Martín Etcheverry, rematará en Olivos, y sobre el mismo, el 2 de julio, hora 16, el inmueble de la calle Estrada entre las de Justo Bermúdez y José Ingenieros, lote 2, manzana B, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López. Superficie 149 mts. 99 dmts.2. — Base $ 100.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.786-v.29|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: CHENET, MARIA ROSA y BERTOLDI de CHENET, MARIA s|sucesiones, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán en la misma, el domingo 2 de julio, a las 16 horas, la propiedad Grito de Asencio 3778, en terreno que mide: 7m79 de frente al N. por 34 m.64. — Base: pesos 200.000.—, contado y desocupada al dar posesión. 8 o|o seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.683-v.28|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por 10 días en el juicio "CAVA MANUEL DOMINGO, c|RADAN MATEO, s|ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Moreno 1441, Capital, el 29 de junio, horas 17; un lote de terreno con todo lo edificado y plantado [illegible] suelo, ubicado en el Partido de Vicente López, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Laprida, esquina Ameghino, designado como número 9, de la manzana 1; superficie 269,59 mts.2; base pesos 230.000.— m|n. cont.; seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o; más informes en autos. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000 e.15|6-Nº 20.279 D.T.-v.27|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio: "CARUSO, SALVADOR JUAN y otro c|LENTINI, HORACIO s|ejecusión hipotecaria", que el martillero Mario César Romero rematará en el lugar el 2 de julio de 1961, hora 16.30, el inmueble de la calle Lugones 4675, de esta Capital, de 8,66 de frente al S. O. s|Lugones, 28.11 de fondo en el costado S. E., 27,74 de fondo al costado N. O. y 8,67 en su contrafrente al N. E., en el estado actual de ocupación en que se encuentra. — Base m$n. 135.000. — Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000.— e.21|6-Nº 27.684-v.1º|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por 2 días, en el juicio "INSUA S. A. IND. y COM. contra CALIA JOSE ALBERTO s|ejecutivo", que el martillero señor A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 29 de junio, a las 9 horas 30 minutos, un equipo para soldadura eléctrica modelo SAM-300 — C. A. M. 220|380 V. Marca Hollup Nº 1775, que se exhibe en Moreno 1441. — Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.

$ 480.— e.24|6-Nº 20.733 D.T. v.26|6|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "CASA ROMAR S. R. L. contra OZAN GERONIMO s|ejec. prend.", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 14 de julio de 1961, hora 17, los siguientes objetos: una bicicleta marca "Parola" rodado 28, 1|2 carrera, para hombre Nº 1001, y una heladera marca "Siam", modelo 100, Nº 2750. — Sujeto a aprobación judicial — Sin base: Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.24|6-Nº 20.748 D.T. v.27|6|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "EL AMANECER SRL. c|SEGOBIA JUAN C. s| ejec. prend.", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 14 de julio de 1961, hora 17.20, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Kacemaster - Bendix, modelo L-4-Nº 33.177. — Sujeto a aprobación judicial. — Sin base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 720.— e.24|6-Nº 20.749 D.T.-v.27|6|61

Juzgado Nacional de Paz, Nº 5, comunica por tres días en el juicio "EL AMANECER SRL. c|SLIPAK, BERNARDO s|ejec. prendaria", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 14 de julio de 1961, a las 17.10 horas, el siguiente objeto: una radio a transistores marca "Musi Box", portátil, Nº 1506. — Sujeto a aprobación judicial. — Sin base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 720.— e.24|6-Nº 20.751 D.T.-v.27|6|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz, Nº 7, hace saber por tres días en autos CACRU S. R. L., c|GARCIA JUAN CARLOS, ejecución prendaria, que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, rematará el 7 de julio a las 17 horas, en Cangallo 1956, donde se exhibe, una balanza tipo reloj de 25 kgs. de capacidad, marca Volmar, número 24.967. — Base: $ 3.220.— m|n., al contado comisión: 10|%.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.24|6-Nº 20.722 D.T.-v.27|6|61

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "SARABIA FELICIANO contra URRUTIA DELFINA s|ejecutivo", que el martillero Esteban H. Ceriani rematará el domingo 2 de julio de 1961, a las 15 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la localidad de San Vicente, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle General Rodríguez entre Moreno y Sarmiento, señalado con el Nº 12a Manzana B, con superficie de 256 20 metros cuadrados. — Base $ 16.879.00 m|nal., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 2.000 e.23|6-Nº 20.662 D.T. v.28|6|61

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por tres días en el juicio "CASA ROMAR SRL. c|TANNUS, JORGE s|ejec. prendaria", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 14 de julio de 1961, hora 17.40, los siguientes objetos: una heladera marca "Frigilet", modelo 5976, Nº 869 y un auto modelo Ferrari Nº 1.000, marca Escoda, para niño. — Sujeto a aprobación judicial. — Sin base, al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, diez y seis de junio de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 960.— e.24|6-Nº 20.747 D.T.v.27|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "CASA ROMAR SRL. c|YBARRA, ADOLFO F. s|ejec. prendaria", que el martillero señor Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, el día 14 de julio de 1961, hora 17 y 30, el siguiente objeto: un televisor marca "Stromberg Carlson", pantalla de 53 cm., Nº 903.430, que se exhibe en Moreno 1441. — Sujeto a aprobación judicial. — Sin base, al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, catorce de junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.24|6-Nº 20.750 D.T.-v.27|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "BERNARDO CRISTAL Y CIA. S. en C. c|DOMINGUEZ, ANTONIO s|ejecutivo prendario", que el martillero don Antonio Raúl Carminatti, rematará en el hall de sus oficinas, calle Perú 79, 1er. piso, el 11 de julio de 1961, hora 16, un camión marca White, mod. 1947, usado, en el estado en que se encuentra, carrocería con barandas para transporte de cargas en general, con motor Cummins (Diesel) Nº 307,974, de 150 H. P., 6 cilindros y patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 664.060, que se exhibe en Saguero Nº 2751, de 8 a 17 horas. — Base: m$n. 178.200.— al mejor postor, al contado y en dinero efectivo, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 19 junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.24|6-Nº 27.807-v.27|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY, S. A. IND. COM. e INMOB. c|SURACE ROQUE ANTONIO s| ejecutivo $ 38.850.—", que el martillero Esteban J. Roldán, rematará el día 7 de julio de 1961, a 16 horas, en Avda. Pavón 3863, Cap., una heladera eléctrica de iviraró, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW. 44 Nº de fábrica 5952, equipada con su equipo refrigerador, dotado de motor y compresor, sin base y al mejor postor — Seña: 10 %, comisión: 10 %. — Exposición: lugar de venta.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 1.440.— e.23|6-Nº 27.682-v.26|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: GARCIA, JUAN MANUEL c| MIRO, ISMAEL, s|ejec. prendaria, que el martillero José Singercisky, rematará en la calle Avda. Juan B. Justo Nº 8261, el 10 de julio de 1961, a las 15 horas, donde se exhibe el día del remate, los siguientes objetos: un automóvil usado para uso particular, modelo 1940, marca "Hudson", Nº 107.083, con motor marca Chrysler Nº MCBA 107.083, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 535720, del año 1959, con la base de $ 61.056.—, moneda nacional, seña: 30 %, comisión: 10 %. — El bien se entregará previa

aprobación del remate (art. 520 Cód. de Proc.).
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 20.757 D.T.-v.27|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA, JUAN MANUEL c|MARCHESE, SALVADOR ARTURO s|Ejec. Prendaria", que el martillero José Singeresky rematará, en la calle Juan B. Justo Nº 8261, el 10 de julio, a las 15 hs., donde se exhibe, el día del remate, los siguientes objetos: Un automóvil Dew, modelo año 1939, sedán 2 puertas, con motor Nº 761896|76, patente de la Capital Federal año 1959 Nº 621.482, para uso particular, con la base de pesos veintisiete mil novecientos cincuenta ($ 27.950). Seña 30 %. Comisión 10 %.— El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Proc.).
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Víctor A. Pautel, secretario.
$ 1.200. - e.24|6 Nº 20.759 D.T. v.27|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en el juicio "LOSADA FERMIN contra CAPLAN FELIPE s|ejec.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, el día 29 de junio a las 15.30 hs., el inmueble Neuquén 2679; sup. 187,48 ms. cs. Base $ 410.000, al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, junio de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200. - e.24|6 Nº 20.744 D.T. v.29|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "CASA EDISON S. R. L. c|LOGARZO, CESAR L. s|ejecución prendaria", que el martillero Rafael Octaviano Raffo, en Teller 250-A, el día 9 de julio del corriente año, a las 9 horas, rematará un aparato televisor eléctrico marca Admiral, modelo Extra Chato, Nº 56.112, de 53 cm. de pantalla, completamente equipado. — Se exhibe en Teller 250-A. — Base: $ 22.790.—, seña: 30 %. comisión: 10 %.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.23|6-Nº 20.694 D.T.-v.26|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio GARROS OSCAR c|MENA JUAN PEDRO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará en Cosquín 208, Capital Federal, el día 5 de julio de 1961, hora 15.30, los siguientes objetos: Un camión marca Chevrolet modelo año 1929, con motor Nº 1355304, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 414-099, que se exhibe en Cosquín 208, Capital Federal — Comisión 10 %, al contado. Base 20.040,10 pesos moneda nacional.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961 — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.24|6 Nº 27.738 v.27|6|61

Nº 6

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en el juicio "PEMA S. R. L. c|SICRA FRANCISCO A. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Balmaceda rematará, en la calle Albarracín 1943, el día 7 de julio de 1961, a las 9.30 horas un automotor colectivo de la línea 402 número interno 24, modelo 1946, patente 21469 del año 1959. Isotta Fraschini. Base 37.500, al mejor postor.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960. - e.24|6 Nº 20.763 D.T. v.27|6|61

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "FINCAM SOC. COM. POR ACCIONES c|HAMSE RAUL VENANCIO s|ejec. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 7 julio próximo, hora 10, rematará un camión Ford, tipo 600, modelo año 1957 8 cilindros, 172 HP. Pat. 824.740. Cap. Federal, carrocería volcador; que se exhibe Luna 1200 — Base: m$n. 309.600.-; seña: 30 %, comisión: 10 %. — Inf.: T. E. 45-1769.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.23|6-Nº 20.707 D.T.-v.26|6|61

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "CAMPOS JOSE A. c| NEGRI OSCAR FRANKLIN y otro s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 7 julio próximo, hora 10, rematará un camión Internacional, tipo 160, modelo año 1956, motor BD. 264-450839, 6 cilindros, 140 CV, carrocería volcador, Pat. 615.138, Prov. Bs. Aires. — Se exhibe Luna 2200, base: m$n. 181.680.—, seña: 30 %, comisión: 10 %.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.23|6-Nº 20.706 D.T.-v.26|6|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio MOSCHINI SANZIO MARIO JUAN c|LEIVA HERMELINDA, ejec. prenda., que el martillero Alfredo Casas, rematará en San Juan 4011, el 3 de julio, a las 15 horas, un automóvil usado marca Studebacker, mod. 1941, sedan 4 pts., motor Nº 135807 y patente municipal 417928, de Cap. Federal, que se exhibe en el lugar de remate. Base $ 78.000.—. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 960.— e.23|6-Nº 20.702 D.T. v.26|6|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría 16, comunica por ocho días, en el juicio PRADA HECTOR A. contra HIRSCH SAMBAN s|ejecutivo, que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará en 25 de Mayo 311, el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, dos lotes de terreno Nros. 10 y 11 de la manzana D, ubicado el Nº 10 en Avenida Derqui y Arroyo Cildáñez, superficie 244,60 metros cuadrados. — Base: $ 2.666,66 m|n. y el lote Nº 11, lindero ubicado en Av. Derqui entre Zuviría y Arroyo Cildáñez, superficie 276,58 metros cuadrados. — Base $ 2.000.00 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Más datos Lavalle 1282, 35-9621.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 3.200 e.17|6-Nº 20.413 D.T. v.27|6|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en el juicio "FERNANDEZ ENRIQUE contra LAGORMASINO JUAN CARLOS, ejecución prendaria", que el martillero Guido R. Castrataro rematará, en la calle Rivadavia número 10035, Cap., el día 12 de julio de 1961, a las 15 hs., el siguiente objeto: Un chassis Mercedez Benz, tipo L 312: 4.20 mts. entre ejes, con cabina, modelo 1959, de 110 H. P., motor número 31291516|2584, chassis Nº 312056061407-A, rodado 825 x 20, que se exhibe en la calle Rivadavia 10035, Cap. todos los días, de 9 a 13 hs. Seña 30 %, al contado y en efectivo. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.200.— e.24|6 Nº 27.817 v.27|6|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en el juicio "CANELLAS MATILDE c|RAUL BUZETA s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, en Suipacha 574, Cap., el 5 de julio, hora 16, los siguientes objetos: 1 máquina grabadora de discos de Sonido Dinámica, para discos de 78 y 33 r. p. m., marca Fairchild, mod. F. 26, año 1949, Nº C 511, con sus accesorios. Motor acoplado G. Electric de 1|5 H. P., Nº 3245187, usado. Que se exhibe en Suipacha 574. — Base pesos 12.240, contado. — Comisión 10 %. — Más informes en autos.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200. - e.24|6 Nº 20.790 D.T. v.27|6|61

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "EL BOSQUE S. A. E. C. F. c|FRANCISCO FERREIRA S. A. C. s|ejecución hipotecaria" que el martillero Leal A. Montello rematará en la "Corporación de Rematadores", 25 de Mayo 311 de Capital Federal, el día 30 de junio, a las 17 horas, la finca ubicada en la calle General Mosconi 2627, Capital Federal, compuesta de 12 departamentos, distribuídos en 3 plantas, edificada en terreno de 8.66 mts. de frente por 45.67 mts. de fondo, lote 34, de la manzana 6. — Base: $ 629.333,32, al contado. Seña 8%. Comisión 3% en dinero efectivo.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.680 D.T. v.28|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio PLOTKIN MARCOS c|CALABRESE JORGE DARDO s|ejecución prendaria que el martillero Sr. Roberto José Enrique rematará en Condarco 55, el día 29 de junio de 1961, a las 10 hs., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Ford, modelo año 1947, motor Nº 1.551.038, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 410-240, carrocería de camión volcador. — Base: $ 75.900.—. Seña: 30 %. Comisión: 10%.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960.— e.23|6-Nº 27.706-v.26|6|61

Nº 9

El Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUT S.A.C. E I. contra SANTIAGO WARREN MORAN, ordinario", que el martillero Alfredo Nolasco Ferreyra, rematará en Avda. Amancio Alcorta 1939, el 30 de junio de 1961, hora 14 y 30, los siguientes objetos: un mimeógrafo Gestetub 130 T., caja de hierro de una puerta, 4 escritorios, biblioteca, mesas, perchas, ventiladores y sillas de escritorio que se exhiben en el mismo. Sin base, al contado, comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960.— e.24|6-Nº 20.791-D.T.-v.27|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S. A. C. I. F. c| RANOCCHIA MARIO Y CUFELICE LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñeiro, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 6 de julio de 1961, a las 16 horas, los siguientes objetos: una máquina rectificadora universal, marca "Wecheco RU-130", Industria Argentina, con una longitud máxima de rectificado hasta 560 mm., con sus accesorios, Nº 147, base $ 114.554.—; una máquina fresadora universal, marca "Wecheco FU-600", monopolea, Industria Argentina, Nº 6110, faltándole algunos accesorios, base $ 150.000.—; que se exhiben los días lunes y miércoles de 8 a 9 horas en el local de la calle Alem 1685, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 %. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.920.— e.23|6-Nº 27.690-v.26|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "FEIGELMAN, RAFAEL c|MAISTERRENA, HORACIO s| ejecución prendaria", que el martillero Oscar M. Rodríguez Seoane rematará en Alsina 1719, Capital, el 28 de junio, a las 20 horas, los siguientes objetos: 1 columna y 1 sillón dental Astoria, modelo 500; 1 salivadera Astoria Nº 508, de lujo; 1 aparato de rayos X Odontix, tipo DX, Nº 2493; 1 esterilizador Tiem, modelo D-2; 1 compresor de aire Astoria, Nº 520, con motor 1|4 HP., marca KC, Nº 3784 GJ 000.2254; 1 enceradora Grampian, modelo 104, Nº 302; 1 caja cromada con 10 fórceps de acero Crom, Nº S 1|10; 1 amalgamador eléctrico White, serie 11117, Nº 2; 1 caja de cirugía maxilar completa, con 15 instrumentos; 1 caja cromada, con 30 instrumentos de platol y tarno; 1 mueble auxiliar de tres cuerpos; 1 escritorio de petiribí de cinco cajones; tres sillas de cuero; que se exhiben en Alsina 1719, hasta la hora del remate. — Base: pesos 82.500.— al contado. — En caso de no presentarse oferta por la base, se efectuará la subasta de cada lote individualmente. Seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.680.— e.24|6-Nº 27.747-v.27|6|61

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|ACUÑA, RODOLFO ATILIO, s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de junio, a las 11 y 15 hs., en la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes objetos: un torno de precisión monopolea, de 1.500 mm. e. puntas, marca "Santos Vega", Nº 27141, serie A, mod. F-420, equipado con motor eléctrico, marca "Stybe", Nº 39995, de 4,05541 cte. alt. trif. 220|380 volts; un equipo de soldadura eléctrica de 250 amperes, marca "Fipat", Nº 27112, serie A, mod. 250|1060, para cte. alt. trif. 220|380 volts. Sin base, seña 30 %, comisión 10 % en efectivo.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 20.762-D.T.-v.27|6|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días en el juicio "TISKOS, JUAN OSCAR c|CARREÑO, JULIO CESAR s|cobro ejec." que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, el día 30 de junio del cte. año, a las 15 hs., el departamento (ocupado por su dueño), ubicado en la calle Valle 588, 3er. piso "B" (unidad 16. Propiedad Horizontal Sud, Tº 145, Fº 45). Base $ 48.333,33|100 m|n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal. Exp. 32469|60 D. G. I.). Seña 10% y 3% de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.668-v.28|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| KJAERGAARD SORENSEN ENRICO y LEON KAC, s|cobro de pesos", que el martillero Victaliano Lamanna, rematará en el pueblo de Benavídez, F. C. Mitre (Bs. As.), en el local de Cóppola, Alvear y Pacheco; frente estación, el domingo 2 de julio, a las 11 horas, los siguientes lotes de la Circunscripción III, Secc. A, Manzana 33, Parcela 23, Lote U, de 350 ms., calle General Roca e|Jujuy y La Rioja, base: $ 18.666,66; Parcela 22, Lote V, de 275 ms., Gral. Roca e|Jujuy y La Rioja, base: pesos 15.716,66; Parcela 20, Lote X, de 250 ms., Jujuy e|Gral. Roca y Belgrano, base: $ 15.000.— y Manzana 17, Parcela 13, Lote C., de 350 ms., calle San Martín e|Córdoba y Catamarca, base: pesos 21.000.—. Todos al contado. Venta adcorpus. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 2.800.— e.24|6-Nº 27.744-v.29|6|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 20

Juzgado de Trabajo Nº 20, comunica por 2 días en el juicio KNOPP, ANA c| VIALE HNOS. y JULIO y ANTONIO VIALE, que el martillero Sr. A. Freijedo, rematará en Moreno 1441, el día 29 de junio, a las 9 hs. 30 minutos, una máquina de agujerear de pie, que se exhibe en el mismo local. Seña 40 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Rodolfo Alberto Moss, secretario.
$ 480.— e.24|6-Nº 20.734-D.T.-v.26|6|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes, Bs. As., Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA, contra CARLOS FELIX BONNET sobre cobro ejecutivo", que el martillero Santiago Rouan, rematará en Carlos Salas (Lincoln, Bs. As.), el 1º de julio de 1961, hora 11, una heladera Siam sello de oro, tres puertas, compresor Nº 2.355|1; un motor a nafta de un cilindro 4 HP, Agar Cross, Nº 10.551, de dos volantes; una jardinera para transportar reses, un sulky reparto; una mesa ganchera; una mesa de 1,40 por 0.90 m; 8 ganchos colgar carne y una fiambrera de pie, que se exhiben en Carlos Salas. El martillero percibirá del comprador el valor total de la venta. — Seña: 6 %. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
Mercedes, junio 14 de 1961. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 2.400.— e.23|6-Nº 20.700 D.T.-v.28|6|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"B"

BALZANO S. A.
CONVOCATORIA
Balzano Sociedad Anónima, Comercial Constructora, Financiera, Agrícola, Ganadera, cita a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 5 de Julio a las 11 horas en su sede, calle Arenales 3724, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de lo actuado por el primer Directorio de la Sociedad.
2º) Consideración de lo actuado por los Apoderados designados en el Acta Constitutiva.
3º) Aumento de Capital Social.
4º) Elección de nuevas Autoridades.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 27.756-v.29|6|61

BIROPLAST DE ARGENTINA
Industrial, Comercial, Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle Tucumán 644, 5º piso, oficina B, el día ocho de julio, a las diez horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de $ 1.000.000 del capital social, el que se elevará a pesos 3.000.000;
2º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 27.733 v.28|6|61

BLAQUIER CASARES S. A. G. I. C.
Av. Pte. Julio A. Roca 751
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 7 de julio de 1961, a las 10 horas, en Avda. Julio A. Roca 751, piso 7º, para considerar:
1º Modificación del Art. 4º de los estatutos y aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 27.679 v.23|6|61

BEORDI, S. A.

Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1961, a las 11 horas, en Belgrano 510, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 28º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 4.000.— e.23|6-Nº 27.638.v.28|6|61

BUCHINGER S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1961, a las 19.15 horas, en Alsina 1527, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 28|2|61;

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.603-v.26|6|61

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

SEPTUAGESIMA CUARTA ASAMBLEA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de julio próximo a las 16.30 horas, en su local, calle Florida 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 74º terminado el 30 de abril de 1961;

2º Consideración del revalúo contable Ley 15.272 y destino del saldo de revalúo;

3º Autorización al Directorio para emitir la serie 16ª de acciones ordinarias, clase "B", un voto, hasta un total de m$n. 40.000.000.—;

4º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal, en la forma que estime conveniente, hasta la suma de m$n. 10.000.000.—, por el concepto indicado en la memoria;

5º Elección de tres vocales titulares por tres años, por haber terminado su período los señores directores Eduardo Lalor, H. R. Guido Clutterbuck y Julio A. Steverlynck;

6º Elección de un síndico titular y uno o más suplentes para el ejercicio 1961|62;

7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — El presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco, expresamente con ese objeto, sus acciones o certificados de depósitos, con tres días hábiles de anticipación, cómo mínimo.

$ 6.000.— e.21|6-Nº 27.587-v.26|6|61

"C"

CLUB GUARDIA DEL MONTE

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a las 15 horas, en Arenales 1132, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 28|2|61.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.670-v.28|6|61

C. MATARAZZO S.A.

Comercial, Industrial, Inmoiblиaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1961, en el local social, Av. Corrientes número 5666, Capital, a las 17 hs., donde se tratará como

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y aplicación fondo reserva especial e informe del síndico correspondiente al 19º ejercicio de la sociedad, cerrado el 28 de febrero de 1961;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|6 Nº 27.687 v.28|6|61

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

Corrientes 857 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio de 1961, a las 16 horas, en Corrientes 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndicos titular y suplente.

2º Designación de cinco directores en reemplazo de los directores designados por el Directorio, con acuerdo del síndico (art. 13 de los estatutos).

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 27.795-v.29|6|61

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se cita a los señores socios para Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 3 de julio de 1961, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un terreno de 1.200 metros cuadrados, situado entre las calles Esmeralda e Independencia, en el pueblo de Villa Ballester;

2º Autorización para firmar la escritura de compraventa al presidente, tesorero, prosecretario;

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 576 — e.23|6 Nº 27 676 v.29|6|61

COMPAÑIA SUDATLANTICA DE INVERSIONES, S. A.

Financiera de Promoción e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en Avenida Córdoba 657, 3er. piso, Capital Federal, para considerar:

1º Actuación del Directorio desde la constitución de la sociedad hasta su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio:

2º Documentos, art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio;

3º Distribución de utilidades;

4º Ratificación del aumento del capital autorizado dispuesto por el Directorio el 28|5|60;

5º Reforma de estatutos;

6º Elección de directores y síndicos;

7º Remuneración al directorio, ejercicio 1961|62;

8º Determinación de la garantía a depositar por los directores titulares;

9º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e.21|6-Nº 27.616-v.26|6|61

CADIME, S. A.

Compañía Argentina de Industrias Medicinales Especializadas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, junio 30 de 1961, 18 horas, en Llerena Nº 2497, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicios 31|12|59 y 31|12|1960.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas art. 26 estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.617-v.26|6|61

CONITAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobilaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 1º de julio de 1961 a las 8 en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1610, 3er. piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación del número de directores que deberán elegirse conforme lo establese el artículo 14 de los estatutos sociales.

3º Elección de directores por dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año, según está determinado por los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales.

4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 24.000.000.— (veinticuatro millones de pesos m|n.), de acuerdo con los términos del artículo 8º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados del depósito de ellas o los certificados que acrediten su propiedad.

$ 5.600.— e.21|6-Nº 27.566 v.26|6|61

CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de julio de 1961 a la hora 10, en el local social de la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º (ofic. 12), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos, artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960.

2º Designación de directores y elección de síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la tesorería de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósitos bancarios de las mismas, conforme con el artículo 27º de los estatutos sociales.

$ 3.200.— e.21|6-Nº 27.583 v.26|6|61

"D"

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A. C. I. e I.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los arts. 33º y 37º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 5 de julio de 1961, a las 16 horas en su sede social de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del señor síndico correspondientes al 55º ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Elección, de conformidad con los arts. 19º y 31º de los estatutos:

a) Art. 19º. — Fijación del número de los directores y elección de directores por el término correspondiente.

b) Art. 31º — Elección de un síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

c) Retribución a acordarse al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 43º y 46º.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el art. 39º de los estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra sociedad, Avda. de los Constituyentes 2995 Capital Federal o en la sede del Nuevo Banco Italiano, Rivadavia 401, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada previo depósito de acciones o del certificado de ese depósito en un Banco, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.24|6-Nº 27.818-v.29|6|61

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A. C. I. e I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los arts. 35º y 38º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 5 de julio de 1961, a las 17 horas, en su sede social de la Avda. de los Constituyentes Nº 2995, Capital Federal, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutaria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 43º y 46º.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el art. 39º de los estatutos, es necesario solicitar en las oficinas de nuestra sociedad, Avda. de los Constituyentes número 2995, Capital Federal, o en la sede del Nuevo Banco Italiano, Rivadavia 401, Capital Federal, la respectiva cédula de entrada previo el depósito de acciones o del certificado de ese depósito en un Banco, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la asamblea. — El Directorio

$ 4.000.— e.24|6-Nº 27.819-v.29|6|61

DEKADE RIBEREÑA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos

Avda. Julio A. Roca 530 - Buenos Aires

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1961, a las 17.30 horas, en el local Avda. Julio A. Roca 530, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31|12|1960.

2º Ratificación de la decisión del Directorio, de no practicar balance general al 31|12|1959 ni convocar a Asamblea General Ordinaria hasta la fecha.

3º Elección de tres directores por el término de un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase disposición art. 18 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|6-Nº 27.672-v.28|6|61

D U R B A N

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.713-v.26|6|61

DR. LAZAR Y CIA. S. A.

Avda. Vélez Sarsfield 5855

Munro - F. N. G. B.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 30 de junio de 1961, a las 12 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación de los Estatutos y aumento del capital autorizado.

2º) Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación.

3º) Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.508 v.26|6|61

DOS TALAS AGROPECUARIA

Sociedad Anónima

Nº de Registro: Nº 8979

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de junio de 1961 a las 18 horas en Viamonte número 180, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º del estatuto social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.563-v.26|6|61

D I F E R S I

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961, a horas 8, en Cangallo 2630, planta baja, oficina 1, Capital, para considerar:

1º Documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31 de diciembre de 1960.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6-Nº 27.565 v.26|6|61

DI FIORE Y MARTINEZ S. A.

Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de di Fiore y Martínez, S. A. C. I. F., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1961, a las 20 horas, en el local social Lavalle 861, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Coniderración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio y proyecto de distribución de utilidades, todo co-

... al 3er. ejercicio cerrado el ... de ... de 1960.
2º Aprobación de la revaluación contable.
3º Elección de un director suplente y síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.543 v.26|6|61

"E"

ESTABLECIMIENTO METALURGICO RENANIA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio de 1961, a las 17 horas, en Uruguay 16, Escritorio 97, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960.
2º Considerar Revalúo, Ley 15.272.
3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.832-v.29|6|61

E L I D D S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1961, horas 17, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 359, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|60.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.345-v.28|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|6 al 22|6|61.

E M E V E N T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1961, a las 16 horas, en Avda. Forest 313, Capital, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general y memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Modificación del artículo Nº 4, de los estatutos sociales a fin de posibilitar el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.
3º Elección del nuevo Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|6-Nº 27.588 v.26|6|61

"F"

FLORMAR S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de julio de 1961, a las 19.30 horas, en el local social Uruguay 435, séptimo piso, Capital, a efectos tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado a diez millones de pesos;
2º Autorización al directorio para llamar a suscripción e integración de las series que resuelvan emitir, hasta la suma de m$n. 10.000.000.— c|l., en la oportunidad que considere conveniente;
3º Modificación del art. 5º de los estatutos elevando el capital social autorizado a la suma de m$n. 50.000.000.- c|l.;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|6-Nº 27.666-v.28|6|61

FAUSTINO BELTRAN & CIA., S. A.
Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca por cinco días a los accionistas de Faustino Beltrán & Cía., S. A., Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 1º de julio de 1961 a las 12 horas en la calle Pinzón 1445, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al XIIº ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de acciones y aumento de capital.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|6-Nº 27.513 v.26|6|61

"G"

GALPLAMEL S. A. I. C. I.
Convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de julio de 1961, a las 11 horas, en F. J. Seguí 1859, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de las operaciones efectuadas hasta la fecha y de lo actuado por el directorio actual;
2º Aumento del capital autorizado a $ 8.000.000.—;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.715-v.28|6|61

GRAN EMPORIO LA PALOMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 1961, a las 19 horas, en Avenida Forest 313, Capital, a fin de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general y memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Modificación del artículo Nº 4 de los estatutos sociales a fin de posibilitar el aumento de capital autorizado a pesos 20.000.000.
3º Elección del nuevo Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.589-v.26|6|61

"I"

I. N. D. E. T. A. S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1961, a las 18 horas, Corrientes 1115, 8º, B, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Considerar los documentos determinados por el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|3|61.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de Directores y Síndicos y fijación de su retribución.
4º) Aumento del Capital Social.
5º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 27.759-v.29|6|61

IVAN HERMANOS S. A. I. C. I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Sánchez de Bustamante 1225, Capital, el día 4 de julio de 1961, a las 18 horas, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.
2º Ratificación del actual Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|6-Nº 27.593-v.26|6|61

"J"

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio próximo 19.30 horas en Florida 385, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30|4|61. Distribución de utilidades.
2º Fijación de retribución al Directorio y Síndico.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º y 2º y 2 Vocales titulares por tres años. 4 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes, Síndico titular y Suplente todos por un año y designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones.
El Directorio
$ 2.800.— e.21|6 Nº 27.500 v.26|6|61

"K"

K A L E J M A N
Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de Julio de 1961, a las 10.30 horas en Lavalle 1672, 1º A, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado hasta m$n. 60.000.000.—.
2º Modificación de los artículos quinto, sexto y noveno de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|6-Nº 27.749-v.29|6|61

"L"

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 1961, a las 10 horas, en Callao 468, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del acta Nº 4 de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 1960, en cuanto resuelve el aumento del capital autorizado a pesos 25.000.000.—;
2º Determinación de las características de las series de acciones a emitir dentro del nuevo capital autorizado;
3º Ratificación de la emisión, por el directorio, de las series 11ª a 20ª y características de las mismas;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|6-Nº 27.675-v.28|6|61

LANCASTER ARGENTINA S.A.I.C.F. Nº 9561
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1961, a las 9.30 horas, en Tacuarí 237, 1er. piso, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º Modificación de los artículos 4º, 5º y 21º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.636-v.28|6|61

"M"

MOZOTEGUI, ARRIOLA INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación - Exportación
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Buenos Aires, junio 19 de 1961.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.657-v.28|6|61

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación - Exportación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Buenos Aires, junio 19 de 1961.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de julio de 1961, a las 18 horas, en la sede social, Solís 1302, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961, y destino de las utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Consideración de las remuneraciones pagadas durante el ejercicio 1960 - 1961, a directores con funciones administrativas.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|6-Nº 27.656-v.28|6|61

M E T A L C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1961, en San Martín 170, 1er. piso, esc. 9|10|11, Capital, a las 19 y 30 hs., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 4º de los estatutos, a los efectos de aumentar el capital social.
2º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e 21|6-Nº 27.567-v.26|6|61

MINIGAS S. A. I. y F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30|6|61, a las 10 hs., en Julio A. Roca 733, 2º piso, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones hasta la suma de m$n. 15.000.000.
2º Reforma de los estatutos sociales que incluye el aumento de capital.
3º Designación de directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|6-Nº 27.552-v.26|6|61

"N"

NOBLEZA RADIO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de julio de 1961, a las 19 horas, en la sede social, calle Gascón 956, de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la gestión administrativa del directorio;
2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 1º ejercicio comercial fenecido el 31 de diciembre de 1960;
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneraciones del directorio;
5º Consideración del revalúo contable, ley 15.272;
6º Elección de directores y síndicos;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|6-Nº 27.681-v.28|6|61

"O"

OKS HNOS. Y CIA. S. A.
Com., Indust., Financ. y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 1961, a las 14.30 horas, en la sede social, Rivadavia 1952, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación Revalúo Contable Ley 15.272.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960.
3º Fijación de la retribución del Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Aumento del capital autorizado a m$n. 48.000.000 ratificando Resolución de Directorio de fecha 6 de diciembre de 1960.
6º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos.
7º Elección de síndico titular y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.24|6-Nº 27.820-v.29|6|61

"P"

PERRY & WOOD S. A. LANAS
Convoca Asamblea Extraord. 5 julio 1961, a 15 horas, Diagonal Norte 567, 2º piso, para tratar modificación estatuto, y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.781-v.29|6|61

P O T A G U A
Compañía Minera, Industrial y Comercial
CONVOCASE
Para tratar documentos Art. 347, Código de Comercio, designación tres directores titulares y síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria el día 30|6|1961, en Uruguay 560, a las 10 horas. — El Directorio.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 27.398-v.24|6|61
e.24|6-Nº 27.398-v.26|6|61

PFAFF — BROMBERG
Socidad Anónima, Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad con las disposiciones del estatuto y las del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 970, 2º piso, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Firma del acta;
2º Reforma de los artículos 5, 8 y 32, del estatuto y|u otras modificaciones.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|6-Nº 27.793-v.29|6|61

P O L I V I N I L S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de junio de 1961, a las 17 horas, en Av. Córdoba 657, 5º piso, Capital Federal, para considerar:
1º Documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|3|61.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Remuneración directores, ejercicio 1961|62.
4º Determinación de la garantía a depositar por los directores titulares.
5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. —e.21|6-Nº 27.615-v.26|6|61

P A I M U N
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de julio de 1961, a las 19 horas en la sede de la sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960;

2º Elección de hasta diez directores, síndico titular y síndico suplente, por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|6-Nº 27.779-v.29|6|61

PRODUCTOS MU - MU
Soc. An. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3736|42, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercico cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º Aumento del capital autorizado hasta 35.000.000.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 4.400.— e.21|6-Nº 27.621-v.26|6|61

"Q"

QUEBRACHALES LAS CARPAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1961, a las 17 hs., en la calle Acevedo 2321, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|60;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración Directorio y síndico:

4º Designación de síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel Molinari, presidente.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.685-v.28|6|61

"R"

R A S E L L I
S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 1º de julio de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle Bolívar 1042, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la transferencia del activo y pasivo de las sociedades "Establecimientos Metalúrgicos Raselli S. R. L.", "Metalomas" y "Llaveco";

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.730-v.28|6|61

RAFAEL KURLAT Y CIA. S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio a las 20,30 horas en el local social, Corrientes 2215, 1er. piso "B" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.511 v.26|6|61.

"S"

S. A. LA RAZON
Edit. Emis. Finan. y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de julio de 1961, a las 11 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 729|41, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización de parte del saldo de revalúo contable de bienes.

4º Aumento del Capital Autorizado y reforma del Estatuto.

5º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

6º Designación de síndicos.

7º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.24|6-Nº 27.743-v.29|6|61

SUIZO PLATENSE
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Julio de 1961, a las 9 horas en el local social, calle Moreno 376, piso 4º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta: — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.742-v.29|6|61

SAN JORGE S. A.
CONVOCATORIA

Llámase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 7 de Julio de 1961, a las 9 horas, en la sede social Rivadavia 1523, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Nombramiento de 2 Directores Titulares, por tres años, 1 Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|6-Nº 27.760-v.29|6|61

SUIZO PLATENSE
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día cuatro de Julio de 1961, a las 9 y 15 horas, en el local social, calle Moreno 376, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación del artículo 6º de los Estatutos.

2º) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.741-v.29|6|61

S E L M A R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961, a las 18.30 horas, en el local de la calle Cangallo 537, 3º p. para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Emisión de acciones;

4º Elección de Directorio;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Consideración del revalúo contable Ley 15.272;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|6-Nº 27.732-v.28|6|61

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de julio del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con el art. 6º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el art. 38º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 32º de los Estatutos.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.23|6-Nº 27.671-v.26|6|61

SOLANA, GOMEZ y CIA. S. A.
Constructora, Inmob. Fin. Com. Ind. y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 18.30 horas en la calle Anchorena 1345 para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración documentos prescriptos por art. 347 inc. 1) del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|60.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Aumento de Capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.21|6 Nº 27.553 v. 26|6|61

SCHORI ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las dieciséis y treinta horas, en Montevideo quinientos trece, primer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960 y ratificación remuneración Directores Ejecutivos.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elegir Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400 e.21|6 Nº 27.624 v. 26|6|61

SAINT PREX S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio de "Saint Prex" S. A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1961 a las 19 horas en Lavalle 774, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de abril de 1961.

3º) Elección de un Director en reemplazo del Sr. Ramón R. Tula, y de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

$ 2.800.— e.21|6 Nº 27.394 v.26|6|61

SANJURJO Y RIGO S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de junio de 1961 a las 19 horas en la sede Social de la calle Bolívar 453, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.

2º Elevar a cinco el número de directores y designación de los mismos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 21|6 Nº 27.599 v. 26|6|61

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.
4078
CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, 30 de junio, 21.30 horas, Av. Cabildo 1295.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación parcial Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.554-v.26|6|61

"T"

TRAJTENBERG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las diecinueve horas en el local de la sociedad, calle Moreno mil trescientos noventa y uno, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de mil novecientos sesenta y uno:

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos por el término de dos años;

3º Elección de un síndico titular y un suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.24|6-Nº 27.374-v.29|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|6 al 23|6|61.

TALLERES GRAFICOS A. HAYS BELL S. A. C. I. & F.
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de julio de 1961, a las 17 horas, en Otamendi Nº 215, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección de cuatro directores titulares, un síndico titular y 1 síndico suplente;

4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|6-Nº 27.761-v.29|6|61

"V"

VAINER, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1961, a las 19 horas, en su Sede Social, calle Salvador María del Caril 3555, Capital; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1959.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 2do. Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Retribución Directorio y Síndico.

4º Distribución de Utilidades.

5º Revaluación de Activos Ley 15.272.

6º Honorarios del Perito Contador señor Miguel Kiguel por la pericia de transferencia de Activo y Pasivo de Vainer, I. C. A. Industrial, Comercial Argentina Sociedad en Comandita por Acciones a Vainer Sacifia.

7º Elección del Directorio y Síndicos.

8º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.— El Directorio.

$ 4.800 e.21|6 Nº 27.619 v. 26|6|61

VERNETTI Y GRIBAUDO
Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, de Construcciones Comercial e Industrial
Registro Nº 5924

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle San Martín 448, el día 1º de julio de 1961, a las once y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del síndico correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes para el período 1961-1963.

3º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1961 (décimo).

4º Aumento del capital Social hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda legal.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquella.

$ 4.000 e. 21|6 Nº 27.626 v.26|6|61

VERNETTI Y GRIBAUDO
Sociedad Anónima de Construcciones, Inmobiliaria, de Construcciones Comercial e Industrial
Registro Nº 5924

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la calle San Martín 448, el día 1º de julio de 1961 a las doce y treinta horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de las Estatutos Sociales, incluyendo en la misma el cambio de la denominación actual por la de Miño S. A. de Construcciones, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial.

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 37.500.000.—

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de aquella.

$ 3.200 e.21|6 Nº 27.628 v. 26|6|61

"W"

WATSON
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de julio de 1961, a las 18 horas, en Montes de Oca 479, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital a $ 8.000.000 en acciones ordinarias con derecho a 5 votos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.642-v.28|6|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Avisan F. Pérez Rodríguez y Cía., S. A. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 40-8294 y 49 3508, que Francisco José Meraviglia, Delio Antonio Alvarez, Manuel Prado, Ernesto Albertone, Vicente Alvarez, Antonino Peñaranda, Manuel Landeira, Manuel Fernández, Natalio Spett y Otilia Blanco de Núñez, venden a Gran Guindado, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Gran Guindado", sito AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN números 2196, 200 esquina ACEVEDO números 3187|95, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 27.829 v.29|6|61

S. J. Pallito y Cía., martillero público, con oficinas en Rivadavia número 9564, Capital Federal, avisa que el señor Antonio Russo, vende su negocio de despacho de comestibles, sito en la calle ARAUJO número 851, Capital Federal, al señor Ignacio Arrosagaray. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.780-v.29|6|61

Por cinco días se comunica que Francisco García Vilas, vende a Jesús García Vilas, la tercera parte que tiene en el negocio de hotel, ubicado en calle ALSINA número 2915, haciéndose éste, cargo de activo y pasivo en la parte proporcional y solidariamente con los otros dos copropietarios Manuel Alvarez y Manuel Alvite, quienes prestan conformidad. — Reclamos de ley, ante escribano Mario Nacarato, quien fija domicilio conjuntamente con las partes a tales efectos en Avda. Corrientes número 2063, of. 49.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.772-v.29|6|61

Luis López García, martillero público, Callao 569, T. E. 45 2061, avisa que Raúl Heredia transfiere a su esposa Isolina Rigueiro de Heredia su parte en el negocio de restaurante, sito AVENIDA DE MAYO 1370, piso 8º, local 221-3, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, m|oficinas.

$ 800.— e.24|6-Nº 27.809 v.29|6|61

Juan Piacquadio, martillero público, oficina, Deán Funes 2... C..., T. E. 91-2594, avisa que el señor León Stolar, vende a los señores Angel González y Alberto Lalinde su negocio del ramo de taller de vulcanización de neumáticos, sito en la AVENIDA LA PLATA número 2414, reclamos de ley, dentro término legal, mi oficina, domicilio ambas partes.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.804-v.29|6|61

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. - Ofic., San Juan 3000. — Avisan: Que Ceferino Luis Eberle vende a Victorio Milano su neg. de Restaurante Bar "Armonía" sito en AV. LA PLATA Nº 2601|5, Cap. — Recl. ley y Dlio. en n|ofic.

$ 800.— e.23|6-Nº 27.660-v.28|6|61

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, Mart. Públ. c|ofic., Av. de Los Incas 5428, Cap., avisan: Rubin Perelmuter vende a Pascual Coglandro, fiambrería, quesería y afines, AVDA. ALVAREZ THOMAS Nº 2145 esq. CARBAJAL, Cap. — Dom. partes y recl. ley. n|ofic.

$ 800.— e.23|6-Nº 27.631-v.28|6|61

Se hace saber que "Pigni y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Carrocería El Indio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" su negocio de Fundición Broncería Sanitaria y Fabricación de Carrocerías para Automotores instalado en AVDA. FOREST Nº 783 y calle PALPA Nos. 3824|28 ambos de esta Capital, libre de todo pasivo. — Domicilio de las partes. Avda Forest Nº 558, Capital. — Reclamos de ley. Estudio Dr. Isaac Leblinsky calle Juncal Nº 2160, 3er. p., depto. A, Capital.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.630-v.28|6|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha sido anulada la operación por la cual el señor Victorio Simo vendía a Pantaleón Wilfredo Jiménez Martínez y Ursula Anatolía Jiménez de Hordij, negocio fiambrería denominado "Simo" sito en esta ciudad, calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 3553. Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.708-v.28|6|61

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164. T. E. 38-1766, avisan: José Erauso, Jesús Alonso, Vicente Suchetti, José Continente, Pedro García y Julio Gatti venden a Jaime Gomila, Idelmo Oscar de Leo, Ezequiel de Leo, Enzio de Leo y Néstor de Leo negocio restaurant y despacho bebidas alcohólicas denominado "Il Cielo Di Nápoli", sito en AVENIDA CORRIENTES Nº 4019|21; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.691-v.28|6|61

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Tomás Agustín Alvarez Saavedra vende a los señores José María Pita y Celedonio Monteagudo, su negocio del ramo de hotel alojamiento denominado "Hotel Entre Ríos", sito en AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1154, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|6-Nº 26.768-v.28|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|6 al 15|6|61.

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044: avisan al comercio: que Juan Bautista, Amarfil Lucero, Mario Juan Pozzi, Enso Italo Alberto, Nydia Lassaga de López Domínguez y Mauricio Repossini venden a Angel Martínez, Manuel García, José del Tronco, José Baisera, Emilio Rodríguez y Ladislao Francisco Pérez, su negocio de "Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados" denominado "Io", sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 1731, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.665-v.28|6|61

Se avisa que Jesus Recarey vende a su socio José Recarey, su mitad indivisa retroactivo al 1º de diciembre de 1960, del negocio de restaurant y bar sito en AVDA. AMANCIO ALCORTA 1793|99, Capital, domicilio de partes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos de ley en el negocio.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.520-v.26|6|61

Manuel Carreño martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Mariano Cobian García y Rosendo Cobian García venden a Alfonso Francisco Cutrin Rodríguez, José Insúa Gómez, José Romero Pazos y Manuel Martínez, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA PATRICIOS Nº 1998 esquina PEDRO DE MENDOZA Nº 3397|99, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.506-v.26|6|61

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, martilleros, Gallardo 795 avisan: Juan Martino y Juan José Ainoza firmaron boleto venta de su carnicería, frutería, verdulería, sita calle ARREGUI 5036, a Marta Parma de Sayago. — Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.614 v.26 6|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Isidoro Rainer vende a Naum Leibovich, juguetería y bazar plástico AVDA. GRAL. PAZ Nº 10.756, local 6. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.595 v.26|6|61

Abdel Karim Musa Hajuk vende a Alejo Julio Auada su negocio tienda y mercería AVELINO DIAZ 799, que es domicilio partes y reclamos ley.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.596 v.26 6|61

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884; 3701 y 5135, avisan que, por su intermedio, José Antonio Fernández y Lino Suárez venden a Italo Juan Schiavone y Beatriz Irma Valestia de Carrara, su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 291. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.585 v.26|6|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Jesús Pellet, Santos Renda, Ramón German Marque, Juan Linares, José Manuel Alejandro, Alberto Conde, Juan Marti, José Saperas, José Rodríguez y José Represas, venden el negocio de bar, casa de lunch, venta de helados y venta de productos paulista, sito en AVENIDA SAENZ número 989, a los señores Camilo José Rodríguez, Ramón Blanco, Sergio Horacio Rodríguez, Carlos Domingo Yáñez, Manuel Rodríguez, Miguel Antonio Domínguez, Ruggero Cardillo, Nicolás Micelotta y Benito Villaverde Martínez. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.21|6 Nº 27.620 v.26|6|61

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372 Cap., 69-6129, avisan: Enrique Bonastre y Alfredo Castro venden a Emilio Repetto negocio de semillería y afines sito en ALVAREZ JONTE 5310, Cap., libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.549 v.26|6|61

"B"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Adolfo Perdiz, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito BALCARCE 262, Capital, a Ramón Francisco Sevares, reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 800.— e.24|6 Nº 27.830-v.29|6|61

Baltazar Oscar Puebla, martillero público, con oficinas en Perú 151, avisa que la señora Elena Caumont, vende al señor Pedro Kotelanski, su negocio de peluquería de señora, sita en BOLIVIA 37, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley, mis oficinas, d|partes el negocio.

$ 800.— e.24|6-Nº 27.789-v.29|6|61

Se avisa que Luis Celestino Márquez vende a Manuel Cortina su negocio de perfumería y anexos sito en la calle BOEDO Nº 919, de esta ciudad. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.539 v.26|6|61

"C"

Jacobo Bhuacoff y Adolfo Altaus, en su carácter de únicos socios de Lamar Importación y Exportación, orden Adolfo Altaus y Jacobo Buhacoff, Sociedad Colectiva dedicada a la venta de confecciones para señoras, con domicilio calle CERRITO 1268, Buenos Aires, hacen saber que transfieren su Activo y Pasivo con efecto al 28 de febrero de 1961, a "Lamar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" quien continuará con su giro comercial. — Reclamos de ley, al domicilio de esta última, sito en Cerrito 1268, Buenos Aires, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.644 v.28|6|61

Jacobo Buhacoff y Adolfo Altaus, en su carácter de únicos socios de "Lamar Importación y Exportación", "Pieles Nadya", "Modas Roxy", "Modas Premier" y "Lysu", todas ellas sociedades colectivas dedicadas a la venta de confecciones para señoras, constituyendo domicilio en la calle CERRITO 1268, Buenos Aires, hacen saber que transfieren sus activos y pasivos con efecto al 28 de febrero de 1961, a "Lamar Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que continuará con los respectivos giros comerciales. — Reclamos de ley al domicilio de esta última, sito en Cerrito 1268, Buenos Aires, que es domicilio constituído por las partes.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 27.719-v.28 6|61

"Girard, Escandón y Cía.", martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital avisan que "Díaz y Cía." S. R. L., venden a Luis Arias, Valentín Feito, Isidro Antonio Calzón, Ismael García Rodríguez y Alberto Feito, el negocio de elaboración y venta de pizza fainá, empanadas, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en la calle CORRIENTES Nº 1790, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.517-v.26|6|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Antonio Héctor Sánchez vende a Mauricio Flaszer, despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, CERVANTES Nº 1872. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.594 v.26|6|61

A los efectos de la Ley 11.867, al comercio se avisa que Cristóbal Blemas vende a Constantino Blemas su negocio en el ramo de despensa y venta de comestibles al por menor, sito CAZADORES Nº 2350; domicilio parte y reclamos ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.530 v.26|6|61

Martínez & Toledo, oficinas Acevedo 1479, Capital, avisan que José Martín Piazzale vende a Enrique Villarejo su negocio de despensa sito en la calle CAP. GRAL. RAMON FREIRE 900, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 18|5 al 23|5|61, Nº 25.047.

$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.622 v.26|6|61

"CH"

Río y Cía. balanceadores; ofic. Sanabria 2501, Cap. — Avisan: Raúl Bernardo Ahumada, vende a Eugenio Aníbal Bertone, Leoncio José Bertone y Modesto Pinal, tres cuartas partes indivisas negocio Despacho de comestibles con venta de beb. Alcoh. env. al por menor CHARCAS 4395|99, Cap., domic. partes recl. Ley, n|ofic.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.654-v.28|6|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Manuel García, Aldo Juan Marcelo Durigan y Virtudes García de Durigan, venden a José Rodríguez, Antonio Rodríguez y Ramón Rodríguez, el negocio de hotel pensión sito en CHACABUCO 440, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.700-v.28|6|61

Julio Gerding avisa que vende a César Marino Macchi, con quien se hallaba asociado, la parte que le pertenece en el negocio de venta e instalación de elevadores de agua y accesorios sito en la calle CHIVILCOY Nº 1995, de Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.515-v.26|6|61

"E"

Antonio Giglio y Rafael Berenstein, martilleros públicos, en común para esta venta, con domicilio en Belgrano 687, 2º piso, y Crisóstomo Alvarez 4977, ambos de Capital Federal, avisan al comercio que el día 8 de julio a las 16 horas, subastarán por cesación de negocio todas las maquinarias, muebles, útiles y enseres que componen el comercio de carnicería ubicado en esta Capital, calle ECUADOR 523, por orden de don Santiago Cardoso. — Reclamos de ley en Belgrano 687, 2º piso, oficina 10, T. E. 33 - 5327.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.750-v.29|6|61

Miguel Jorge Ise, comunica que vendió al señor Raimundo Falivene el negocio de su propiedad de despensa, venta por menor de comestibles y vinos envasados, ubicado en esta Capital Federal, calle ECHEANDIA Nº 5813. — Reclamos de ley, Echeandía 5813, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.709-v.28|6|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525 Capital, avisan que Alfredo Pera vende a Amador Liz Cao el negocio de venta de helados y lechería sito en EMILIO CASTRO 6760, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.21|6 Nº 27.570 v.26|6 61

"F"

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Reconquista 281, Of. 10 - 34-4592, avisan que: Salvador Anania vende a Lino Alvarez su negocio de Confitería, Restaurante, Copetín y 14 mesas en la acera, sito en FEDERICO LACROZE 4169, y HALL, de la ESTACION, FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA, libre de toda deuda, gravamen y personal. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.653-v.28|6|61

Juan Casella, balanceador avisa: Alicia E. D'Atri vende a Angel O. Chidichimo, neg. despacho de comest. por menor y bebidas envasadas, FONROUGE 2974. Domic. y reclam. ley, calle Fonrouge 2940.

$ 800.— e.23|6-Nº 27.688-v.28 6|61

"G"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Manuel Pazos, Héctor Ambrosio Jáureguilorda y Agustín Losada, venden a Bernardo Fernández, David Fernández, Argimiro Fernández, Camilo Raña, José García Rey, Emilio López, y Francisco Mariano Tezanos, el negocio de bar y copetín, denominado Caravanas, sito en la Capital Federal, calle GRAL. HORNOS número 16, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.760-v.29|6|61

Alonso, Raia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en avenida Gaona Nº 4314, Capital, denominada "Organización Gaona", avisan que, por su intermedio, el señor Oscar

Hipólito Vázquez vende a los señores Francisco Diéguez, Ernesto Julio Steffens y Armando Mario Spagno, el negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle GUANACACHE Nº 2329, 31. — Reclamos, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.575 v.26|6|61

"I"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Juan Diego Miguel Villagrán vende a Valeriano García, negocio despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle IBERA Nº 2055. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.707-v.28|6|61

"J"

Lázaro Tassara, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 1255, Cap. Fed., avisa al comercio que la señora Ernestina Julia Volonte vende su negocio de modas y afines sito en la calle JULIAN ALVAREZ 2565, Cap. Fed. a los señores Francisco Holy y Dusan Holy. — Reclamo de ley, donde las partes constituyen domicilio, calle Rivadavia 1255, Cap. Fed.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.558 v.26|6|61

José Apfelmann martillero público, avisa que Ismael Esteban vende su negocio de bombonería, golosinas, cafés, tés y venta de helados, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4103, a Roberto José Luis Colotta, libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina, Sarmiento 2358, Dpto. 8.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.556 v.26|6|61

"L"

Fernando Corral, Asoc. Balanc. y Mart. Público. Rivadavia 1708, Cap. Avisa: José María Otero y José Jesús González, venden a Peregrino Anguetra Forjan, José María Sabajanes, Peregrino Sar y Juan Suárez, negocio Café-Bar. LAVALLE 2100, domic. partes. — Reclamos ley, mis ofic.
$ 800.— e.23|6-Nº 27.640-v.28|6|61

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, Ofics. Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900 y 7454, avisan: Ceferino Ramírez Chaves, vende a Eulogio Graiño Fandiño, su negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito calle LOPE DE VEGA 1318, domicilio vendedor. — Domicilio comprador y reclamos, en término ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.643-v.28|6|61

Oficinas Perlafosti, de Osvaldo H. Fortunato y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, Esc. 143 4. avisan que Manuel Castro vende a Jesús Recarey y Juan González su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en LAMADRID 1799 esq. HERRERA 1294, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.519-v.26|6|61

"M"

Ricardo Yrurtia, domiciliado en Pueyrredón 939, vende a Artemia Faro de García y Osvaldo Faro, domiciliados en Rincón 369, el negocio de almacén de la calle MOLDES 2452, Capital. Reclamos, en el negocio.
$ 800.— e.23|6-Nº 27.723-v.28|6|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Jesús López vende a Camilo Viana Cuñarro y José Luis Encinas, el negocio de garage de alquiler, sito en la calle MACHAIN Nº 3002, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.21|6-Nº 27.507-v.26|6|61

Juan Carlos Tomás Fernández, escribano público, avisa que don Mario Chilman adquirió a don Marcos Rabinovich los derechos que éste tiene como socio en la sociedad "Sistema Industrial de Estructuras Rurales América Latina, Sociedad en Comandita por Acciones" (S. I. D. E. R. A. L.) S. C. A., ramo metalúrgico con domicilio en la calle MONTEVIDEO 643, de esta Capital, que lo es de las partes y donde se recibirán los reclamos de ley.
$ 1.600.— e.21|6 Nº 27.618 v.26|6|61

"O"

Inmobiliaria Boedo, José Peyseré, mart. públ. avisan: Julio Castillo y Enrique Bosch venden a José Gardeñez, Marcelo Freggiaro y José Peyseré su negocio Puestos Venta de Carne Números 3, 5 y 7 sito en Mercado Oro, calle ORO 2264 Cap. — Domicilio partes y reclamos ley nuestra oficina, Boedo 677, Capital.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.527-v.26|6|61

"P"

O. G. A. (S. R. L. en formación), Francisco Severino, martillero público, avisa que los señores Olindo Tucci y Alfredo Donato venden a la Srta. Germinia Samsó y al señor Floreal Samsó, su negocio de quiosco de cigarrillos y golosinas sito en el PASAJE ROVERANO, en el Pasillo de la ESTACION PERU del Subterráneo Línea "A". — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas, Lambaré 889, Capital Federal.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.735-v.29|6|61

Rosendo Sánchez y Dolores J. Fontán de Sánchez, han vendido a Cecilio Merlin, negocio despacho comestibles, bebidas envasadas, PINZON Nº 701, esquina RAULET. — Reclamaciones escribano Arcuzio, Paraná 135, piso 4º, domicilio de partes.
$ 800.— e.24|6-Nº 27.788-v.29|6|61

Fresno, Bernardo y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 1229, 1er. piso, Dto. "B", Capital Federal, avisan: Emilio Crespo vende a Rafael Juan Cobos su negocio de venta de golosinas sito en PIEDRAS 506, esquina VENEZUELA. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|6 Nº 27.714 v.28|6|61

Avisan: Pascual Verno, que vende su parte indivisa (50 o|o) a su socio, Pedro Corvaro, del negocio de Fábrica de Mosaicos sito en esta Capital, PASAJE MARTIN FIERRO Nº 5335, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Pedro Corvaro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 1.200.— e.21|6-Nº 27.514-v.26|6|61

"R"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., San Juan 3000. — Avisan que Juana Creta de Díaz y Ramón Creta venden a Antonio Fernández Rey y Manuel Barral, su neg. de Despensa y Despacho de Comestibles al por menor, sito en RONDEAU 3800, Cap. — Recl. ley Delio., en n|ofic.
$ 800.— e.23|6-Nº 27.659-v.28|6|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos oficinas Cabildo 3536, avisan: Rosa Celestina Giovinazzo de Giorleta, vende a María Amelia Oliver su negocio de lechería y venta productos de granja sito en REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3229|33. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|6 Nº 27.686 v.28|6|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Alfonso Mariño vende a Clara Lamperez de Nicora su negocio despacho de comestibles y artículos envasados sito REPUBLIQUETAS número 2376|78. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.23|6 Nº 27.689 v.28|6|61

Alfredo Quarleri vende a Manuel del Río y Daniel José Mariño, negocio de ferretería, REMEDIOS 3799, esq. LAGUNA, Capital. — Intervienen: Orestes Armando Arcone, escribano, Lacarra 870, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.23|6 Nº 27.674 v.28|6|61

Se hace saber que Tomás Bilinski y Juan Kozik venden a César y Jorge Saúl Moiguer, todos los derechos y acciones que tienen en la sociedad de hecho "Cerámica F. A. B. Y. A. Bilinsky, Moiguer y Cía., con fábrica de cerámica instalada en ROQUE PEREZ 4417, Capital, constituída por ellos cuatro. — Las partes constituyen domicilio en el indicado. — Reclamaciones de ley a escribano Augusto T. A. Rossi (h.), con oficinas en Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, escritorio 320, Capital Federal.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 27.699 v.28|6|61

"S"

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: Luis Rodríguez, Alberto Lasaponara, Luis Viejo, Fabrizio Roberto Morgera, Benjamín González, Fernando López y Horacio Fernández De Amorím, venden a Venancio Alonso, Rogelio Alonso, Pedro Alonso, Higinio Prieto y Luis Viejo, la totalidad de las cuotas negocio restaurante y bar "Ideal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 700.000 m|n., SARMIENTO Nº 1402, esquina URUGUAY, Capital, los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamos Ley 11.867: mis oficinas.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.736-v.29|6|61

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públicos, oficinas Rivadavia número 8780, Capital, avisan: Armando Tolomei y Victorio Tolomei, venden a Norberto Emilio De Biase y Roberto Valente, negocio fiambrería y despensa, sito SANTA FE número 5072, Dom. partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.24|6-Nº 27.801-v.29|6|61

Rico y Castellá, Soc. en C. por Acc., oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan: Que Bernardo Appel, vende al señor Manuel Iglesias Iglesias el negocios bar, lunch, desp. bebidas alcohol, sito en calle SAN JUAN número 2400 esq. MATHEU, Capital Federal, reclamos de ley y domicilios de las partes, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.796-v.29|6|61

Domingo Capparelli, balanceador y martillero público, avisa: José Yamil vende a Aníbal Domínguez todas las instalaciones, maquinarias y útiles existentes en el local calle SAN PEDRO Nº 4701, Capital, donde estuvo establecido con negocio Despensa hasta el 31|3|961. — Reclamos ley, mi oficina, calle Yerbal 1668, Capital Federal. — Domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.652-v.28|6|61

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Manuel Blanco vende la cuarta parte que posee en el negocio de bar sito en SANTA FE 2835, Capital, a Mariano Piñeiro Rodríguez, Elías Cacho Doval y Manuel Cepeda, libre de toda deuda. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|6 Nº 27.701 v.28|6|61

Concepción Cutuli vende negocio café, SANABRIA 2714, a Exaltación Z. de Assis. — Reclamos ley, domicilio partes, Lima 337, Cap.
$ 400.— e.23|6 Nº 27.677 v.28|6|61

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, T. E. 45-7892 avisan que Benito Pereira, Jesús Diéguez, Domingo Domínguez, José Diéguez, Belarmino González, Manuel Iglesias, Jesús María Linares, José Piñeiro y Cándido Pérez, venden a "Logro" S. R. L. (en formación), su negocio de bar americano, restaurant y lunch sito en esta Capital calle SUIPACHA 624|26. — Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas. — Este edicto aclara y rectifica los aparecidos del 23 al 28|2|1961 y 13 al 17|3|1961, bajo los Nos. 16.290 y 26.485, respectivamente.
$ 2.000.— e.21|6 Nº 27.610 v.26|6|61

Se hace saber por el término de ley que Farmacia San Nicolás S. R. L., vende a la farmacéutica Regina B. de Szeinman el negocio de farmacia, denominada San Nicolás, sita en SANTA FE 1299, domicilio de las partes, libre de todo gravamen, con instalaciones, muebles y útiles y derechos que constituyen fondo de comercio. — Reclamos: Estudio doctor Miguel Teitelbaum, Paraná 489, piso 6º Of. 38.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.581 v.26|6|61

"T"

Presta Hnos., martilleros, Avenida Sáenz 668, avisan que Elisardo Prado, vende a Eduardo Aranega Prats, su negocio de "despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas", sito en TRAFUL Nº 3609 Capital, libre de deuda o gravamen. Domicilio partes y reclam. ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.24|6-Nº 27.794 v.29|6|61

Luciano Irigaray, martillero público, con oficina Río Bamba 436, 2º, Of. 3, 46-3455, avisa: Manuel Pallas vende a Kimiko Konishi, su negocio tintorería sito TACUARI 773. — Reclamos ley, mi oficina, dom. partes.
$ 800.— e.21|6 Nº 27.568 v.26|6|61

"U"

Rodolfo P. A. Pegolotti y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Larraya Nº 2368|70, Capital Federal avisa que la señora Sara Estehér Echenique de Palacios vende al señor Domingo Colari el negocio de despensa situado en la calle UNANUE Nº 6172 Capital; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|6 Nº 27.573 v.26|6|61

Nesanel Godelman, contador público nacional, informa que Marcos Waissbein vende a Horacio Miguel Bonfiglio el negocio de farmacia denominado "Farmacia Splendid", sito en URUGUAY 1272, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, que es el de ambas partes.
$ 800.— e.23|6 Nº 27.725 v.28|6|61

"V"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Antonio Espiñeira, Maximino Espiñeira, Rosalía Espiñeira y Onésimo Porto venden a Avelino Santos, Manuel Fernández, Antonio Ferreiro, José Brañas y José Jorge, el negocio del ramo de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en VENEZUELA 1499, esq. PTE. LUIS SAENZ PEÑA 496, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 27.698 v.28|6|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ADENA S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio en fecha 23 de mayo de 1961, ha dispuesto la emisión de 24 series de acciones ordinarias de clase "A", de cinco votos, por valor de pesos 200.000.— cada serie, con un total de $ 4.800.000.— m|n., cuya integración debe efectuarse 10 % en el acto de la suscripción y el resto dentro de los treinta días. — El Directorio.
$ 960.— e.24|6-Nº 27.831 v.27|6|61

TELEKIT ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 1961, de conformidad con el artículo 4º de los Estatutos Sociales, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 15.000.000 m|n., representado con la emisión de 10 series de acciones ordinarias clase "B" de un voto valor nominal $ 100 cada una, delegándose en el Directorio la oportunidad, modo y condiciones de las emisiones que podrán ser destinadas a nuevas suscripciones y|o pago del dividendo en acciones liberadas.
$ 1.440.— e.24|6-Nº 27.835 v.27|6|61

DISTAR, DISTRIBUIDORA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Financiera

El Directoro comunica a los Sres. accionistas que ha resuelto aumentar el capital suscripto de $ 500.000.— a la suma de $ 2.500.000.—; a cuyo efecto se han emitido las Series 6ª a 17ª en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción y las series 18ª a 25ª en acciones ordinarias de clase "B" con derecho a 1 voto por acción a la par y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — El derecho de preferencia vencerá a los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.834 v.27|6|61

DICOMEX

Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber por tres días que de acuerdo con el acta Nº 81 del 13 de abril de 1961 el Directorio ha resuelto emitir las series 76 a 100 inclusive del capital social de dos mil acciones ordinarias cada una por el importe total de m$n. 5.000.000,00, otorgando la escritura pública el 26 de abril de 1961, ante el registro del Escribano de La Plata, don Julio A. Botto, las que se ofrecen a los accionistas al precio de m$n. 100, por cada acción pagaderos al contado y en dinero efectivo en el acto de la suscripción, por el término de 15 días a partir de la última publicación; transcurrido ese plazo el saldo o la totalidad no suscrita se ofrecerá a cualquier interesado en las mismas condiciones. — El Directorio.
$ 1.680.— e.24|6-Nº 27.816 v.27|6|61

TELIMPER S. A.

Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los Sres. accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de 20-4-60, ha dispuesto aumentar el capital autorizado de m$n. 1.000.000, a 5.000.000. El Directorio.
$ 720.— e.24|6-Nº 27.815 v.27|6|61

VICTORIO MOLTRASIO E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los señores accionistas la emisión de $ 1.500.000 v/n. en acciones ordinarias para el pago del dividendo 30 por ciento (treinta por ciento) por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, el que se abonará a partir del 1º de junio de 1961 contra presentación de los certificados provisorios de acciones en su sede Federico Lacroze 3335. — El Directorio.
$ 960.— e.24|6-Nº 27.785-v.27|6|61

DEVOTO & CIA. S. A. C. I. F. I. A.

Cangallo 499 - Capital

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio, esta sociedad ha resuelto emitir y abrir a suscripción las series: parte de la 5ª serie con derecho a cinco votos por acción; 6ª a 10ª acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia, del que podrán hacer uso dentro de los quince días de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.778-v.29|6|61

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA.

Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera

Bolívar 315 - Buenos Aires

Comunícase señores accionistas que por acta 16/6/1961 el Directorio resolvió emisión saldo 374 acciones serie 41ª y series 42ª a 47ª y 49ª a 52ª todas inclusives de 1000 acciones cada una, todas clase "B", ordinarias al portador de cien

pesos m/n. v/nominal cada una con derecho a un voto, o sea valor nominal total m$n. 10.037.400, a la par, con cupón Nº 7 adherido, contra entrega cupón número 6. Pago al suscribirse. Dividendo: a partir del 1º abril 1961. Suscripción subsidiariamente abierta hasta 3º julio 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|6-Nº 27.775-v.27|6|61

TIPHAINE Y CIA. S. A.
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase el aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000,00 y la emisión de m$n. 13.500.000,00 en acciones ordinarias al portador, para atender al pago del dividendo del ejercicio 1959/60. — El Directorio.

$ 720.— e.24|6-Nº 27.773-v.27|6|61

BORGWARD ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica emisión 76.800 acciones ordinarias "A" por m$n. 7.680.000.— y 43.200 acciones ordinarias "B" por m$n. 4.320.000. — El Directorio.

$ 720.— e.24|6-Nº 27.767-v.27|6|61

SIAMBRETTA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

A partir del día 23 de junio de 1961, contra presentación de los cupones Nº 1 de las acciones ordinarias de 1 y 5 votos, se abonará en la caja de la sociedad, Florida 936, Buenos Aires, de 14.30 a 17.30 horas, el dividendo del 35 o|o en acciones ordinarias de la respectiva clase, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960. Las nuevas acciones ordinarias gozarán de dividendo desde el 1º de octubre de 1960. En el caso de fracciones de una acción, se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.24|6-Nº 27.764-v.27|6|61

THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
Sociedad Anónima Comercial

La Asamblea General Ordinaria del 21 de abril de 1960 elevó el capital social autorizado a $ 20.000.000,00.

El Directorio hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión a la par de las series 51 a 75 de acciones ordinarias clase B por $ 5.000.000,00 y series 76 a 100 de acciones ordinarias clase A por $ 5.000.000,00. De esta emisión se destinan $ 3.000.000,00 (pesos 1.500.000,00 clase B y $ 1.500.000,00 clase A) para pagar los dividendos en acciones del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. Por el saldo de la emisión o sea la cantidad de $ 7.000.000,00 ($ 3.500.000,00 clase B y $ 3.500.000,00 clase A) que será a la par y al contado, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo número 7 del estatuto, presentando a tal efecto sus títulos en Lavigne & Cía. Financiera S. A., Sarmiento 378, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.920.— e.24|6-Nº 27.763-v.27|6|61

T E L I M P E R S.A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6, 7, 8 y 9 del capital autorizado, por un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.24|6 Nº 27.814 v.27|6|61

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial
Bulnes 2730 - Buenos Aires

Se comunica que en Asamblea General Extraordinaria realizada el 6 de junio de 1961, se aprobó el aumento del capital autorizado a m$n. 150.000.000.

$ 720.— e.24|6 Nº 27.810 v.27|6|61

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Compañía Argentina Agrícola e Industrial

Comunícase la emisión de pesos 35.900.000. con lo que se completa el capital autorizado de $ 50.000.000. — Las mencionadas acciones fueron entregadas a los señores accionistas en pago de los dividendos en acciones liberadas de los ejercicios 1958, 1959 y a cuenta del ejercicio 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.24|6 Nº 27.806 v.27|6|61

A L C O M P A S.A.I.C. y F.
Canning 100 - T. E. 54-4549 y 4380
Buenos Aires

El Directorio hace saber a los accionistas que ha resuelto la emisión de las series 41 a 50, inclusive, de acciones ordinarias al portador, equivalente a pesos 2.000.000. — La emisión es a la par y el pago al contado, en el momento de la suscripción. — Hasta la serie 45, inclusive la emisión será destinada al pago de dividendos. — El resto se colocará en proporción a las tenencias de acciones, siendo el plazo para ejercer el derecho de preferencia de 15 días, a partir de la última publicación que por 3 días se efectuará en este Boletín. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|6 Nº 27.800 v.27|6|61

T I M O N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a las señores accionistas que, por resolución de la Asamblea Ordinaria de fecha 11 de octubre de 1960, se elevó el capital autorizado a m$n. 5.000.000.

$ 720.— e.24|6 Nº 27.791 v.27|6|61

C I M E T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que, por resolución del Directorio, se han emitido 80.000 acciones correspondientes a las series 42 a 49, por un total de $ 8.000.000.

$ 720.— e.24|6 Nº 27.790 v.27|6|61

EUGENIO P. QUADRI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica aumento capital autorizado a $ 20.000.000.— m|n. y emisión series 51 a 200 acciones ordiniaras, clase "A", a efectos derecho de preferencia establecido por el artículo 7º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.24|6-Nº 27.757-v.27|6|61

SANATORIO ANCHORENA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea Ordinaria de 17 de abril de 1958 ha resuelto emitir la Serie Nº 14-15 y 16 de $ 2.500.000 cada serie, destinadas a abonar el saldo de revalúo contable que se resuelva capitalizar las dos primeras y los dividendos del ejercicio la última. — El Directorio.

$ 960.— e.24|6-Nº 27.745-v.27|6|61

E C O F I S A
Empresa Constructora Financiera, Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Di- Directorio resolvió emitir 50 series de acciones ordinarias al portador clase "A", por valor nominal total de $ 5.000.000,00 m|n., definidas en el Art. 4º, inc. a) del Estatuto. — Consta por escritura pública de fecha 12 de mayo de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo Nº 1.692, Fº. 157, Libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha 6 de junio de 1961.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación, en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|6-Nº 27.737-v.27|6|61

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A.

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el art. 752 del Código de Comercio, por el señor Osvaldo Ernesto Trocca sòbre 100 (cien) acciones ordinarias Clase "B" de la Sociedad, de un valor nominal de cien pesos m|n c|u., cuya numeración es 200096. Por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.

$ 9.600.— e.21|6-Nº 27.604-v.25|7|61

S A D E
Sociedad Argentina de Electrificación S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 23 series de acciones ordinarias al portador de un voto Nros. 236 al 257, inclusive y parte de la serie Nº 258, por un total de m$n. 18.800.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art 7 de los estatutos sociales dentro del plazo que el mismo determina en el local sito en la Avda. Pte. R. S. Peña 680, 6º piso, Capital Federal. — El. Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.727-v.26|6|61

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

Comunícase que por resolución de la Asamblea del 29|4|59, se aumentó el capital autorizado a $ 27.000.000 m|n., y se emitieron 4.500 acciones ordinarias correspondientes a las series 226 a 270. — El Directorio.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.662-v.26|6|61

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

Comunícase que por resolución de la Asamblea del 29|4|60 se aumentó el capital autorizado a $ 93.000.000 y por resolución del Directorio del 12|4|60 se emitieron 32.000 acciones ordinarias correspondientes a las series 271 a 590 inclusive, y 20.000 acciones preferidas correspondientes a la series 1 a 200 de esta clase de acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.664-v.26|6|61

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

Comunícase que por resolución de la Asamblea del 29|4|58 y del Directorio de fecha 28|8|58, se aumentó el capital autorizado a $ 22.500.000 y se emitieron 2.500 acciones ordinarias correspondientes a las series 201 a 225. — El Directorio.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.663-v.26|6|61

SOLAR S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio resolvió emitir las series quinta a vigésima en acciones ordinarias, clase B, por un valor de m$n. 500.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 8.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 10º de los estatutos, en el local social Lavalle 1994, 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, junio 19 de 1961.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.667-v.26|6|61

EL PINGÜINO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 de junio de 1961, de 14 a 18 horas, se pagará el dividendo del 20 o|o (en acciones, $ 700.000 y en efectivo, $ 160.000), a las acciones ordinarias por el ejercicio cerrado el 30|6|60, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 31|10|60. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.673-v.26|6|61

S A M I R
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión a la par de las series 6 a 25ª, inclusive, de 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. Los accionistas pueden hacer uso de la preferencia a la suscripción en la de cuatro acciones nuevas por cada una que posean, hasta el 7 de julio próximo. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del corriente ejercicio y deberán ser integradas en su totalidad en el acto de la suscripción, para lo cual los accionistas deberán presentar sus títulos en la sede social. Alsina 786, cualquier día hábil, de 14 a 17 hs. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|6-Nº 27.678-v.26|6|61

C A R B A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series "F" y "G" de acciones por un monto de m$n. 2.400.000.— divididas en 2.400 acciones de m$n. 1.000.— cada una, por lo que deberán utilizar su derecho de preferencia a suscribirlas dentro de los 15 días a partir de la última publicación que por 3 días se efectúa en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.702-v.26|6|61

E M C Y C
Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29|4|61 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 40.000.000,—. — El aumento de m$n. 28.000.000,— estará representado por 9 series de 10.000 acciones ordinarias al portador de la clase "A" y 19 series de 10.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B". — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.704-v.26|6|61

G A L P L A M E L S. A. I. C. I.

Ofrece a los accionistas la suscripción de $ 2.400.000.— en acciones ordinarias "A", al contado. — El Directorio.

$ 480.— e.23|6-Nº 27.718-v.26|6|61

MOTORCISA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha elevado el capital social de $ 3.000.000.— a $ 6.000.000.—, emitiendo tres series de acciones ordinarias, la 11ª de la clase "A", por $ 800.000.—, la 12ª y 13ª, de la clase "B", por pesos 1.100.000.— cada una, pudiendo los accionistas suscribir las mismas a la par, conforme art. 5º estatutos.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.697-v.26|6|61

INDUSTRIAS PLASTICAS C E L I N S.A.C. e I.

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 3.500.000.— en acciones ordinarias clase "A".

A los efectos de que hagan uso de su preferencia en la suscripción de las acciones emitidas conforme a lo determinado en el art. 6º de los estatutos, están a disposición de los accionistas, las acciones a suscribirse. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.717-v.26|6|61

LA DEFENSA
Sociedad Anónima Agropecuaria

Llámase a licitación para el rescate de las acciones preferidas, series 4ª a 8ª del capital social, fijándose como fecha para las propuestas el día 28 de junio corriente.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.645-v.26|6|61

BANCO SHAW
Sociedad Anónima Argentina
Registro Nº 6.218

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 1961, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 150.000.000.— c|l. — El Presidente.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.633-v.26|6|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima, Comerc. y Financ.
Registro Nº 3558

Se hace saber a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series 26ª a 35ª, ambas inclusive de acciones ordinarias clase "A", por un total de m$n. 1.000.000.— c|l. — El Presidente.

$ 720.— e.23|6-Nº 27.632-v.26|6|61

EDITORIAL KAPELUSZ S. A.

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias por un total nominal de pesos 3.000.000, las que serán entregadas a los accionistas en pago del dividendo en acciones liberadas aprobado por la Asamblea celebrada el 21|10|1960. — El Directorio.

$ 960.— e.23|6-Nº 27.661-v.26|6|61

CISITALIA ARGENTINA I. C. S. A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 5.000.000.— valor nominal, en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción y m$n. 55.000.000.— valor nominal, en acciones ordinarias clase "B" de 1 voto por acción

Se recuerda a los Sres accionistas que el derecho de preferencia, en proporción a su tenencia y clase que corresponda, deberá ser ejercido dentro de los 15 días contados desde la última publicación, de acuerdo con lo establecido por el Art 3º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440 — e.23|6-Nº 27.655-v.26|6|61

WAISMAN S. A. C. I. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 1 a 25 de acciones ordinarias de $ 100.— por acción de la serie "B" con derecho a un voto cada una y al portador por un total de $ 15.000.000. — Los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial a prorrata de su tenencia, dentro de los quince días a contar de la fecha de la última publicación, abonando el importe correspondiente al contado en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.650-v.26|6|61

MULTIFILS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 2.000.000.— en acciones preferidas, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de Enero de 1961, con las mismas características de las que actualmente se encuentran en circulación.

Las nuevas acciones ofrecidas son a la par, pagaderas al contado, pudiendo ser suscriptas por los actuales tenedores de acciones Clase "A" o "B" en la proporción del 12,5 o|o de sus tenencias o sea 1 acción nueva por cada 8 que posean.

Los señores accionistas que opten por suscribir, deberán presentar sus acciones en el período comprendido entre el 1º al 15 de julio próximo inclusive, en la sede social, calle [illegible] 1559, Capital, de Lunes a Viernes de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Se podrá optar también, por los sobrantes que eventualmente resulten.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.160.— e.23|6-Nº 27.648-v.26|6|61

WALDORF ARGENTINA S. A. C. I. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2 a 5 de acciones ordinarias de $ 100.— por acción de la serie "A" con derecho a cinco votos cada una y al portador por un total de $ 1.600.000.—. Los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial a prorrata a su tenencia, dentro de los quince días a contar de la fecha de la última publicación, abonando el importe correspondiente al contado en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|6-Nº 27.649-v.26|6|61